



**Título: “Análisis de la violencia política por razón de género en el trabajo legislativo:
experiencias de las Diputadas Nacionales en la Honorable Cámara de Diputados/as de
la Nación durante los años 2019-2020”**

Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP)
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)

Tesis para la obtención del grado de Magíster en Género, Sociedad y Políticas

Autora: Sofia Ema Balestrini

Directora: Mg. Dulce Daniela Chaves

País: Argentina

Año: 2021

*Para Malena, Clara, Antonia y Regina,
deseo de todo corazón que crezcan conociendo
un mundo más justo y equitativo*

Agradecimientos

A mi compañero Nicolás, quien me acompañó y sostuvo con su ternura, asumiendo las responsabilidades cotidianas, para que yo pudiera dedicar el tiempo y la energía en esta tesis. Sin duda, sin tu sostén, hubiera sido imposible terminarla.

A mi directora de tesis, Dulce, gracias por tu paciencia, dedicación, empatía y seguir motivándome durante todo el largo proceso que fue este trabajo. Gracias por tu orientación, tu guía y tu solidaridad, no tengo más que palabras de agradecimiento por el apoyo de todos estos meses.

A toda mi familia, en especial a mi mamá Marta, por enseñarme la importancia del esfuerzo y el estudio, a mi papá Álvaro por siempre dejarme elegir mi propio camino. A mis hermanos César, Tomás, Federico y Clara, por apoyarme en mis decisiones y ser mi red. A mi tía Alicia por ser mi guía espiritual y enseñarme tanto. A mis abuelos y abuelas que no están físicamente conmigo, pero fueron el ejemplo de que nunca es tarde para estudiar y alcanzar lo que se desea.

A las legisladoras que aceptaron hacer las entrevistas: Carolina, Jimena, Gabriela, Estela, Brenda, Romina y Mónica, por expresarme sus experiencias, prestarme su tiempo y sus palabras para esta tesis; y también por su generosidad conmigo, mi agradecimiento especial a cada una de ustedes.

A mis amigas/os por motivarme durante todos estos meses; en especial a Jimena y a Florencia, que me sostuvieron en todas las etapas, y a Cecile por ayudarme en el momento que lo necesitaba.

Por último, a mis compañeros de casa Igor y Blu, por su compañía constante en la redacción de esta tesis.

Índice

Introducción	4
Fundamentaciones de la investigación	6
Objetivos y problema de investigación	9
Referente empírico	10
Hipótesis de la investigación	11
Interés de la investigación sobre la violencia política por razón de género	11
Antecedentes	13
Un antecedente colectivo, actualizado y regional	35
Otros antecedentes internacionales: documentos y planes de acción en torno a la violencia política contra las mujeres	41
Decisiones teórico metodológicas	43
El desafío de una institución generizada: la Honorable Cámara de Diputados/as de la Nación Argentina (HCDN)	48
Sororidad y alianzas intra-legislativas	50
Andamiaje jurídico conceptual internacional y regional, adoptados contra la Violencia política por razón de género	51
Marco normativo nacional contra la violencia política por razón de género	56
Capacitaciones de Ley Micaela	59
Perspectiva de género, relaciones de poder y patriarcado	61
Aportes teóricos de las feministas descoloniales para el análisis de la violencia de género	65
Participación política de las mujeres e identidades feminizadas en Argentina: ¿Causa-efecto de la violencia política por razón de género?	69
Género y Representación en el ámbito legislativo	75
Violencia política por razón de género y los debates actuales	78
Definición de la violencia política por razón de género	83
Violencia digital y/o telemática: una deuda actual	86
Vías de denuncia y sanción	88
Presentación de las Legisladoras Nacionales: experiencias de vida en la política	88
Carolina, la pionera y rebelde jujeña	88
Jimena, la apasionada militante y el poncho verde feminista del interior federal	90
Gabriela, la intrépida líder entrerriana	91
Estela, la enérgica sindicalista chubutense	93
Romina, la decidida docente matancera y militante de los derechos de las/os trabajadoras/es	95
Mónica, la visionaria transfeminista del Oeste	97
Brenda Austin, identidad radical e impulsora de la agenda feminista	98
Análisis de resultados	100

Actos que reflejan la(s) violencia(s) política por razón de género	100
Violencia(s) política(s) por razón de género en la “irrupción” al ámbito público-político	101
Partidos políticos: fórmulas patriarcales de construcción del poder	106
Violencia política-económica	112
Violencia simbólica, violencia digital y psicológica: el rol de los medios de comunicación	113
La edad de las legisladoras y el aumento de la(s) violencia(s)	118
La HCDN como organización generizada y sus manifestaciones: desigualdad y violencia institucional	121
Estrategias contra la violencia política por razón de género: el debate sobre la IVE y el costo de hacer política feminista	125
Chat de “las Sororas”: agenda feminista y lucha colectiva	128
Reflexiones finales	132
Propuestas de acción para la igualdad y la prevención de la violencia política por razón de género	139
Acciones institucionales de la Honorable Cámara de Diputados/as de la Nación:	139
Acciones de políticas públicas del Estado y los partidos políticos:	140
Medios de comunicación:	140
Referencias bibliográficas	141
Anexos	152
Preguntas entrevistas personales	152
Consentimiento informado	153

Introducción

Esta investigación se encuentra enmarcada dentro del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP) de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). El objetivo general de este trabajo fue analizar la violencia política por razón de género contra las Diputadas nacionales, con mandato durante los años 2019-2020 en la Honorable Cámara de Diputados/as de la Nación (HCDN).

En el primer capítulo, se describe la fundamentación de la tesis, el referente empírico, los objetivos de la investigación, la hipótesis y el proceso por el cual he decidido investigar sobre el fenómeno de la violencia política por razón de género. En el segundo capítulo, se realiza el estado del arte de la problemática abordada, que incluye los estudios regionales sobre el fenómeno y las discusiones sobre la conceptualización de la violencia política por razón de género.

En el tercer capítulo, se despliegan las decisiones teóricas metodológicas, donde en primer lugar se comparte la elección del método de investigación y, en segundo lugar, el enfoque teórico, que a su vez abarca a la Cámara de Diputados/as como organización generizada, las definiciones de sororidad y las alianzas intra-estratégicas feministas. Luego, se despliega el andamiaje jurídico conceptual internacional y regional, para más adelante completar con el marco normativo nacional.

En el mismo apartado, se hace referencia a las capacitaciones agrupadas en el marco de la “Ley Micaela”, las definiciones de cómo opera el patriarcado, la perspectiva y las relaciones de género. Además, se exploran las teorías descoloniales para el análisis de la violencia de género, siguiendo con las nociones teóricas sobre la participación de las mujeres en el ámbito público-político, problematizando la representación histórica. Para finalizar, se atienden las cuestiones teóricas sobre los debates en torno a la violencia política por razón de género y se ofrece una definición sobre el tema, integrando dos elementos de tensión: la violencia digital y las vías de denuncia y sanción.

En el cuarto capítulo, se realiza una breve presentación de las Diputadas entrevistadas a modo de conocer su historia personal, cómo se definen, sus inicios en sus carreras políticas y de

militancia, rasgos de su personalidad y preocupaciones individuales que han surgido de las entrevistas. En el quinto capítulo, se despliega el análisis de la investigación y los resultados, que incluyen los actos de violencia política, las modalidades que adopta dicha violencia, los hallazgos desde un enfoque interseccional, cómo operan los partidos políticos y las instituciones estatales frente a esta problemática, y cuáles son los efectos por los cuáles la violencia política hacia las legisladoras aumenta cuando se debaten asuntos sobre derechos de las mujeres y sobre la igualdad.

En las reflexiones finales, se hace referencia a los descubrimientos de mayor trascendencia, describiendo las modalidades que adopta la violencia política hacia las legisladoras y el funcionamiento de los partidos políticos como entes generizados. También se explican las formas de resistencia que las legisladoras han adoptado frente a los actos que han padecido. Por último, se enumeran una serie de propuestas en base a las principales conclusiones y en relación a lo observado en el análisis de resultados.

Fundamentaciones de la investigación

En Argentina, con la sanción de las leyes de “acción afirmativa”, como la Ley de Cupo Femenino (Ley N° 24.012, 1991), y posteriormente la Ley de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política (Ley N° 27.412, 2017), se garantizó el acceso a la misma cantidad de bancas para varones y mujeres. Sin embargo, su implementación ha traído como consecuencia algunas reacciones a la incorporación descriptiva y acciones formales de las mujeres e identidades feminizadas en relación a la representación política en el ámbito del poder legislativo; e incluso la judicialización de algunos casos, con dictámenes contradictorios entre sí.

Estos mecanismos de incorporación a la arena política, tuvieron efectos contrarios al espíritu de su creación, favoreciendo obstáculos y barreras en su implementación. En efecto, a pesar de contar con una igualdad formal en la norma, aún no se ha logrado un proceso de igualdad real. Dichas resistencias no sólo impiden la plena participación de las mujeres, sino que también han constituido una problemática que no parece fácil de erradicar, y que constituye una dimensión más de la violencia de género: la violencia política por razón de género.

Actualmente en el país existen procesos sociales, políticos, económicos y culturales que han puesto en relevancia la dificultad de las mujeres e identidades feminizadas para acceder a puestos jerárquicos de poder y de toma de decisión, lograr una representatividad eficaz e igualdad de oportunidades en la actividad política. Los avances en materia legislativa nacional, sobre los Derechos Humanos de las mujeres y personas de la comunidad LGTBI+, como la Ley Nacional de Protección Integral de las Mujeres (Ley N° 26.485, 2009), y la Ley de Identidad de Género (Ley N° 26.743, 2012); son el resultado de reclamos por parte de los movimientos sociales de mujeres dentro del territorio nacional durante décadas, como también de las asociaciones civiles, los colectivos de la comunidad trans/travesti, que históricamente se han movilizado por una mayor participación de las mujeres e identidades feminizadas en el espacio público y estatal (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

Considerando que el voto femenino fue sancionado por el Estado hace setenta años, desde 1951 hasta 1991 la participación femenina en el trabajo legislativo no tuvo un aumento significativo; por esta razón, fue necesaria la creación de una ley de cupo para asegurar un espacio de representatividad femenina. Podemos inferir entonces que la aplicación de acciones afirmativas aseguraron bancas para las mujeres cuando en términos reales no existían garantías, producto de una división histórica, ya presente en la modernidad, donde los roles de género se encuentran divididos en femeninos-masculinos, delimitando las acciones de las sujetas y sujetos de acuerdo a su identidad sexual. En este sentido, el ámbito de lo público se encuentra históricamente reservado para los varones, y las mujeres han sido relegadas al espacio del ámbito privado, con cargas de trabajo no remunerado en tareas de cuidado y domésticas, que en el ejercicio de sus derechos políticos ha traído una diferencia de género con sus pares varones.

En la presente investigación se observan, identifican, y sistematizan, actos de violencia política por razón de género, que se enmarcan dentro de los procesos sociales y culturales presentes en los relatos de las legisladoras entrevistadas, que funcionan como mecanismos de jerarquización y de desigualdad. Estos procesos son analizados en la observación del trabajo legislativo, en las relaciones de género de las funcionarias con sus propios partidos políticos, con actores sociales y de relevancia política clave dentro de los espacios de poder, y con la propia ciudadanía.

Por otra parte, el enfoque interseccional que guió esta tesis funcionó como una herramienta para analizar quiénes componen la HCDN y cómo se desarrollan las dinámicas de dominio entre quienes legislan. Dichos procesos complejizan el análisis cuando las características por género, etnia, edad, nivel socioeconómico, orientación sexual y la provincia de representación, tienen un efecto en las relaciones de poder y constituyen una esfera ineludible para comprender el panorama general y el escenario actual, que permite visibilizar cómo ciertos significados son otorgados a la diferencia sexual; y, en definitiva, cómo influyen en las dinámicas de poder. En este sentido, a través del análisis se adopta una perspectiva federal, de pluralidad y de multicausalidad, con la intención de abrir un espectro de relaciones complejas, analizando los procesos que facilitan la violencia política por razón de género.

Asimismo, cabe resaltar que para el abordaje de las discriminaciones, violencias y desigualdades que padecen y padecieron las legisladoras, se revisaron las dimensiones de la violencia política (acoso, discriminación, humillación, etc.), que funcionan de una manera sutil, y en algunos casos, casi imperceptible, pero que derivan en una exclusión del ejercicio y autonomía política de las Diputadas, al coartarla posibilidad del desarrollo de la actividad. Como mencioné anteriormente, desde un enfoque interseccional es posible la visibilización de las experiencias de las legisladoras en sus contextos particulares.

En el proceso de creación del Estado y la constitución de las organizaciones de los poderes, se repite por imitación una organización social generizada, que además, se reproduce por dentro de las instituciones estatales. Desde los estudios feministas de la región, se ha visibilizado que el Estado no es neutral al género; y que las configuraciones y los contratos sociales de origen en el mundo occidental, desde su concepción, propician procesos basados en una repetición de estereotipos, roles y mandatos de género, como también de relaciones de género asimétricas, que perjudican el acceso y la permanencia de las mujeres e identidades feminizadas en puestos de decisión y poder. La intención de esta investigación es realizar un aporte a la teoría feminista sobre la violencia política por razón de género, a través de un análisis con perspectiva de género que pueda visibilizar esta problemática, en un órgano institucional de relevancia como es la HCDN, y a partir de las voces de las protagonistas.

Este documento busca además contribuir en la generación de datos que colaboren a la comprensión de los actos de discriminación y/o dinámicas de violencia política hacia mujeres e identidades feminizadas en espacios de representación; considerando que, a pesar de los

avances formales y normativos, las legisladoras experimentan, aún hoy, situaciones desfavorables, contrarias al espíritu de las demandas feministas incorporadas en las políticas de igualdad de nuestro país y de los avances en la región, como también de la democracia.

Conocer a través de su historia personal a las legisladoras nacionales describiendo sus inicios en la militancia y sus experiencias en el ámbito público, permite poner el foco en las barreras existentes, y en cómo se manifiestan las reacciones a su participación, las actitudes y conductas que refuerzan o desarticulan la violencia política por razón de género.

Objetivos y problema de investigación

En base a lo definido anteriormente, el objetivo general de este trabajo fue analizar desde un enfoque interseccional y feminista la existencia de violencia(s) política(s) por razón de género hacia las legisladoras nacionales argentinas, que tuvieron mandatos durante los años 2019 y 2020. Los objetivos específicos fueron: 1. Describir en qué formas se manifiesta la violencia política por razón de género y si esto incide en el trabajo legislativo de las funcionarias; 2. Conocer en qué medida los partidos políticos trabajan en la erradicación de dicha violencia; y 3. Explorar las resistencias y estrategias que adoptaron y adoptan las legisladoras frente a la violencia política por razón de género.

La metodología elegida a través de la cual se abordó la problemática fue la investigación cualitativa. El diseño para recopilar la información que sustenta esta tesis fue mediante entrevistas semi-estructuradas, de acuerdo al método etnográfico, ya que cada subjetividad en su relato fue desarrollada de manera flexible. Además, se priorizó la profundización de las experiencias compartidas. Cabe aclarar que aunque la planificación de las entrevistas fue de manera presencial, todas se realizaron de manera virtual, como consecuencia del contexto de emergencia sanitaria, producto del Covid-19. Los detalles sobre la perspectiva teórica-metodológica incorporada fueron ampliados en un capítulo destinado a dicho fin.

La formulación del problema de investigación fue pensado en base a los siguientes interrogantes: ¿Existe la violencia política por razón de género hacia las legisladoras nacionales? ¿Cómo se manifiestan esas violencias? A partir de las primeras preguntas, se analiza si la violencia política es una problemática para las Diputadas nacionales, y se identifica qué formas adopta, como también la intensidad de las violencias. Además, cabe

preguntarse: ¿Cuál es el entrecruzamiento con la etnia/raza, edad, discapacidad, origen y cómo influyen en la violencia contra las legisladoras? De acuerdo a las diferentes historias personales, el inicio de la problematización de esta investigación, examina las diferencias de género y la asimetría en las jerarquías de poder, de acuerdo a los daños, opresiones y discriminaciones -u obstáculos- que enfrentan las legisladoras, atendiendo la presencia de vulnerabilidades preexistentes.

De los anteriores interrogantes, se desprenden nuevas preguntas de investigación: ¿Cómo actúan los partidos políticos frente a estas violencias? El apoyo de las organizaciones, de las cuales las legisladoras son parte, es crucial para determinar si existen acciones para atender la cuestión. También es de gran importancia considerar: ¿Cuáles son las estrategias de resistencia y/o prevención que implementan las legisladoras? ¿Se contempla la perspectiva de género en el trabajo legislativo? Legislar para las personas que habitan el territorio nacional debe aludir a la creación y sanción de leyes que mejoren la calidad de vida de todas las personas sin discriminación.

¿En qué medida las legisladoras pueden impulsar la discusión y el tratamiento de proyectos de ley que integren la perspectiva de género? ¿Existe un rol asignado a las Diputadas sólo por el hecho de ser mujeres cis? ¿Cuáles son los mensajes simbólicos desde la institucionalidad? Con estos interrogantes, se indaga en los procesos que han adoptado las Diputadas para frenar, prevenir o erradicar dicha violencia política, pero también cómo han experimentado la división sexual del trabajo y los roles que se asocian con los géneros dentro de la actividad parlamentaria, analizando cómo se proyectan esos roles institucionalmente.

Referente empírico

La unidad de análisis de esta investigación son las Diputadas Nacionales de diversos espacios políticos-partidarios, que tuvieron su mandato en el período comprendido entre 2019 y 2020. La elección del período se vincula con dos razones: la primera, la implementación de la Ley Micaela (Ley N° 27.499) en el año 2020 para Diputadas y Diputados nacionales; y, la segunda razón del recorte temporal, está relacionada al debate llevado adelante a favor del derecho al aborto legal, seguro y gratuito, que culminó con la Ley de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) (Ley N° 27.610, 2020).

Para lograr los objetivos, se entrevistó a siete diputadas mujeres, cis, de edades desde 39 hasta 65 años y de diversas provincias; quienes representan a diferentes espacios políticos, para lograr un aporte desde la diversidad ideológica y con base en una perspectiva federal en la investigación. La elección de entrevistar mujeres de diferentes puntos del país se vincula con el ordenamiento federal que prevalece en la HCDN; y contempla la necesidad de obtener experiencias que puedan aportar diversos puntos de vista, con respecto a la zona geográfica (urbano/rural) de las legisladoras, para el análisis de la violencia política por razón de género.

Hipótesis de la investigación

La hipótesis sobre la cual se trabajó en la presente tesis, fue:

La violencia política por razón de género afecta a las legisladoras de manera no visible como método aleccionador, basada en estereotipos de género que reproducen los roles sociales establecidos; jerarquizando la norma binaria del varón, blanco, heterosexual, sin discapacidad, de nivel socioeconómico medio/alto; por sobre las mujeres, reforzando la noción cultural de que son sujet(a)s subalternas. La división sexual del trabajo legislativo, tiene como consecuencia una segregación de las legisladoras que afecta la equidad en la composición de las Comisiones y el acceso a los puestos de decisión como las presidencias de los bloques, presidencia de la HCDN, listas de autoridades y cargos en las Comisiones; como también la reproducción de que las legisladoras son “intrusas” en un ambiente que históricamente fue considerado de varones, como es el ámbito público.

Interés de la investigación sobre la violencia política por razón de género

El interés coyuntural del problema se establece a partir de una motivación e interés personal y de la observación del trabajo legislativo de las mujeres dentro de la HCDN. También influye en la decisión de investigar sobre violencia política la sanción de la Ley de Paridad de género en ámbitos de representación política (Ley N° 24.712, 2017) y la sanción del Proyecto de Ley para tipificar la violencia política y que no sea considerada como un eje de la violencia institucional, tal cual existía en la Ley N° 26.485 (2009) anteriormente.

La primera motivación para realizar este trabajo, nace en el año 2011, en mi primer año como trabajadora de la HCDN. Durante la gestión del Presidente de la HCDN de ese período, Eduardo Fellner, con la Dirección de Ceremonial y Protocolo, realizamos la coordinación de las visitas de parlamentarios/as del exterior con Cancillería (posteriormente fue creada una Dirección de Diplomacia Parlamentaria). Cuando recibimos la visita de una delegación de Kuwait, que era un grupo pequeño de parlamentarias/os, me llamó la atención que solo había dos mujeres en la delegación, una parlamentaria, llamada Massouma al-Mubarak, y su asistente; la legisladora era especialmente atenta con las trabajadoras mujeres que se cruzaba a cada una la saludaba (a las compañeras de seguridad, a las secretarías, trabajadoras de maestranza, etc.) y les hacía un presente (una lapicera con un relieve del Parlamento de Kuwait, en un estuche de cuero). En la reunión, recuerdo que preguntó incisivamente sobre las diputadas, cuántas mujeres conformaban el cuerpo legislativo, cómo funcionaba el cupo femenino, cuántas trabajadoras mujeres había en la Cámara y otras cuestiones más relacionadas a la temática.

Una vez finalizada la reunión, la acompañé hasta la salida para despedirla, pero antes de subirse a su coche, se detuvo y me miró muy seria a los ojos. Allí me comentó cuánto le había costado llegar a ser parlamentaria, lo difícil que era culturalmente en su país que una mujer trabajara y luego, antes de irse, me dijo: “esto que estás haciendo hoy es muy importante”; a lo que le pregunté a qué se refería y me contestó: “que estés trabajando hoy y acá es muy importante, para vos y para el resto de las mujeres”. Esa conversación informal tuvo un impacto en mi percepción y por primera vez conocí relatos de violencia política por razón de género, sin ser consciente en ese momento.

Massouma fue la primera mujer en ocupar el cargo de Ministra en su país, pero también fue una de las primeras parlamentarias elegidas por el voto popular en Kuwait (junto con tres diputadas más). Desde ese momento, supe que quería explorar los obstáculos que deben padecer las mujeres cuando desean ser parte de un ámbito hostil, como puede ser el trabajo legislativo y de representación política. Por supuesto, Kuwait no es Argentina, pero su relato generó un interés que se mantuvo conmigo hasta la actualidad.

La elección final del problema de investigación fue decidida en el año 2017, cuando por segunda vez, una diputada (argentina) me relató en una reunión de trabajo situaciones de violencia política, pero hubo una (por razón de género) en particular, que fue evidente en su

relato y que le generó un enorme daño emocional, afectando su carrera política, pero también su vida personal. La Diputada en cuestión, no forma parte de esta investigación, ya que finalizó su mandato años antes de comenzar esta investigación, pero sí fue la experiencia que determinó la problemática que se aborda en esta tesis. En su relato, la violencia fue política, porque a través de manipulaciones y de intromisión en su vida privada, lograron que no lidere la lista de candidaturas de su provincia. La violencia psicológica que intervino en esa situación fue una herramienta de disciplinamiento, que obedece a las lógicas patriarcales utilizadas por dirigentes de los partidos políticos a través de conductas y actitudes machistas. Si bien ella no sufrió ningún tipo de agresión física, el dolor emocional y el trauma psicológico fue tan inmenso, que se retiró de esa elección.

Tal como expresa Espinosa Miñoso (2017), “(n)o es fácil enfrentarse al monstruo, sobre todo cuando se pone al descubierto la manera en que has sido parte de él e intentas demostrar aquello que lo alimenta” (p. 149). Esa conversación informal, dio origen a esta investigación, donde por primera vez pude relacionar los relatos que me habían sido confiados, con una problemática existente en la región pero también a nivel global: la violencia política por razón de género. Esta problemática no está vinculada sólo a las agresiones físicas, sino que puede manifestarse de múltiples formas; puede afectar la permanencia, candidatura y selección de una mujer en campañas electorales, obstaculizar su ingreso a la política, presionar u obligar a una votación específica, o en casos extremos, impedir que continúe con su carrera o con su cargo.

Antecedentes

Existen diversas investigaciones en América Latina y el Caribe sobre la temática de violencia política por razón o motivo de género, especialmente vinculadas con la sanción de la ley de cuotas (1991), y posteriormente con la sanción de legislación sobre paridad en el ámbito legislativo. Estos trabajos en la región han construido su conocimiento sobre violencia política durante la década del '90 y en Argentina en particular comienzan a proliferar durante la década del 2000. Cabe destacar que en nuestro país el número de publicaciones aumenta de manera significativa a partir del 2015. La mayoría de los textos analizan el rol de las mujeres y las violencias que pueden derivar de la actividad política. A continuación, se incorporan las principales investigaciones nacionales sobre el tema, pero también se incluyen las más pertinentes sobre violencia contra las mujeres realizadas en diferentes países de América Latina, que contribuyen al estado del arte y nos permiten contextualizar esta problemática más allá de las fronteras.

A modo de antecedente y como una de las primeras aproximaciones a la conceptualización de la violencia política por razón de género, es menester citar una de las investigaciones pioneras que exploran la incorporación de las mujeres al ejercicio de la política. En el año 1993, la investigadora sueca y danesa Drude Dahlerup explora en su artículo titulado *“De una pequeña a una gran minoría: una teoría de la "masa crítica" aplicada al caso de las mujeres en la política escandinava”*, la incorporación de las mujeres al ámbito público-político y describe el proceso de ingresar a un ámbito históricamente masculinizado siendo “minoría”. Su objetivo es discutir cuáles son los factores que cambian para las mujeres en el interior de las instituciones políticas una vez que pasan de ser una pequeña minoría a ser una gran minoría. Para ello, cita entrevistas que realizó en el año 1985 a mujeres que se dedican a la política en Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia. La autora afirma que es tensionante ser la única mujer en un grupo de iguales que se encuentra dominado por varones y esta posición influye en el desempeño de las mujeres y su capacidad para efectuar cambios.

Dahlerup problematiza estos obstáculos enumerándolos de la siguiente forma: estereotipamiento de las mujeres; las mujeres se convierten en símbolos de todo su sexo; conflictos de papeles; carencia de autoridad legítima; sobreadaptación; carencia de aliados en la organización; falta de consideración por responsabilidades familiares y licencia por

maternidad; hostigamiento sexual; tensión psíquica; baja eficiencia; baja tasa de ascenso; alta tasa de deserción; sobreexigencia en el trabajo para ser aceptada, pero si es demasiado competente, se vuelve una amenaza; carencia de conocimiento de la estructura informal de poder. Según la autora nórdica, muchas de las mujeres que entrevistó se han cruzado con estos problemas en su carrera política, sin ser capaces de conceptualizarlos. Es un comportamiento típico, según la referenciada investigación, que sostengan que sus problemas son consecuencia de deficiencias individuales y no los vean como consecuencia de la estructura interna de las organizaciones.

Con base en lo anterior, Drude Dahlerup sostiene que las mujeres que se dedican a la política están atrapadas entre dos expectativas contradictorias:

- 1) La de probar que, a pesar de ser mujeres, son exactamente iguales a (tan capaces como) los políticos, exigencia que proviene de la comunidad masculina, así como de otras mujeres; y,
- 2) La de probar que el hecho de que haya más mujeres en la política implica una diferencia. Esta demanda proviene de las organizaciones de mujeres y del movimiento feminista.

En sus conclusiones, la autora tiene en cuenta que las tareas de cuidado (las llama “obligaciones familiares”) suelen ser para las mujeres en política una carga extra, mientras que para los varones es un apoyo. Si bien los ejemplos de Latinoamérica quedan alejados de los modelos político electorales y las sociedades escandinavas de 1980, es interesante conocer que este tipo de problemática era común en mujeres que ejercían sus derechos políticos aún antes de que la violencia política por razón de género fuera nombrada como tal, y que existe en mayor o menor medida, una problemática que afecta a las mujeres en diferentes países y culturas.

Una de las primeras investigaciones en América Latina que aborda la problemática de la violencia política por razón de género es de la investigadora boliviana Ximena Machicao Barbery (2004), titulada “*Acoso político. Un tema urgente que enfrentar*”. En este extenso y completo trabajo, se utilizan métodos cuantitativos, como también cualitativos, realizando encuestas a 96 concejalas, para conocer las características, dimensiones y magnitud del “acoso político” de las mujeres que ejercían representación política en los ámbitos locales como concejalas municipales en Bolivia. Las entrevistas en profundidad se realizaron a 30 mujeres, la mayoría de municipios rurales que vivieron en primera persona experiencias de “acoso político”.

Los resultados del minucioso estudio arrojan información valiosa sobre diferentes dimensiones de la temática; a saber: a) algunas de las mujeres que se incorporaron a la vida política, han sido invitadas, mientras que otras fueron elegidas por su rol de lideresas en la comunidad; b) los recursos económicos ofrecidos por los partidos políticos fueron escasos y en algunos casos directamente negados a las candidatas; c) la información sobre “acoso político” (qué es y cómo lo definen) que tienen las concejales es de un nivel de conocimiento muy bajo; pero sí se muestran las situaciones de acoso que han vivido.

Si bien la investigación no distingue en las edades de las mujeres que han experimentado acoso (se dan las situaciones tanto en mayores de 40 años, como en menores a esa edad), también hay mecanismos que se repiten en todas las edades: presiones para que renuncien al cargo, tomar decisiones en contra de su voluntad y una sobreexigencia de las actividades que deben cumplir. Las prácticas más comunes incluyen violencia física y psicológica, decisiones impuestas sin debate, presiones que incluyen realizar acciones que no son sometidas a debate, apoyar decisiones de jefes políticos, obligación de complicidad en las faltas de cumplimiento de la gestión municipal si es de su mismo partido y obligaciones involuntarias; como también situaciones de influencia de poder y falta de respeto a la mujer. La autora afirma que las diferentes expresiones de acoso político se registran mayoritariamente en áreas rurales, pequeños municipios y ciudades intermedias, donde las prácticas son más frecuentes y están a plena vista.

Siguiendo a Machicao Barbery, los grados de violencia difieren, y en los casos más extremos, el secuestro, la amenaza (“...te vamos a violar, te vamos a matar...”), la violencia física y verbal son las prácticas más frecuentes para ejercer control y presión social sobre las concejales, lo que la autora relaciona con una función que opera de manera que las mujeres “recuerden” cuál es su lugar en la sociedad, directamente relacionado con una división sexual del trabajo y el orden de género imperante. Sobre las sanciones de los hechos que han llegado a ser denunciados, la autora afirma que “ (...) la justicia actúa con las mismas pautas en las cuales la idea del control de una autoridad masculina es un derecho “natural de corrección” y su contraparte es la obediencia de las mujeres(...)”. En este sentido, la autora expresa que el “acoso político” se encuentra relativizado y trivializado, y se lo relaciona con un asunto privado, por ello no se toma ninguna acción contra la problemática. Derivado de estas

acciones, las concejales desisten de ocupar puestos como concejales o volver a presentarse, aunque algunas desean seguir trabajando hasta finalizar su mandato.

En sus conclusiones, la autora sudamericana describe la necesidad de legislar una ley contra el acoso político, pero también demanda la organización de movimientos de mujeres para que ello suceda; ya que considera clave una visión de largo plazo en el tema, para que no se encuentre suscitado a la voluntad de un gobierno de turno o de la cooperación internacional. Argumenta que la cultura política boliviana se encuentra caracterizada por el autoritarismo y la falta de tolerancia que ha generado diversas formas y mecanismos de exclusión y discriminación que operan de manera diferenciada en la sociedad y que afecta particularmente a las mujeres, concepto central de su investigación donde concluye que la base de estos mecanismos es el androcentrismo que no reconoce ni asume que la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad es un requisito imprescindible para una democracia real. Las recomendaciones incluyen la sanción y modificación de normas vigentes, especialmente para que se especifique al acoso político como un delito, la incorporación del acoso político contra las mujeres en la agenda pública y la realización de sensibilizaciones y capacitaciones para las concejales sobre perspectiva de género y cómo el enfoque puede incidir positivamente en las políticas municipales en favor de las mujeres.

Por su parte, la autora mexicana Alejandra Massolo (2006), redacta el Documento de trabajo “Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina”, en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la gobernabilidad con enfoque de género y la participación política de las mujeres en el ámbito local” de Centroamérica, para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). Allí describe cómo la participación y representación política de las mujeres ha sido obstaculizada por el acoso político, sin que se generen mecanismos de sanción o que permitan el ejercicio de representación en igualdad de condiciones con los hombres. Para ello, ofrece datos cuantitativos sobre los casos de Bolivia, Guatemala, El Salvador y Costa Rica.

Massolo reconoce la participación política de las mujeres indígenas, visibilizándolas como sujetos(as) conscientes y organizadas, pero evidenciando que la equidad de género sigue siendo un problema difícil de resolver. También describe “las situaciones de violencia intrafamiliar, la comunitaria u otro tipo de violencia como la generada por las presencia

militar en algunas zonas indígenas” (Massolo, p.81), al mismo tiempo que enumera los obstáculos que enfrenta la generación de liderazgos femeninos dentro de las comunidades; ya que se inscriben -según la autora- en contextos de diferenciación y desigualdad socioeconómicas, que se expresan en “descalificación, la deslegitimación, el aislamiento, el prejuicio o simplemente indiferencia o apatía para aquellas que deseen construir un espacio público” (Massolo, 2006, p.84). Existe en este sentido, por parte de hombres y mujeres, una falta de tolerancia a los errores de las mujeres que se arriesgan a participar políticamente o quieran realizar una gestión pública.

En referencia a las mujeres rurales mexicanas que desean ocupar espacios de toma de decisión, la autora describe que el nivel de dirigencia es un espacio inalcanzable para ellas. Esto lo atribuye a la presión social y conyugal de las mujeres de habitar el espacio público, ya que pone en duda su “honorabilidad”. Este mecanismo funciona de manera que los grupos de poder que se sienten amenazados, realizan campañas de desaprobación y difamación hacia estas mujeres a fin de desalentarlas de sus aspiraciones. Esto es lo que plantea Barrera Basols (2001, citado en Massolo, 2006), “si es necesario, podrían llegar a las amenazas verbales, o a la violencia física, para disuadir de seguir en el empeño” (p. 91). En sus conclusiones, Massolo (2006) expresa que a nivel municipal la discriminación; la descalificación; las agresiones verbales y físicas; y el acoso político son problemas que afectan e inhiben el derecho a la participación eficaz de las mujeres en los cargos de elección municipales, en toda Latinoamérica.

Por otro lado, la cuestión de la interculturalidad y la representación política de las mujeres afrodescendientes es introducida en 2007 por Epsy Campbell Bar -en la actualidad Vicepresidenta de Costa Rica- en su trabajo “*La democracia intercultural paritaria: El verdadero desafío democrático del siglo XXI*”. En este documento, Campbell Bar integra la perspectiva de la comunidad de mujeres afrodescendientes en su país y el desafío que presenta la participación política. Considera en este sentido que:

La paridad sin una perspectiva práctica y medible de interculturalidad, es una paridad a medias, o mejor dicho, no es paridad, pues disimula las asimetrías culturales y raciales de la sociedad, asumiendo el falso universalismo que todas las mujeres están en las mismas condiciones y todos los hombres gozan de los mismos privilegios. (Campbell Bar, 2007, p. 3)

Las demandas históricas de las mujeres afrodescendientes incluyen que las cuotas de género no han sido un instrumento eficiente y no han podido insertarse en los espacios de poder formal, por ello la citada autora agrega al análisis la diversidad cultural y la visibilización de un grupo etno-racial dominante en la política. Su análisis ofrece un contexto histórico de la población afrodescendiente y denuncia una subrepresentación de la comunidad, en paralelo a dar cuenta de la organización de las mujeres afrodescendientes que han luchado por su lugar en los movimientos de mujeres en su país y lo han logrado. En sus conclusiones, sugiere incorporar a las investigaciones de la región latinoamericana la situación de los países del Caribe -ya que expresa la existencia de pocas investigaciones dedicadas a la cuestión de la interculturalidad y la democracia en esa zona- y exige discusiones amplias en conjunto con los diferentes actores sociales: Estados, organizaciones sociales, Naciones Unidas, partidos políticos, academia, etc. Aún cuando la autora no utiliza los términos “violencia política”, “discriminación” o “acoso” por razón de género, considero de suma importancia incorporar las nociones de diversidad cultural y subrepresentación de mujeres afrodescendientes en los antecedentes; ya que la presente tesis se inscribe en un enfoque interseccional, que será desarrollado en el marco teórico-metodológico.

Las investigadoras Ana Cecilia Escalante Herrera y Nineth Méndez Aguilar en el año 2008 presentan junto con ONU MUJERES y el Instituto Nacional de las Mujeres de Costa Rica (INAMU), la investigación “*Sistematización de experiencias de acoso político que viven o han vivido las mujeres que ocupan puestos de elección popular en el nivel local*”, que se constituye como un documento que contiene los resultados de un proceso de identificación y sistematización de experiencias de mujeres con puestos de autoridades locales en Costa Rica, identidades que han vivido situaciones de hostilidad y violencia política en el marco del ejercicio de gobierno. Para dicha investigación, se realizaron entrevistas individuales, un grupo focal y un taller de devolución de resultados con 11 mujeres en cargos municipales. En sus definiciones conceptuales, se considera el acoso político por razón de género como una forma de la violencia de género en la política y se explora en el documento las causas concretas de las situaciones vividas por las mujeres municipalistas, como también las prácticas de resistencia o resiliencia.

Escalante Herrera y Méndez Aguilar eligen de manera intencionada como tema de investigación el acoso político y no la violencia, ya que justifican esta elección en que las

causas del problema del acoso político hacia las mujeres en política tiene sus raíces en la sociedad patriarcal construida sobre la base de la violencia hacia las mujeres por razón de género. Por lo anterior, deducen que el acoso político es una forma más de violencia contra las mujeres, donde se siguen reproduciendo patrones patriarcales y se manifiesta la discriminación y la situación de desigualdad en las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Algunos de los resultados obtenidos y sistematizados describen el acoso político como: discriminación o subordinación por ser mujeres; descalificación de sus acciones, propuestas o aportes; acoso sexual; acoso manipulación o asedio para tomar decisiones a favor de otros/as. También se expresaron violaciones a los derechos civiles y políticos, donde las mujeres expresan que no cuentan con apoyo de las instituciones como tampoco de una ley que pueda protegerlas de la problemática.

En las contestaciones ante las situaciones de acoso, se observan respuestas a fortalezas individuales y estrategias para ganarse el respeto de sus pares. Entre las dificultades para ejercer sus derechos ciudadanos y políticos, se nombra la exclusión y la discriminación de manera reiterada. Las autoras concluyen que:

el acoso político consiste en un conjunto de sistemas y prácticas que se convierten en obstáculos a la participación de las mujeres en el poder,(...) estos obstáculos son de carácter cultural vinculados a la práctica y experiencia política de las mujeres, relacionados con los factores característicos de la subjetividad femenina, derivados de la desigualdad de género, provenientes del entorno socio-familiar y obstáculos inherentes a las estructuras de los aparatos político-institucionales. (Escalante Herrera y Méndez Aguilar, 2008, p. 44)

Finalmente, Escalante Herrera y Méndez Aguilar proponen algunas estrategias generales y específicas de cada obstáculo, siendo las más destacadas: la formación y la sensibilización para capacitar a partidos políticos, ONG y estructuras del poder público y privado, a fin de potenciar su participación en la temática; la exigencia de la aplicación de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales para la protección; como también posicionar el tema del acoso político como forma de violencia de género contra las mujeres.

En otro orden, es menester destacar a Isabel Torres García, quien realiza la investigación titulada *“Derechos Políticos de las Mujeres y Acoso Político como Práctica de*

Discriminación” (2010), en el marco del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) de Costa Rica, donde dedica un apartado sobre la igualdad formal “versus” la desigualdad, la discriminación real y el acoso político. En dicho estudio, la autora expresa que esta problemática era considerada como situaciones aisladas por algunas investigaciones, pero que adquirió interés a partir del Consenso de Quito. Luego describe las principales limitaciones y obstáculos de las mujeres en política, resaltando la existencia de un marco cultural y de valores que subestima la capacidad de las mujeres; la dicotomía entre lo público y lo privado, y el rol de cuidadoras que asumen las mujeres en relación a la responsabilidad familiar.

Por último, Torres García nombra a la política como espacio masculino, donde los hombres ocupan los espacios de decisión con respecto a candidaturas y asignación de recursos económicos. En la investigación, conceptualiza la violencia y el acoso político hacia las mujeres citando a Machicao (2004), Rojas (2009), Albaine (2010) y sistematiza las iniciativas para sancionar legislación contra la problemática. Como conclusión, la autora sugiere que la igualdad, el respeto y la no discriminación son elementos necesarios para lograr la paridad en el ejercicio del poder; así como para garantizar los mecanismos de participación y representación social, que profundizan y consolidan la democracia.

Por su parte, en noviembre de 2012, las investigadoras Nélica Archenti y Laura Albaine publican el artículo “*Las mujeres en los gobiernos locales. Argentina, 2007-2011*”; que analiza el acceso de las mujeres a cargos políticos electivos en el nivel local en Argentina, tanto en el Poder Ejecutivo (Intendencias), como en el Poder Legislativo (Concejos Deliberantes), en el periodo 2007- 2011. El propósito de este documento es identificar barreras y obstáculos institucionales para el desarrollo de las carreras políticas de las mujeres en el nivel municipal. En sus conclusiones, destacan que la existencia de acciones afirmativas han tenido efectos positivos para el acceso de las mujeres en los Concejos Deliberantes, pero no constituye una variable suficiente para dar cuenta de la presencia femenina en las bancas.

Si bien esta investigación no contempla como obstáculo a la violencia política -o no la define como tal-, Albaine presenta un documento en las VII Jornadas de Jóvenes Investigadores (2013), llamado “Paridad de género y violencia política. Nuevos derechos, viejas prácticas”; donde se aborda la relación entre paridad política de género y el ejercicio de la violencia de género en el plano político. La autora describe el acoso y la violencia política como una

manera de reproducir relaciones desiguales de género preexistentes y que comprenden acciones como: obligar a las mujeres electas a renunciar a su banca, prohibición de expresarse, la difamación, el acoso a través de los medios, insultos, calumnias, violencia sexual, agresión física, dominación económica, así como persecución de parientes y seguidores.

Albaine ofrece datos sobre las cifras de violencia de género en Argentina y la región, marco en el cual expresa que el acoso y la violencia política es una expresión más de la violencia de género, que está relacionada con las relaciones de fuerza y poder en la construcción social entre hombres y mujeres. Asimismo, la autora considera que este fenómeno está naturalizado y el ámbito donde se instalan estas prácticas es en los partidos políticos, ya que los líderes de los partidos suelen reproducir roles y estereotipos sociales adjudicados a las mujeres. En respuesta a lo anterior, siguiendo a Albaine, existen mujeres -dentro del ámbito político- que adoptan el “modo de ser político masculino como una estrategia para mantenerse en el espacio político” (p. 12).

Además, la referenciada investigadora incorpora una recopilación de las propuestas e iniciativas en América Latina para la protección de las mujeres que compiten en el espacio político electoral. En sus conclusiones, reconoce que la adopción de los mecanismos para la paridad política se enfrenta a los desafíos suscitados por los contextos sociales que se encuentran caracterizados por una cultura patriarcal sustentada en el ejercicio de la violencia. Así, propone que a las normas sobre paridad o cuotas se sumen cuerpos legales para la garantía de la seguridad y derechos humanos de las mujeres. En definitiva, interpreta que la implementación de las acciones positivas tienden a exaltar el ejercicio de prácticas patriarcales contra las mujeres candidatas.

La misma autora en el año 2014 presenta una investigación donde analiza los obstáculos y desafíos que surgen de la implementación de la paridad en América Latina, incorporando una nueva variable: la interculturalidad. Según Albaine (2014), dos de las variables que poseen mayor incidencia en la paridad política son la magnitud del distrito y el tipo de lista. Por otro lado, comprende que las sociedades patriarcales y el escenario sociocultural también traen consecuencias a dicha implementación: la competencia electoral en este sentido está acompañada de acoso y violencia política por razón de género.

Siguiendo a la mencionada referente, esta situación se vuelve más compleja cuando las sociedades se encuentran atravesadas por la variable étnica. El trabajo analiza en una primera instancia de manera teórica la paridad política de las mujeres en la región, entendiendo la paridad como un proceso estratégico contra el monopolio masculino del poder político y la búsqueda de un reparto equitativo entre hombres y mujeres, que a la vez promueve una transformación en las relaciones de género; y un nuevo contrato sexual orientado a equiparar roles y funciones para ambos sexos tanto en el ámbito público como en el privado (Cobo, 2002, citado en Albaine, 2014).

Luego, Albaine (2014) continúa explorando el obstáculo cultural más grave, que es el acoso y la violencia política, para ello establece que la política en la región ha sido construida socialmente como un ámbito de dominación masculina que funciona bajo reglas propias de esta lógica. Sobre el contexto de plurinacionalidad e interculturalidad, plantea que existe un choque entre la democracia representativa que establece normas equitativas en términos de género y una democracia comunitaria, caracterizada por la desigualdad de los géneros en la participación. En su conclusión, destaca que la subordinación de los pueblos al Estado y a la Constitución, termina dando prioridad a la equidad de género, lo que permite saldar las tensiones entre la diversidad de identidades. Aunque esto hace prevalecer la defensa de los derechos de las mujeres, también pone en cuestión el principio de la interculturalidad: según la autora, no se logra superar el dilema igualdad-diferencia en dicho marco.

Sobre la paridad política en países plurinacionales como Ecuador y Bolivia, Laura Albaine (2010) ha escrito un artículo anterior, llamado “Paridad de género y ciudadanía política de las mujeres. El caso de Bolivia y Ecuador” y publicado en “*Argumentos. Revista de crítica social*”. En el mismo conceptualiza la violencia política, analiza los sistemas electorales de los países y, en especial, el poder legislativo nacional. Además, analiza la violencia y el acoso político a las legisladoras de ambos países, donde se resaltan las prácticas ejercidas por los partidos políticos para obstaculizar el acceso femenino a los cargos de representación ciudadana, concluyendo que las transformaciones normativas no han sido acompañadas por cambios en la cultura político partidaria, reclamando en este sentido cambios significativos en las prácticas.

En el 2017 publica el capítulo “Marcos normativos contra el acoso y/o violencia política en razón de género en América Latina”, dentro del libro de compilaciones “*Cuando hacer*

política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina”. Realiza allí una conceptualización del acoso y/o violencia política en razón de género en perspectiva comparada.. En sus reflexiones finales, otorga una de las descripciones más interesantes sobre las problemáticas en torno a las vías de denuncia y el tipo de sanción en la legislación¹, ya que la autora lo vincula con que dichas normas se orientan a sancionar a personas que detentan el poder político, quienes son principalmente los que ejercen las prácticas de acoso y/o violencia política, ya sea de forma directa o indirecta.

Por último, de Albaine me interesa rescatar dos producciones más recientes. En la primera, del 2018, se centra en la incorporación de la legislación de cuotas y paridad en la región, realizando una comparación entre los países latinoamericanos. Como reflexión, considera que resulta necesario promover el compromiso de actores clave en la dinámica política y social para llevar adelante transformaciones culturales capaces de desnaturalizar el ejercicio de prácticas de violencia y discriminación hacia las mujeres. En el otro artículo que destaco de Albaine, titulado “*Desigualdad y violencia de género en la política. Reflexiones para alcanzar la Agenda 2030 en América Latina*” (2019), la autora sostiene que:

... La cultura política tiende a considerar aún el ejercicio de ese derecho como cuasi exclusivo de los varones. En este sentido, abordar la desigualdad asociada al ejercicio de los derechos políticos de las mujeres constituye un problema de derechos humanos que requiere ser analizado para posibilitar el avance hacia la paridad sustantiva y, en consecuencia, hacia el desarrollo sostenible. (p.50)

Incorpora además datos cuantitativos de la participación de las mujeres a nivel global, índices de desigualdad de género de la región. En su conclusión, insta a generar estrategias orientadas a transformar las condiciones de desigualdad tanto cuantitativas como cualitativas.

Por otra parte, Graciela Incer Brenes publica en 2013 la investigación cualitativa “*Gobernando como gatas panza para arriba: manifestaciones de acoso político en contra de las mujeres costarricenses durante el acceso y el ejercicio del poder*”, donde aborda las limitaciones de la participación política de las mujeres en Costa Rica, identificando el rol del acoso político utilizando el criterio de la variable temporal: en el momento de acceder al poder (postulación y candidatura); y durante el ejercicio del poder de un puesto adquirido.

¹ Esta definición es retomada en el capítulo siguiente, sobre las decisiones teórico-metodológicas.

Para su análisis, utiliza grupos focales con siete participantes de los sectores políticos. Los resultados de su investigación muestran que las mujeres costarricenses sufren acoso político, que lo divide en directo e indirecto, de acuerdo a las dos variables temporales elegidas y de manera indefinida en el tiempo. Las manifestaciones de acoso político durante el ejercicio del poder son únicamente directas y más pronunciadas. Como aporte de la investigación a la temática, la autora afirma que la invisibilización de las acciones y de la participación de las mujeres, la subestimación, la subvaloración y la descalificación fueron las formas de acoso político más mencionadas por las participantes.

En la investigación sobre los casos de Ecuador, Bolivia y Costa Rica, las investigadoras Marlene Choque Aldana (Bolivia), Isabel Torres García (Costa Rica) y Solanda Goyes Quelal (Ecuador), escriben el documento *“La apuesta por la paridad: democratizando el sistema político en América Latina. Los casos de Ecuador, Bolivia y Costa Rica”* (2013), editado por Beatriz Llanos². El trabajo analiza los conceptos de paridad y analiza diferentes casos, pero la investigadora Choque Aldana agrega en un apartado en específico las interacciones y los efectos secundarios al acoso político. Al respecto, describe el caso de Bolivia y la incidencia del femicidio de Juana Quispe en el 2012 como hecho clave para la sanción de la Ley 243, Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, que incorpora este tipo de violencia en los tipos penales y que la autora considera como una pieza del proceso de una transversalización de género en la política. Asimismo, esta normativa fue una constatación de que la ampliación de oportunidades de las mujeres para su ingreso a cargos electivos, no era una acción suficiente para garantizar los derechos políticos de las mujeres.

Choque Aldana (2013) expresa que los cambios producidos a partir de las leyes de cuota y paridad no son homogéneos o coherentes, los costos del mantenimiento del orden social por esta situación de cambio se cargan en ciertos grupos sociales que en este caso recae sobre las mujeres políticas y sus familias, quienes asumen las consecuencias de estos desajustes. Para la autora, el acoso político es en sí una expresión de la resistencia frente a los cambios y también del control social que difiere a lo que asumen las leyes. Los costos no son solo políticos, sino que las mujeres políticas no están exentas de las otras desigualdades sociales asociadas con el género. Asegura en este sentido que en Bolivia la política es un terreno

² Realizado en el marco de la colaboración de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional).

hostil para las mujeres, y que las mujeres siempre están en situaciones vulnerables aun en el ejercicio del poder del Estado.

En Centroamérica, las autoras Morena Herrera, Mitzy Arias y Sara García realizan la investigación *“Hostilidad y Violencia Política: Develando Realidades de Mujeres Autoridades Municipales. Sistematización de experiencias de violencia política que viven mujeres electas en Gobiernos Municipales en El Salvador”*, durante el año 2014. Para conceptualizar la violencia política, las autoras afirman que “la dominación patriarcal es el conjunto de entramados sociales, económicos, culturales, psicológicos y políticos, mediante los cuales se ejerce el poder masculino sobre las mujeres, y la violencia contra las mujeres constituye su instrumento más coercitivo” (p.34). Desde su perspectiva, la violencia política es una forma de violencia con repercusiones individuales y colectivas, como también de manifestaciones de hostilidad, un acto de castigo ante la incursión femenina en un espacio cultural y simbólicamente considerado masculino.

El elemento constitutivo de la hostilidad y la violencia política contra las mujeres es, para las autoras, el sistema patriarcal; la violencia se divide entonces en, por un lado, la violencia directa (la evidente, explícita), que se manifiesta en acciones represivas: violaciones, abuso sexual, femicidios, feminicidios, maltrato físico y verbal. Y, por otro lado, la violencia indirecta (la oculta, la manipulación, el chantaje), que es estructural y se manifiesta en un ambiente de hostilidad, con desprestigio, exclusión, burlas, paternalismo, etc. En sus conclusiones, las autoras salvadoreñas expresan que aquellas mujeres que utilizan el espacio político para la defensa de los derechos de las mujeres, enfrentan mayores manifestaciones de violencia; y que este fenómeno afecta los derechos humanos de las mujeres pero también de la ciudadanía que las eligió con el voto.

El mismo año, se publica el documento de trabajo de gran relevancia realizado por la Unión Interparlamentaria *“Women in Parliament: 20 years in review”* (UIP, 2015) que habla sobre violencia política en los parlamentos y el sexismo; el acoso y la violencia contra las mujeres. Esta publicación visibiliza las modalidades de violencias que sufren las mujeres cuando desean acceder a puestos de toma de decisión en la política y roles de poder.

Durante el 2016, las autoras Krook, M. y Restrepo Sanín, J. publican el artículo “Género y violencia política en América Latina. Conceptos, debates y soluciones”; que realiza un

recorrido sobre el tratamiento de la violencia política -y acoso inicialmente- en América Latina. Además, proponen la conceptualización de la violencia política contra las mujeres, a través de investigaciones feministas y no feministas, entendiendo a la violencia como un fenómeno multidimensional que puede perpetuarse simultáneamente o intensificarse entre los diferentes tipos de violencia. Definen la violencia política contra las mujeres incorporando cinco tipos diferentes de violencia: física, psicológica, económica, simbólica y la violencia interrelacionada. En sus conclusiones, las autoras reconocen la importancia de una legislación para erradicar la violencia física, pero consideran que son necesarias otras acciones para intervenir en las restantes. Así, proponen la creación de observatorios junto con la sociedad civil, capacitaciones para mujeres en la política, iniciativas para recolectar fondos en política, promoción de los parlamentos sensibles al género y una movilización dentro de la prensa tradicional y redes sociales.

En el año 2016 y como respuesta al artículo de Krook y Restrepo Sanin (2016), Jennifer Piscopo publica el artículo “*Capacidad estatal, justicia criminal y derechos políticos. Nueva mirada al debate sobre la violencia contra las mujeres en política*”. La autora nombra a la violencia política por razón de género como VAWIP (por sus siglas en inglés) y emite una crítica a las investigadoras y otras personas que han escrito sobre esta problemática en América Latina, ya que considera que dicho fenómeno está relacionado en la región. De esta forma, afirma que la VAWIP se emparenta con “los deficientes procesos de consolidación democrática de la región y los desafíos que plantea para el Estado. Con ello, se corre el riesgo de adoptar reformas que dejen de lado los factores complejos que informan la violencia política y de género” (p. 438).

La autora incorpora tres elementos que considera son fundamentales y están interconectados entre sí: en primer lugar, nombra el clima generalizado de la inseguridad ciudadana en contextos de violencia; en segundo lugar, considera deficientes los sistemas de justicia y policiales, lo que garantiza la ineficacia y la impunidad de los agresores; y en tercer lugar, considera que los partidos políticos realizan esfuerzos continuos para impedir que las mujeres accedan a puestos de poder. Su análisis incorpora variables que no se encuentran en otras investigaciones; ya que la autora problematiza la teoría en el sentido que considera que muchos de los delitos conceptualizados como violencia política contra las mujeres son de hecho acciones criminales que atentan contra los derechos básicos a la seguridad y la integridad física y emocional; que al conceptualizarlos como crímenes electorales es

“doblemente problemático”, porque considera que invisibiliza el contexto amplio de violencia criminal e impunidad en la región y al realizar esta acción, simultáneamente se eliminan las fronteras entre el sistema judicial y el de regulación electoral.

El posicionamiento de Piscopo (2016) es una expresa crítica hacia las activistas, a quienes acusa de responder a una oportunidad política por sobre los derechos humanos. No está de acuerdo con incluir como “reacciones adversas” a lo que llama el sexismo institucionalizado y las agresiones física y psicológicas en un mismo concepto, ya que considera que se perpetúan así las mismas impunidades que se intentan combatir, esto es consecuencia de que la justicia electoral no está ideada para resolver “actos considerados como criminales” (p. 440). En su argumento considera que las diferentes prácticas violentas, que se dan en toda América Latina (robos, clientelismo, violencia estatal, etc.) -generalizando la cuestión-, son la causa de la violencia política para todas las personas y no considera que sea una problemática específica o excluyente de las mujeres.

Tampoco está de acuerdo con las conceptualizaciones de la violencia sobre los derechos políticos de las mujeres porque entiende que no deberían tener sanciones penales. En este sentido, opina que en tal caso deberían modificarse los mecanismos y promover la intervención del sistema judicial -no electoral- y hacer uso del código penal. Además, presenta grandes críticas sobre el acto de igualar la violencia física y psicológica con prácticas que llama sexistas de violencia económica y simbólica. En sus conclusiones, la autora propone que los/as académicos/as deben alejarse de las posturas y demandas de activistas desde un posicionamiento crítico y recomienda reflexionar sobre las estrategias de activistas y las transiciones democráticas inconclusas de América Latina que inciden en dichas acciones. Para resolver la problemática, insta a los Estados latinoamericanos a terminar con la impunidad de quienes perpetran la violencia, a que se establezcan protecciones y se castiguen actos de violencia y hostigamiento en todos los lugares de trabajo, no sólo en los ámbitos políticos.

Para contestar las críticas de Piscopo, las autoras Mona Lena Krook y Juliana Restrepo Sanín, escriben en 2016 el artículo “*Violencia contra las mujeres en política. En defensa del concepto*”, donde hacen hincapié en la confusión de Piscopo con respecto a la definición de la violencia política contras las mujeres vs. violencia política. Aclaran que las mujeres también pueden sufrir violencia política por el hecho de la política y el contexto; pero que en los casos

de violencia política contra las mujeres, el fenómeno también se da por el hecho de su género. En esto incluyen el mensaje más amplio de las acciones, que es que las mujeres como grupo no deberían participar en la política. Además, suman a su argumento diversos ejemplos de violencia política vs. violencia política contra las mujeres, utilizando casos de Asia, Medio Oriente y otras regiones del mundo para demostrar el núcleo de la discusión: la violencia política contra las mujeres en política no se limita a América Latina, lo que refuta la crítica central que intentan contestar, sobre que la misma deriva de procesos incompletos de consolidación democrática en la región y no a la resistencia patriarcal, como afirman las autoras.

También, analizan el debate actual de las activistas y el acercamiento de las investigaciones con respecto a la conceptualización del término; Krook y Restrepo Sanín expresan que la investigación feminista muchas veces comienza con las vidas de las mujeres, utilizando sus perspectivas como punto de partida para desarrollar teorías; sin embargo, le aclaran a su interlocutora que ninguna de las investigaciones toma las definiciones de manera acrítica, sino que estas conversaciones suelen ampliar ideas y literatura académica. Por último, es interesante la respuesta a la crítica que realiza Piscopo sobre una legislación que sancione la violencia política por parte de legisladores como una dimensión más del trabajo o del ámbito laboral en contra de la violencia o el acoso sexual, a lo que las autoras argumentan que en la región la mayoría de los Diputados tienen fueros que no permiten sancionar una norma de esas características.

En otro orden, en el año 2017 se publica uno de los libros más importantes sobre la temática, que reúne a las autoras más destacadas en materia de violencia política en América Latina y se titula *“Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina”*, editado por Flavia Freidenberg y Gabriela del Valle Pérez. En el primer capítulo, *“La violencia política hacia las mujeres: el problema, los debates y las propuestas para América Latina”*, Flavia Freidenberg (investigadora argentina radicada en México), realiza una descripción sobre los casos más relevantes de la última década; continúa su análisis con el problema de investigación, retomando algunas teorías ya nombradas sobre la aproximación hacia el tema, para luego atender los obstáculos epistemológicos sobre la conceptualización de la definición del término violencia política contra las mujeres y los debates actuales. Sobre este punto, la autora entiende que Piscopo tiene una visión minimalista del fenómeno y la línea teórica adoptada para su

conceptualización se encuentra basada en las definiciones de Krook y Restrepo (2016). A continuación, menciona los marcos normativos nacionales e internacionales en torno a la temática analizada, y por último, describe los objetivos, la estructura y los hallazgos de la obra.

En el siguiente capítulo, titulado “¿Qué es la violencia política? El concepto desde la perspectiva de la teoría y la práctica”, Mona Lena Krook retoma sus investigaciones anteriores conceptualizando el fenómeno, incorporando que “(...) un número cada vez mayor de investigadores y agencias estatales argumentan que la violencia es multidimensional, y por lo tanto, resulta ser mejor definida como un continuo de actos violentos”(p.49). También agrega un análisis extenso sobre la utilización del término violencia, sus definiciones, y las discusiones a partir de sus artículos, con la incorporación de la violencia simbólica y económica al fenómeno de la violencia política contra las mujeres. La autora finaliza el capítulo realizando tres recomendaciones para avanzar con el debate de manera productiva: reenmarcar el problema, las reformas legales y las medidas extralegales.

En el siguiente capítulo, “*Los riesgos de sobrelegislar. Reflexiones acerca de las respuestas institucionales a la violencia contra las mujeres que hacen política en América Latina*”, Jennifer Piscopo analiza las respuestas institucionales para el abordaje del fenómeno de la violencia política contra las mujeres. Como lo ha hecho anteriormente, su pensamiento central se vincula con la impunidad y la violencia generalizada, considera que esta normalización de la violencia multidimensional tiene implicancias en la conceptualización del término. Piscopo no considera ni observa a la violencia de género cuando ésta se manifiesta en la política, sino que analiza de qué manera la violencia político-electoral afecta a las mujeres de forma desproporcionada (p.81). Integra en esta ocasión algunas reflexiones sobre las políticas públicas llevadas adelante en la región y advierte que “sobrelegislar” trae como consecuencia una parálisis institucional que puede ser contraproducente. En sus conclusiones, insiste con desestimar las conceptualizaciones realizadas por “las activistas y los investigadores” (p. 95) ya que enturbian los marcos cognitivos de hombres y mujeres.

La siguiente autora del libro referenciado, es Virginia García Beaudoux, quien aborda la situación de las mujeres políticas en su texto “*De techos, suelos, laberintos y precipicios. Estereotipos de género, barreras y desafíos de las mujeres políticas*”. En su trabajo, explora los términos de sexismo, estereotipos de género y analiza los medios de comunicación de

masas; ya que considera que los medios transmiten un marco de referencia que incluye valores, necesidades, creencias y expectativas que influyen cómo se percibe a las mujeres y a los hombres en el ámbito político. Describe a continuación los orígenes de los términos techos de cristal, cemento, suelo pegajoso y precipicios de cristal.

Asimismo, la compilación a la que estamos aludiendo cuenta con la obra de la mexicana Janine M. Otálora Malassis, quien realiza su conceptualización sobre la temática en el capítulo “*Participación y violencia política contra las mujeres en América Latina: una evolución de marcos y prácticas*”. La autora además describe la situación de las mujeres que se desempeñan en el ámbito político en México y el contexto de violencia que padecen a través de datos cuantitativos. Propone en sus conclusiones no reducir el problema de la violencia política contra las mujeres al ámbito electoral y entenderlo en un contexto sociopolítico más amplio.

Por su parte, la investigadora también mexicana María del Rosario Varela-Zúñiga elabora en el 2015 el capítulo “La representación política de las mujeres en los bordes de la violencia” para el libro “*Violencia de Género. Escenarios y Quehaceres Pendientes*”, de la Universidad Autónoma de México. En su descripción, incluye los antecedentes del reconocimiento de la violencia hacia las mujeres como un asunto de Estado, analizando la progresividad de legislación sobre el tema. Dedicar un apartado específico de la violencia de género en el ámbito parlamentario, relacionándolo con la esfera pública como ámbito de “institucionalización del privilegio masculino” (p. 153). Analiza en el mismo situaciones de violencia política hacia una legisladora mujer en el parlamento, a través de la descripción de situaciones específicas dentro del trabajo legislativo. La autora considera que las violencias en el ámbito político por razón de género a veces son vehiculizadas por los medios de comunicación. Además, propone algunas modificaciones a las leyes existentes sobre la problemática en México; y la considera en sus conclusiones como una violencia invisibilizada. Finalmente, según la autora:

Las mujeres no son agredidas sólo por ser mujeres, sino también en la medida en que pertenecen a un partido contrario. La razón de la ofensa puede ser un motivo baladí, sin embargo, su desafío a la autoridad que implica la figura masculina desata procesos que van más allá de la pertenencia a un partido. En este sentido, la violencia en razón

de género se amalgama con otras identidades de grupo y partido que portan las y los representantes. (Varela-Zúñiga, 2015, p. 169)

En octubre de 2016, la Unión Interparlamentaria (IPU por sus siglas en inglés) publica el documento de trabajo “Sexismo, acoso y violencia contra las mujeres parlamentarias”. El estudio se basa en datos cuantitativos y cualitativos proporcionados por 55 parlamentarias procedentes de 39 países repartidos en cinco regiones del mundo: 18 países de África, 15 de Europa, 10 de Asia-el Pacífico, 8 de las Américas y 4 del mundo árabe. Estas parlamentarias representan a todos los grupos de edad. La mayoría de ellas pertenecen a un partido político (el 58% a partidos en el poder y el 42% a partidos de la oposición). De acuerdo a los resultados de esta investigación, la IPU confirma que el sexismo, el acoso y la violencia contra las parlamentarias está presente en todo el mundo y sus niveles de prevalencia son alarmantes. El 81% de las encuestas responden que sufren o han sufrido violencia psicológica (que incluyen amenazas de muerte, violación, golpes o secuestros). El 20% de las encuestadas indicaron que habían sido víctimas de acoso sexual durante su mandato, y el mismo porcentaje afirma que habían sido empujadas, golpeadas o sufrido violencia física.

Las causas o motivos de este tipo de prácticas, se visibilizan en que el el 61,5% de las encuestadas que fueron objeto de comportamientos y/o actos de violencia sexistas consideran que esos actos fueron perpetrados con el objetivo principal de disuadir las a ellas y a sus colegas mujeres de seguir participando en política. La rivalidad política fue citada solamente por el 41,7%. Según el 60,5% de las entrevistadas, esos actos están motivados fundamentalmente por las posiciones adoptadas por las mujeres con respecto a cuestiones concretas. Este trabajo sirve como un antecedente de suma importancia para la obtención de datos cuantitativos y lograr obtener información que pueda suscitar mayor interés en la indagación del tema a futuro.

En enero de 2016 se lleva a cabo en la capital Castries, de la isla de Santa Lucía, en el Caribe, la reunión interparlamentaria para el Caribe anglófono, titulada “Acoso Político basado en Género: Construcción de la Sensibilización en los Parlamentos”. En el documento, donde recuperan los testimonios y conclusiones del encuentro, se conceptualiza al acoso político basado en género como la “intimidación, coerción y violencia hacia las mujeres u otros grupos marginados por su actividad en la vida pública y política” (Parlamerica, 2016, p.9).

Las conclusiones del documento que se desprenden del encuentro incluyen la necesidad de facilitar una conciliación entre el trabajo y la vida familiar de las legisladoras; instaurar una cultura libre de discriminación y acoso en los parlamentos; y proveer de instalaciones y recursos equitativos.

Por su parte, en el marco del 9º Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP) en Montevideo, en julio del 2017, Celeste Minetto presenta el estudio “Violencia política contra las mujeres: matices del concepto en América Latina. Estudio preliminar para el caso de la Justicia Electoral Argentina”. En dicho trabajo, analiza la relación entre las acciones afirmativas para las mujeres en democracia (utilizando la ley de cuotas) en la región latinoamericana y los problemas que enfrentan las mujeres derivados de los prejuicios en relación con la aplicación de las cuotas. Además, hace una descripción de la normativa vigente sobre la temática y una comparación entre los países que han sancionado leyes. En sus conclusiones, la autora expone que los órganos electorales son los actores que deben proteger los derechos políticos de las mujeres; y considera que aún no hay suficientes estudios sobre el tema, razón por la cual no ha tenido relevancia en el ámbito electoral.

También en el 2017, Isabel Torres García realiza una investigación titulada “*Violencia contra las mujeres en la política. Investigación en partidos políticos de Honduras*”, impulsada por el Instituto Nacional Demócrata (NDI), con el objetivo de realizar un diagnóstico en dicho país sobre manifestaciones y prácticas de violencia política hacia las mujeres en el ámbito partidario. En la investigación se utilizaron métodos cuantitativos, como también cualitativos: recopilación de información a través de la revisión documental, trece entrevistas en profundidad (mujeres y hombres dirigentes de los partidos políticos), grupos focales (sólo mujeres) y encuestas (hombres y mujeres, veinte en total). La autora conceptualiza la violencia política por razón de género como:

la violencia que enfrentan las mujeres en la esfera política es una manifestación de los distintos tipos y modalidades de violencia hacia las mujeres, asentadas en construcciones socioculturales que se expresan en la práctica en tratamientos desiguales y discriminatorios basados en un conjunto de normas de conducta, de estereotipos, de valores, de significaciones distintas y desventajosas otorgadas por la sociedad al hecho de ser mujer. (Torres García, 2017, p. 23)

En los resultados de Torres García se clasifican las causas de las violencias en: institucionales, socioculturales, e individuales. Además, se identifican en dos ámbitos, en la constatación de la persistencia de patrones de desigualdad y discriminación; y en el reconocimiento de la existencia de prácticas específicas de violencia contra las mujeres en política. Se resaltan en los hallazgos como aspecto sustantivo que afecta a las oportunidades y el desarrollo la dicotomía entre lo público y lo privado, los patrones aprendidos respecto a qué es “ser mujer” en la sociedad hondureña, y el rol de los medios de comunicación en el proceso. Las mujeres en los grupos focales expresaron que existe la violencia política en tres ámbitos de participación: a) en la vida partidaria, b) en la selección y nominación a las listas de puestos de elección popular, y c) en el ejercicio del cargo de diputación o municipal.

En sus recomendaciones, la autora hondureña apunta a una modernización de los partidos políticos y a diferentes acciones que deben llevar adelante. Por ejemplo, la sugerencia de contar con bases de datos e información desagregada por sexo y edad, como también el registro de mujeres en los órganos directivos. Asimismo, recomienda un protocolo interno de atención a la violencia política contra las mujeres como herramienta; y la capacitación y formación política de mujeres y hombres en el partido sobre derechos humanos e igualdad. Además, considera necesario que tanto las instituciones como la sociedad civil, se involucren en la temática.

En el año 2018, el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) elaboró el informe titulado “Violencia política contra las mujeres en la Argentina”, que se centró en generar evidencia empírica sobre la temática en el país, a fin de identificar los obstáculos existentes para una efectiva participación política de las mujeres. En dicho estudio, se encuentran los resultados de la primera encuesta de prevalencia sobre violencia política contra las mujeres en Argentina y se proponen algunas herramientas y políticas para promover la participación y la no violencia hacia las mujeres. Para ello, se encuestaron 45 mujeres (legisladoras porteñas y diputadas nacionales). Los resultados arrojan que las legisladoras fueron víctimas de dos tipos de violencias: la psicológica (50%) y la simbólica (28%). Las propuestas finales se centran en la necesidad de visibilizar y reconocer el problema, la importancia de trabajar en la concientización y en condiciones que posibiliten el ejercicio de la actividad, contemplar el “entrecruzamiento de desigualdades” - el enfoque interseccional- y realizar cambios normativos para un abordaje integral y multi-agencial.

En otro orden, en mayo de 2019, Agustina Gradín y Karina Iummato, el Observatorio Julieta Lanteri de FUNDECO, el Observatorio Electoral de COPPPAL y ELA, elaboraron un documento denominado “Violencia contra las mujeres y disidencias en política a través de redes sociales Una aproximación a partir del análisis de la campaña electoral en Twitter, Facebook e Instagram durante 2019”. Este trabajo incorpora de manera novedosa en la investigación a la comunidad LGBTI+, reconociendo la exclusión y marginalización que han tenido en el ámbito político y los espacios de decisión. La investigación analiza la violencia machista a candidatas mujeres e identidades feminizadas durante el año 2019, combinando técnicas de recolección de datos, análisis cuantitativos y cualitativos de las redes sociales. Definen las manifestaciones de la violencia machista como: las expresiones discriminatorias (y sus dimensiones, siendo el menosprecio de capacidades, roles y mandatos de género, alusiones al cuerpo y a la sexualidad); el acoso; el desprestigio; y la amenaza (física, psicológica, económica y sexual).

Entre sus resultados, se puede destacar que el 5% (16.748) de los *tweets* analizados contienen manifestaciones machistas, el 54% se refiere a expresiones discriminatorias, el 25% son acosos, el 16% son amenazas y el 5% con campañas de desprestigio. Dentro de las expresiones discriminatorias, el 39% se vinculan con roles y mandatos de género, el 34% con el menosprecio de capacidades y el 27% son alusiones al cuerpo o la sexualidad de las candidatas. De las manifestaciones que contienen acoso en *Twitter*, el 25% del total son agresiones con comentarios que contienen mensajes perturbadores e intimidantes de índole sexual. En *Facebook* e *Instagram*, en cambio, las principales manifestaciones están vinculadas directamente a contenido sexual de las candidatas, pero no especifican datos cuantitativos. Dentro de las agresiones que representan amenazas (16%), el 74% son de tipo económica, el 13% física, el 9% psicológica y el 4% sexual.

Las conclusiones de la investigación incluyen que las manifestaciones de violencia machista se pueden visibilizar en discriminación, menosprecio por las capacidades de las candidatas, alusiones a su cuerpo y sexualidad, y comentarios orientados a reforzar roles y mandatos de género. Las recomendaciones del estudio son: la promoción de campañas de sensibilización sobre la violencia machista, la articulación de redes estratégicas con instituciones y medios de comunicación, como también construir filtros y mecanismos para evitar las manifestaciones violentas en las redes.

Un antecedente colectivo, actualizado y regional

Una de las compilaciones más importantes y recientes sobre la violencia política en Latinoamérica es la realizada por la Universidad Simón Bolívar y la Red Iberoamericana en Ciencias Sociales con enfoque de género. Las compiladoras Dhayana Carolina Fernández-Matos y María Nohemí González Martínez reúnen en la publicación (2019) “*Violencia Política contra las mujeres*”, once autoras para el abordaje del fenómeno: Laura Albaine, Dhayana Carolina Fernández-Matos, Paloma Román Marugán, Adriana Báez Carlos, Cheryl Álvarez Torres, Daniela Cerva Cerna, Fernanda Pattaro Amaral, Juana María Ruiloba Núñez, Georgina Yemara López Hernández, María Eugenia Rojas Valverde y Mireya Santillán Cárdenas.

El primer capítulo es de Laura Albaine, y se titula “Violencia política contra las mujeres en América Latina. Expresiones de desigualdad de género”; allí la autora retoma los estudios sobre la temática desde un enfoque de estrategias legales para el abordaje de la discriminación y la violencia de género en el ámbito político. Al igual que en el resto de sus publicaciones, la Doctora en Ciencias Sociales, considera que la violencia política es una expresión o dimensión más de la violencia de género, pero complejiza el análisis no sólo otorgando como causa de este fenómeno al sistema patriarcal, sino también al capitalismo transnacional. En su argumento, fundamenta la desigualdad con datos cuantitativos. Como aporte significativo de sus trabajos anteriores, la autora incorpora que la naturalización e invisibilización de la discriminación de género en la política constituye en ciertos contextos culturales una posibilidad de avanzar hacia una escalada de mayor violencia hacia las mujeres (como los femicidios de Berta Cáceres en Honduras, Juana Quispe en Bolivia y Marielle Franco en Brasil). Además, incorpora como actores políticos clave, a los partidos políticos y a la justicia electoral; sugiriendo que deben incluir en su quehacer cotidiano la perspectiva de género para superar desigualdades estructurales y de ese modo, erradicar la violencia política de género institucionalizada. Por último, concluye que la violencia de género no es solo una problemática de las mujeres, sino que afecta a toda la sociedad.

En el siguiente capítulo, la autora Dhayana Carolina Fernández-Matos en su texto “*Claroscuros en el abordaje de la violencia contra las mujeres en la política*”, ofrece una reflexión sobre la violencia contra las mujeres en la política desde una perspectiva histórica.

En su análisis, la autora hace énfasis en las representaciones sociales de las mujeres como presencias externas a la esfera política, derivadas de estereotipos y roles de género a través de prácticas que las invisibilizan y excluyen del ámbito público. Esta situación se fundamenta en patrones socio-culturales que sustentan la superioridad de los hombres para el ejercicio de los cargos políticos y una subordinación e incapacidad de las mujeres para ejercerlos. La autora expresa que la presencia de las mujeres es vista como una amenaza, ya que desafían las normas de género y los espacios público-privado delimitados históricamente.

Siguiendo a Fernández-Matos, cuando las mujeres deciden desafiar el orden patriarcal y desnaturalizar los roles de género, deben superar barreras y obstáculos. En su argumento, intenta refutar la teoría de Piscopo (2016), quien manifiesta que la violencia contra las mujeres en política se vincula con “los deficientes procesos de consolidación democrática” (p.438). En cambio, para Fernández Matos lo anterior puede influir, pero analizando la problemática históricamente -desde la Ilustración hasta la actualidad este fenómeno no es exclusivo o excluyente de la región latinoamericana-. Además, coincide con Krook Restrepo y Sanín (2016) respecto a que las respuestas legales en la región han llevado a ignorar otro tipo de estrategias para hacer frente a este fenómeno. El posicionamiento de la autora es desde una perspectiva de derechos humanos y expresa en sus conclusiones que el abordaje a este fenómeno surgido en América Latina ha servido de referencia mundial.

Por otra parte, el tercer capítulo corresponde a la investigadora Juana María Ruiloba Núñez y se titula “*Mujeres como actores políticos plenos: barreras sutiles para una igualdad real en política*”, donde aborda la conceptualización de la violencia política y su diferencia con el concepto de desigualdad. La autora analiza el caso español afirmando que en el ámbito europeo se habla de desigualdad o discriminación por razón de género en el ámbito político, reservando la conceptualización de violencia de género exclusivamente para el ámbito privado y/o relaciones de pareja; en este sentido, el término “violencia política contra las mujeres” se da en contextos donde la violencia es más directa y grave. Para ofrecer una contextualización del caso, la autora describe el papel de las instituciones como garantes de espacio político sin violencia, sintetizando toda la legislación que aborda la problemática en Europa. En sus argumentos expresan que los distintos significados que se le otorgan al concepto de violencia de género afecta la forma en que se enmarca el problema y las soluciones políticas para su resolución. Según sus conclusiones, afirma que:

La violencia política no se ha resignificado como problema político consistente, por lo que el tratamiento de las violencias que pudiesen sufrir las mujeres por el hecho de ser mujeres en política no están definidos de modo especial en el contexto español y europeo (p.123).

Sin embargo, la autora enumera micromachismos como el techo de cristal, el precipicio de cristal, los techos de cemento, los techos de nirvana y el *mainsplaining*, como muestras concretas y sutiles de límites para las mujeres en la política. Para finalizar, integra al análisis la confluencia de actores más movilizados (como la reaparición de dinámicas neomachistas en España), pero con posiciones contrapuestas respecto del tema que hacen que la problemática de la violencia de género y la implementación de políticas de igualdad sean actualmente temas controvertidos, con actores en posiciones irreconciliables.

En otro orden, Daniela Cerva Cerna y Georgina Yemara Lopez Hernández presentan en este libro el capítulo “*Violencia política en razón de género en México: Reconstrucción del proceso 2008-2018*”. El análisis que se presenta se desprende de las diversas investigaciones que las autoras han realizado en los últimos diez años sobre mujeres y participación política en México, destacando el seguimiento a las reformas legislativas, las entrevistas realizadas a representantes de organizaciones partidarias y de la sociedad civil, así como investigación académica vinculada al análisis crítico del sistema político mexicano. Dos conceptos que utilizan estas investigadoras sobre la participación política de las mujeres y sus obstáculos son “techo de cristal” y “piso pegajoso”.

Por otro lado, las autoras analizan los elementos catalizadores de la participación política de las mujeres, resaltando que existen obstáculos estructurales y simbólicos para promover las candidaturas femeninas. Luego de presentar datos cuantitativos sobre la presencia de mujeres en el país, afirman que en México la apertura de los partidos políticos a temas de discriminación de género ha estado condicionada por el activismo de su militancia interna con la organización de mujeres en sus partidos. Las autoras coinciden con Albaine (2013) en que la adopción de acciones positivas han intensificado las dinámicas de discriminación y violencia hacia las mujeres. En su análisis, consideran que:

La violencia contra las mujeres responde a un contexto social de discriminación y de expresión de poder. Este manejo desigual del poder se traduce en diferentes

oportunidades y responsabilidades en el acceso y control de los recursos, sustentada en la noción sociocultural de lo masculino como superior a lo femenino. (Cerva Cerna y López Hernández, 2019, p. 157)

Proponen que un análisis de la violencia política en razón de género debe cruzar: a) el tema espacial, en referencia a los lugares reales o simbólicos donde se ejerce; y b) el temporal, de acuerdo a la trayectoria vital de una mujer en la vida política.

Es necesario aclarar que en los antecedentes incorporados a esta tesis, Incer Brenes (2013) también plantea un abordaje de acuerdo al tema temporal. A diferencia de esta autora costarricense, Cerva Cerna y López Hernández incorporan el tema espacial (nivel local) y dividen lo temporal en tres momentos (Incer Brenes, en cambio, lo hace en dos). Sobre los aspectos normativos, las autoras consideran que existe en México una heterogeneidad a nivel estatal y nacional que no armoniza la tipificación de la violencia política por razón de género y esto genera un impacto diferenciado. En sus conclusiones, se puede resaltar que reclaman mayor vigilancia de las mujeres hacia otras congéneres que sufren esta problemática y la necesidad de trasladar las investigaciones sobre este fenómeno de la política partidaria formal hacia las acciones colectivas de mujeres en otros ámbitos.

En el siguiente capítulo del libro que estoy referenciando, María Eugenia Rojas Valverde presenta el texto *“El alto riesgo de las mujeres por participar en la política: derechos avasallados”*, donde aborda una diferencia significativa entre la conceptualización del acoso político “como actos con el propósito de impedir” y la violencia política, que nombra como “acciones y/o conductas agresivas”(Rojas, 2009, citado en Rojas, 2019, p. 210). Además, analiza la dinámica política en Bolivia y sus particularidades con respecto a la discriminación hacia las mujeres en la política y durante su desempeño público. La autora propone visibilizar que para la Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia (ACOBOL), una parte central de las discriminaciones preexistentes están relacionadas con las determinaciones de género, como también con las étnicas. Para su análisis, incorpora la organización de la sociedad moderna en torno a la división del ámbito público y privado, y los roles entre varones (producción) y mujeres (reproducción).

Cuando describe el caso de Bolivia, Rojas Valverde afirma que las experiencias de las mujeres en el ejercicio del poder que sufrieron acoso y violencia política, dieron pie a definirse como un fenómeno social y político. Como conclusión, la autora agrega que los

datos cuantitativos de esta problemática son escasos, ya que no existen registros, dado que las víctimas deciden no denunciar debido a las repercusiones negativas en su vida personal y en su carrera política. Hacia el final de su texto, remarca que considera necesario promover compromiso de actores clave asociados a la dinámica política electoral, como también de toda la ciudadanía.

En la misma publicación, Cheryl Álvarez Torres presenta su investigación “Sobre-vivir la campaña electoral: Violencia política contra las mujeres en Baja California”. En este análisis documental, la autora mexicana expone las diferentes situaciones de violencia política que han experimentado las candidatas mujeres durante los periodos de 2015-2016, en los procesos electorales locales, y en el proceso federal de 2017-2018. Allí conceptualiza el término de violencia política de acuerdo con el “Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres” del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México. En su análisis, integra las sentencias sobre los casos que han sido denunciados como violencia política contra las mujeres. La autora asegura que de su investigación se desprenden algunas conclusiones que no son positivas para las mujeres en la política, ya que el contexto nacional no es alentador con respecto a la problemática, como tampoco las sentencias judiciales revisadas. Observa que la cultura política machista al interior de los partidos, sumado a las diversas formas de violencia y discriminación por motivo de género, inhiben y limitan la participación política de las mujeres.

A continuación, Paloma Román Marugán conceptualiza e indaga en las distintas formas que adopta la violencia contra las mujeres en política en un país democrático y europeo como España. En el capítulo titulado “*España: la violencia contra las mujeres en política*”, afirma que en dicho país existe un arraigo del sexismo, definiéndolo como una perspectiva de inferioridad de un grupo frente a otro, que está compuesta por tres elementos: cognitiva, afectiva y conductual. Es, en definitiva, una práctica funcional para sentir el control, reforzar identidades y simplificar la realidad a través de los estereotipos de género. Román Marugán realiza una mención aparte del sexismo existente en el lenguaje y los medios de comunicación; a la vez que analiza la violencia contra las mujeres a través de la historia en el país hasta la actualidad. Finalmente, concluye que las mujeres españolas, inmersas en el ámbito de la carrera política en España, se ven afectadas por la violencia simbólica y estructural que subyace y se perpetúa.

El último capítulo de la compilación fue realizado por Adriana Báez Carlos y Mireya Santillán Cárdenas, y se titula “*Construcción del concepto de violencia política contra las mujeres por razón de género en México*”. Las investigadoras mexicanas se proponen allí un recorrido por el proceso en el que el concepto de Violencia política contra las mujeres en razón de género se ha ido construyendo en México y recuperan el debate generado en torno a su precisión, luego de que el fenómeno se hizo visible en el país en 2015, gracias a denuncias que presentaron candidatas, consejeras, militantes y funcionarias públicas por las agresiones sufridas.

En su investigación, analizan la representación femenina a nivel federal y el impacto que han tenido las normas de acción positiva en la representación política de las mujeres. También describen el proceso de creación del Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres (2016). Además, realizan una aclaración conceptual de cómo es entendida la violencia generalizada en el país y la que es considerada violencia por razón de género *per se*. En el análisis incluyen los obstáculos que han surgido para alcanzar un acuerdo político para aprobar un marco normativa en torno a la problemática y describen los avances a través de una organización temporal relacionada con las elecciones. En sus conclusiones expresan que la violencia política contra las mujeres por razón de género es un fenómeno de “raigambre cultural” (p. 341), pero alertan la dificultad que suscita en el país identificar dicha violencia en un contexto de violencia política generalizada ya que la violencia política contra las mujeres se ha presentado en México de manera sutil y discreta y esto ha dificultado el tratamiento urgente que debe tener en el ámbito legislativo.

Sobre el trabajo generizado y la violencia política hacia las mujeres presentes en los parlamentos, el 2 de octubre de 2020 se presenta el artículo “*Gender, Power and Privilege in the Parliamentary Workplace*” en la Revista *Parliamentary Affairs*, de Josefina Erikson y Tania Verge, quienes contemplan la violencia y el acoso sexual en el trabajo parlamentario a nivel global y nombran como consecuencia de este fenómeno una retirada de las mujeres de la política. También describen prácticas sexistas, como estilos de debate devaluados, una cultura de la intimidación (*bullying*), un cuestionamiento del trabajo y el comportamiento de las mujeres (que conceptualizan como violencia simbólica) y acoso sexual; lo que trae como resultado límites en sus acciones legislativas, malestar entre las mujeres parlamentarias, y altas tasas de rotación en los cargos electivos.

Otros antecedentes internacionales: documentos y planes de acción en torno a la violencia política contra las mujeres

En el año 2008, la Unión Interparlamentaria publicó el documento “Igualdad en la Política: Un Estudio sobre Mujeres y Hombres en los Parlamentos”, que sirve como referencia para contar con datos regionales, en base de datos cuantitativos. En el estudio, se aborda la situación de las mujeres parlamentarias a nivel global y describen las estructuras de los parlamentos, como también la organización en las Comisiones:

Las mujeres han tendido a concentrarse en comisiones que tratan temas sociales, de educación, salud, y familia. Política: Experiencias de las Mujeres confirmó esta ambivalencia en las asignaciones de las comisiones en el año 2000, revelando que las mujeres tienden a concentrarse en ciertas comisiones como las que tratan temas de salud y educación. (UIP, 2008, p. 66)

Por otro lado, en el encuentro anual realizado por ParlAmericas en 2015, se presentó el documento “Plan de Acción para prevenir el acoso político y la violencia política contra las mujeres”, que aborda la temática desde la visión de las Parlamentarias y presenta un Plan de Acción. Un año después, en México se presentó el “Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres”, que además de ofrecer elementos para comprender la problemática, ofrece un diagrama sobre los mecanismos de actuación ante casos de violencia de género en el país.

En el año 2021, el equipo de Género, Mujeres y Democracia (GWD) del National Democratic Institute (NDI) presenta el Programa “*#NotTheCost. Cese a la violencia en contra de las mujeres en la política*”, que sirve como documento de trabajo con el objetivo de generar una herramienta que permita la evaluación sobre la violencia política contra las mujeres. El mismo año, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) desarrolla el documento “*Prevenir la violencia contra las mujeres durante las elecciones: Una Guía de programación*”, como recurso para asistir a las personas que trabajan, a fin de aumentar la participación de las mujeres en política y fomentar acciones de prevención contra la violencia política.

Por otro lado, el mismo año, ONU MUJERES lanza una colección de documentos-guía para poderes públicos y tomadores de decisión en América Latina y el Caribe, a través del Proyecto regional del área de empoderamiento político de las mujeres para consolidar la Democracia Paritaria. En el marco del proyecto, elaboran el documento “Democracia paritaria: cómo prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres en la política” (2018), con una guía de buenas prácticas contra la violencia política de género.

Cabe mencionar que en el 2019 la Organización de los Estados Americanos (OEA) elaboró una publicación, titulada “*Protocolo modelo para partidos políticos: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política*”, que otorga una guía para para los partidos políticos, de prevención y procedimientos para abordar la violencia política por razón de género en los partidos.

Por último, Laura Albaine sistematiza de forma comparada, experiencias latinoamericanas de prevención, monitoreo, atención, sanción y reparación de la violencia política basada en género; en el documento “Violencia contra las mujeres en política: hoja de ruta para prevenirla, monitorearla, sancionarla y erradicarla” (2020). Este trabajo está orientado a informar sobre cómo se debe accionar, frente a la violencia política por razón de género en Bolivia, Colombia, México y Perú; también presenta una serie de recomendaciones y pretende ser una herramienta para su abordaje en todos los poderes y niveles del Estado.

Decisiones teórico metodológicas

La estrategia metodológica elegida, a través de la cual abordé la violencia política por razón de género contra las Diputadas Nacionales, fue la investigación cualitativa. La técnica utilizada para la construcción de los datos fue la de entrevistas semi-estructuradas. Esta decisión fue tomada considerando que cada experiencia de las legisladoras debía ser abordada de manera flexible para la obtención de los relatos que sustentan este trabajo. Como afirma Guber (2001), “el sentido de la vida social se expresa particularmente a través de discursos que emergen constantemente en la vida diaria, de manera informal por comentarios, anécdotas, términos de trato y conversaciones” (p.30). No obstante, existen numerosos trabajos investigados para esta tesis, que he incorporado en la sección “Antecedentes”, sobre la temática de la violencia política contra las mujeres, que presentan valiosas estadísticas cuantitativas de la región de América Latina y el Caribe, y que han servido de apoyo para la investigación.

La metodología elegida que se adecúa al tipo de investigación, es el método etnográfico. Esta elección permite visibilizar las trayectorias, las experiencias de militancia, laborales, y las acciones de las legisladoras en el ámbito público-político; para ser observadas a través de una perspectiva de género que permita analizar las múltiples violencias existentes. La investigación cualitativa enriquece la investigación, y en este sentido, Miguelez (2008) afirma que:

El método Etnográfico es el de mayor preferencia para entrar a conocer un grupo étnico, racial, de ghetto o institucional (...) que forman un todo muy *sui generis* y donde los conceptos de las realidades que se estudian adquieren significados especiales: las reglas, normas, modos de vida y sanciones son muy propias del grupo como tal. Por esto, esos grupos piden ser vistos y estudiados holísticamente, ya que cada cosa se relaciona con todas las demás y adquiere su significado por esa relación. (p. 58)

Además, la elección del método está fundamentada en la necesidad de una comprensión del fenómeno y deriva de la importancia de entender el contexto sociocultural y temporal, como también los patrones de las interacciones sociales de las Diputadas y las relaciones de poder entre los y las actores(as) políticos(as). En la entrevista semi-estructurada se busca que el

diálogo sea ameno y comprender los comportamientos de las legisladoras, para poder dilucidar los procesos sociales, culturales, religiosos, económicos y políticos que hayan tenido o tengan incidencia en la problemática de la violencia política por razón de género.

Al respecto, Guber (2001, p.96) afirma que la entrevista es un proceso en el que se pone en juego una relación que las partes conciben de maneras distintas. La dinámica particular sintetiza las diversas determinaciones y condicionamientos que operan en la interacción y en el encuentro entre investigador/a e informantes. Sobre la dinámica particular del encuentro en la entrevista, la autora los separa en dos términos generales: el contexto de la entrevista, lo que sería el “marco” del encuentro, y los ritmos del encuentro.

Las entrevistas que conforman el material de análisis principal de esta tesis fueron realizadas entre los meses de julio y agosto de 2021. La coyuntura en ese periodo tuvo una peculiaridad, a causa de la pandemia por el COVID-19; ya que desde marzo de 2020, hasta el momento de la escritura de esta tesis, nos encontramos transitando un proceso de retorno progresivo de las actividades presenciales. Esta situación particular obligó a trasladar los encuentros pensados como entrevistas presenciales en los despachos de las legisladoras, a una modalidad virtual de manera forzada. El ritmo de las entrevistas, dado el contexto, se realizó de manera telemática, que no era la forma planificada originariamente. Sin embargo, la habitualidad que se ha conseguido luego de un año y medio de pandemia, ayudó a que las legisladoras accedieran a realizarlas de manera virtual, como una situación de normalidad que no afectó su participación para este trabajo; de hecho, sólo una Diputada insistió para reunirnos presencialmente, pero luego solicitó hacerla de manera virtual.

Como afirma Scribano (2008), la particularidad de la investigación cualitativa radica en que se da gracias a la relacionalidad dialógica con los(as) sujetas(as); y en ella aparecen, se cruzan y superponen saberes sobre el fenómeno que agudizan nuestra necesidad de alerta metodológica (p. 29). La técnica de la entrevista etnográfica elegida se relaciona con el enfoque utilizado, “bajo el marco de eventos comunicativos controlados, se aprehenden, desde los interlocutores individuales, hasta los sistemas culturales en sus propios términos” (Scribano, 2008, p.34). Al respecto, Guber (2001) afirma que “al plantear sus preguntas el investigador establece el marco interpretativo de las respuestas, es decir, el contexto donde lo verbalizado por los informantes tendrá sentido para la investigación y el universo cognitivo del investigador” (p.31).

La relación entre las respuestas de las legisladoras entrevistadas sobre la violencia política por razón de género, y los procesos sociales y culturales del contexto (durante el período 2019-2020), contienen en el hecho metacomunicativo una interrelación con ciertos actores sociales intervinientes: agresoras/es, testigos/as o la omisión misma del hecho, por parte de una institución u organización o persona involucrada; y producen escenarios complejos que pueden -o no- involucrar situaciones de complicidad de las instituciones estatales, los partidos políticos, los medios de comunicación; como también perjuicios, daños u opresiones que se pueden analizar desde una perspectiva interseccional (género, etnia, edad, clase social, etc.) y que se entrecruzan con experiencias de marginalización, desempoderamiento y vulnerabilidades existentes (Di Pietro, 2019) previas. *A priori*, la intención de este trabajo no es atribuir un tipo de violencia relacionado con un proceso social o una determinada relación de poder entre sujetos(as) sociales, ya que cerraría el “camino” o el proceso mismo de la investigación.

Sobre el método etnográfico, Rockwell (1987) lo describe como “el proceso de documentar lo no documentado”(p.6). De allí deriva el interés de este trabajo, como también el análisis que puede verse reflejado. La violencia política por razón de género se constituye como un fenómeno social y cultural, que obedece una lógica patriarcal profundamente enraizada en los estereotipos de género presentes en la sociedad y la actividad política argentina, que otorga roles de género a partir de la diferencia sexual.

Además, esta tesis adopta un enfoque descolonial (Curiel, 2014), que desde los feminismos latinoamericanos, reconoce la dominación histórica económica, política y cultural entre estados nacionales, producto de la colonización histórica de Europa sobre otros pueblos y sus secuelas de colonialidad en el imaginario social. Estos procesos de colonización se caracterizan por establecer en Argentina un sistema sexo-genérico, heteronormativo, como afirma Curiel (2014):

la dependencia que como sujetas y sujetos políticos poseemos frente a procesos culturales y políticos que han sido resultado del capitalismo, la modernidad occidental, la colonización europea y sus procesos de racialización y sexualización de las relaciones sociales, pero también de la heterosexualidad obligatoria, de la legitimación del pensamiento único. (p. 326)

Los estereotipos de género “son creencias socialmente aprendidas y compartidas acerca de lo que se considera natural o normal para una mujer o para un varón” (Beaudoux, 2017, p. 106). Algunos estereotipos tradicionales en la sociedad argentina sobre las identidades femeninas se relacionan con los significados de lo que es “una buena mujer”: debe anteponer las necesidades de los demás por sobre las propias; debe ser modesta; humilde; no hablar de sus logros; no tener iniciativa para pedir algo, sino recibirlo; no ser ambiciosas; ni obtener poder. Las mujeres que ejercen cargos de representación política enfrentan uno de los estereotipos de género que más desiguala el espacio con respecto a sus pares varones “es que las mujeres, ante todo, son madres” (Beaudoux, 2017, p. 107). Este estereotipo es con el cual los medios marcan escenarios desiguales, de allí que en ocasiones a las mujeres políticas les realicen preguntas que no les harían a los varones políticos y que se derivan de la relación cultural y social que se realiza sobre las mujeres y su rol en el ámbito privado.

Para la difusión del trabajo de investigación desde un análisis etnográfico, se busca visibilizar los actos relatados que forman un complejo mapa de relaciones de género y poder, atravesados por características sociales, culturales, económicas, políticas y comunicacionales de las Diputadas Nacionales, que reflejan aristas de una problemática, que a su vez, presentan nuevas preguntas para este estudio. Al respecto, Rockwell (2009) expresa que:

Desde esta perspectiva el compromiso es elaborar un registro que sea público y no privado, no con el afán de eliminar la subjetividad a lo positivista, sino con la intención de colectivizar el proceso de construcción del conocimiento, de socializar con el uso de registros inteligibles para otras personas. Pensar en qué se pone por escrito y cómo se anota implica, también, resolver difíciles cuestiones éticas. (p.50)

El posicionamiento teórico de esta investigación está determinado por la incorporación de la perspectiva de género. Así, para la presentación en el trabajo de los relatos y las experiencias de las legisladoras, e indagar en las formas que asume la violencia política por razón de género, se realizaron entrevistas con siete Diputadas Nacionales, con mandato vigente durante los años 2019-2020, que se auto-perciben como mujeres cis.

Es menester nombrar que, por “mujeres” me refiero a mujeres cis, trans, travestis e identidades feminizadas. Esta aclaración es necesaria, ya que como afirma Butler (2006, pp.70-71):

...un discurso restrictivo de género que insista en el binario (hombre-mujer) como la forma exclusiva para entender el campo del género performa una operación reguladora de poder que naturaliza el caso hegemónico y reduce la posibilidad de pensar en su alteración.

No obstante, durante el período elegido, sólo fueron electas mujeres cis, para la composición de la H.Cámara de Diputados/as de la Nación; de allí deriva la decisión de entrevistar a siete Diputadas nacionales, procurando demostrar una pluralidad de ideologías representadas. Cuatro de las Diputadas, pertenecían al Bloque del Frente de Todos (que reúne diversas corrientes peronistas), dos legisladoras son parte del bloque de la Unión Cívica Radical (UCR) y una Diputada perteneciente al bloque del Partido de los Trabajadores Socialistas (PTS) - Frente de Izquierda (FIT).

Este colectivo de mujeres, cuyos deseos, necesidades y experiencias han sido invisibilizadas o subvaloradas, contribuye desde ese posicionamiento al desmantelamiento de todos los mecanismos y formas que asumen los sistemas de dominación (Facio y Fries, 2005). Con respecto al enfoque de género, es de suma importancia distinguir dicha perspectiva en oposición al androcentrismo. En este sentido, las autoras afirman que:

El género es múltiple y por ende, las perspectivas de género de las mujeres también lo son. Por lo tanto, la perspectiva feminista no es la contraparte de la perspectiva androcéntrica ya que no pretende la centralidad del género femenino en el sentido de construir una mirada que se eriga en una mirada única y aplicable como tal a la totalidad de los colectivos humanos. Es más, al poner en el centro de su análisis las relaciones de poder, y por consiguiente no invisibilizar al género masculino, es mucho más amplia que la perspectiva androcéntrica. Así, las perspectivas feministas parten de la experiencia de subordinación de las mujeres, pero al hacerlo visibilizan las relaciones de poder entre los géneros y el hecho de que en todo discurso hay una perspectiva involucrada.. (Facio y Fries, 2005, pp. 17-18)

El desafío de una institución generizada: la Honorable Cámara de Diputados/as de la Nación Argentina (HCDN)

La concepción de que instituciones como la H. Cámara de Diputados/as de la Nación son espacios neutros al género, se relaciona con una “ceguera” de género que, a raíz de una perspectiva androcéntrica y patriarcal, ordena y disimula, con métodos sutiles de invisibilización, la discriminación y exclusión de género que históricamente ha existido en este tipo de organizaciones muy masculinizadas, el vínculo entre la masculinidad y el poder en las organizaciones es obvio (Acker, 2000, p.114). Los ambientes políticos “generizados” en que se adoptan las leyes de paridad, por ejemplo, pueden hacer difícil para las mujeres ser nominadas como candidatas y ejercer su autoridad una vez que son elegidas (Krook y Restrepo Sanín, 2016 p. 128). Las estructuras de las instituciones políticas generizadas pueden normalizar y legitimar actos de violencia porque las mujeres son vistas como intrusas en estos espacios (pp. 142).

El estudio sobre la generización de la HCDN, se ha abordado en el pasado, poniendo el foco en el trabajo legislativo, la división sexual del trabajo, la composición de las Comisiones, y cómo se divide el poder; es decir, quiénes ocupan puestos de autoridad. En este sentido, siguiendo a Borner, Caminotti, Marx y Gustá (2009), podemos afirmar que:

En términos organizacionales, el Congreso de la Nación combina aspectos jerárquicos y colegiales. En su carácter colegiado, sus integrantes están posicionados en condiciones de igualdad. Con todo, esta organización posee estructuras de autoridad que establecen asimetrías entre sus integrantes. (p.63)

Sobre los puestos de autoridad y jerarquía en el Poder Legislativo, desde el año 1853 nunca hubo una mujer elegida para desempeñarse en la Presidencia de la Cámara de Diputados/as de la Nación (HCDN, 2019, p. 26). Estos espacios suelen ser ocupados por varones, incluso cuando las mujeres cuentan con la experiencia, la misma formación educativa o más títulos superiores; las organizaciones públicas “establecen un *techo de cristal* que dificulta el acceso de mujeres a aquellas posiciones de mayor poder y control de recursos”. (Borner, Caminotti, Marx, y Gustá, 2009, p. 47)

Estas situaciones obedecen a la premisa que:

Paradójicamente, ante un incremento del número de legisladoras, también se enfrentan a nuevos obstáculos, como puede ser el acceso restringido a las comisiones legislativas, a los espacios desde donde se ejerce el poder (como la Presidencia del Congreso, la Mesa Directiva y/o la Junta Política y de Gobierno) y a aquellos momentos donde se toman las decisiones cruciales, comúnmente dominadas por los varones. (Freidenberg, 2020, p.331)

La cuestión de la composición de las Comisiones tiene gran relevancia, porque en un sistema de comisiones, todas las ordinarias tienen el mismo estatus legal; es decir, no existe en el Reglamento ningún tipo de distinción. En los hechos existen comisiones más poderosas que otras, dada la relevancia estratégica de la legislación que tratan. Es el caso de las comisiones del área económica (por ejemplo, Presupuesto y Hacienda), tal como señala Perez (2014).

Las presidencias de las comisiones son fundamentales, ya que quien esté a cargo puede definir y controlar los proyectos que se debatan y su tratamiento en la Comisión, situación que define la promoción u obstaculización de un tema, y su consecuente discusión en las sesiones. Esto suscita una situación de jerarquía con respecto al trabajo legislativo; no obstante, no solo depende el género, sino que la variable partidaria es clave. Las presidencias de las comisiones serán repartidas en el bloque que mayor cantidad de bancas tenga en ese período legislativo. Por esta razón, “la variable partidaria, cobra importancia un criterio territorial que procura distribuir los cargos entre representantes de distintas provincias” (Borner, Caminotti, Marx, y Gustá, 2009, p. 73).

En el debate de las instituciones generizadas, existe la hipótesis de que, en orden de mantener puestos de poder, existe un “estigma” (Cerva Cerna, 2014) de que las legisladoras en puestos de autoridad o jerarquía, actúan como varones. Lo que además trae como consecuencia que, a medida que las mujeres avanzan en los puestos de poder dentro de sus partidos, cuando obtienen cargos de representación popular, es decir, de importancia en su carrera política, la discriminación y la violencia se hace más sutil (p. 126). Para la autora, no se debe generalizar, pero existe:

...una suerte de sujeción a esta proposición dada la necesidad de pertenencia a las dinámicas del funcionamiento político; las mujeres no son ajenas a estas dinámicas y el querer pertenecer son sujetas a una socialización y adaptación a dichos códigos masculinos y los mandatos del partido (p. 126).

Sororidad y alianzas intra-legislativas

Las alianzas entre legisladoras ha sido una cuestión estudiada, y en la región latinoamericana visibiliza los grandes avances en la discusión, debate y posterior sanción de leyes de protección, prevención y erradicación de la violencia de género, como también de promoción de derechos para la igualdad. Para Lagarde (1996), el patriarcado obtiene de la confrontación enajenada de las mujeres uno de sus mayores recursos de sobrevivencia: las mujeres se mantienen aisladas, divididas, antagonistas y enemistadas políticamente como mujeres, como semejantes. Así, “la mayor transgresión política de las mujeres en este sentido es su alianza, su coalición: la sororidad” (p. 83). Para su definición, la antropóloga mexicana considera que incluye :

...una dimensión ética, política y práctica del feminismo contemporáneo. Es una experiencia de las mujeres que conduce a la búsqueda de relaciones positivas y a la alianza existencial y política, cuerpo a cuerpo, subjetividad a subjetividad con otras mujeres, para contribuir con acciones específicas a la eliminación social de todas las formas de opresión y al apoyo mutuo para lograr el poderío genérico de todas y al empoderamiento vital de cada mujer. (Lagarde, 2006, p. 126)

Sin embargo, advierte que no es posible abatir la exclusión que impide satisfacer las necesidades básicas y el desarrollo de las capacidades personales y colectivas, sin plantear la necesidad de oponerse a las formas del “capitalismo depredador, los totalitarismos, militarismo” y todas las formas del patriarcado que generan “destrucción inadmisibles, crímenes de lesa humanidad, sufrimiento irreparable, injusticias insospechadas y devastación en la calle vecina, la comunidad cercana, la frontera inmediata, al otro lado del mundo o en nuestra propia casa”. (Lagarde, 2006, p.132)

La premisa de que las legisladoras no son las únicas que participan de los procesos de representación sustantiva de mujeres, dentro del trabajo legislativo, como tampoco lo hace la totalidad de ellas, ni todo el tiempo en todas las temáticas, ha sido abordada por diversas investigadoras (Rodríguez Gustá y Madera, 2014; Caminotti, Marx, Gustá, 2009). El debate se da en torno a que los legisladores acompañan las iniciativas legislativas. Sin embargo, para Rodríguez Gustá y Madera (2014), la evidencia empírica sugiere que las legisladoras son las principales protagonistas de prácticas locales y regionales relacionadas con la agenda de derechos de las mujeres; lo cual evidenciaría la importancia de sus presencias en estos contextos de representación.

Andamiaje jurídico conceptual internacional y regional, adoptados contra la Violencia política por razón de género

En Argentina, previo a la reforma constitucional de 1994, a través de la Ley N° 23.179, de 1985, se ratifica en el Congreso de la Nación la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). En su artículo 7, la CEDAW expresa que los Estados parte deberán tomar todas las medidas apropiadas para garantizar la participación pública-política de las mujeres; como el derecho a:

b)“Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales”(Ley N° 23.179, 1985, art. 7, inc. b).

Este instrumento internacional, perteneciente al Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, define el concepto de discriminación e igualdad sustantiva, abarcando las cuestiones relacionadas a la división del ámbito público y el privado, entre varones y mujeres, (como también la diferencia entre las actividades de producción y reproducción), reconociendo como empleo a las tareas de cuidado y domésticas, históricamente relacionadas con los roles de género asignados a las mujeres.

En su artículo 5, además, el instrumento reconoce la dimensión cultural del abordaje a la problemática de la discriminación hacia las mujeres, entendiendo que los Estados deben tomar medidas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres. (CEDAW, 1979, art. 5)

A su vez, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la CEDAW (Comité CEDAW) es un órgano que se encarga de “examinar los progresos realizados en la aplicación de la presente Convención” (art. 17.1, CEDAW). Dicho Comité se compone por 23 expertas/os elegidas/os por la Asamblea de Estados parte, quienes se reúnen tres veces al año y tienen como objetivo colaborar en el cumplimiento de la Convención, para que se realicen las acciones convenientes y la aplicación del instrumento, por parte de los Estados parte (Bareiro y Soto, 2018, p. 28). En otras palabras, el Comité realiza una interpretación de la Convención y luego realiza sus recomendaciones a los Estados parte.

Durante el año 2017, el Comité CEDAW realizó su Recomendación General N°35, a los Estados parte, complementando la Recomendación General N°19, en la cual se amplían los ámbitos donde ocurre la violencia por razón de género; y en su artículo 14 afirma que la misma “se ve afectada y a menudo agravada por factores culturales, económicos, ideológicos, tecnológicos, políticos, religiosos, sociales y ambientales” (p.6). También incluye el fundamento basado en que:

Las prácticas tradicionales nocivas y los delitos cometidos contra las defensoras de los derechos humanos, las políticas, las activistas o las periodistas constituyen también formas de violencia por razón de género contra las mujeres afectadas por tales factores culturales, ideológicos y políticos. (pp. 6-7)

Estos avances han sido posibles gracias a los movimientos de mujeres en Argentina, y América Latina y el Caribe en general, pero también a la sociedad civil, que es parte de este entramado de nuevas maneras de ver la política, la participación en el ámbito público de las mujeres e identidades feminizadas, e identificar las violencias por razón de género. De acuerdo a Bareiro y Soto (2015), parte de los discursos de derechos humanos con perspectiva de género han sido impulsados por feministas, desde diferentes ámbitos: universidades, ONG, partidos políticos, instituciones públicas e incluso pequeños grupos de mujeres.

Por su parte, en el año 1993 Naciones Unidas, a través de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, reconoce la violencia contra la mujer en su Declaración sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer. El documento, en su artículo 1, declara:

por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (Asamblea General, 1993)

Por otro lado, en el año 1994, con el impulso de los diferentes movimientos de mujeres en la región ya mencionados, y la presencia de reclamos hacia los Estados de la necesidad de abordar el fenómeno social que suscita la violencia de género, se firma el tratado llamado Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer conocido como "Convención de Belém do Pará" (OEA, 1994), ratificado en Argentina con la sanción de la Ley N° 24.632 (1996). Esta herramienta del Sistema Interamericano, logra visibilizar una problemática que, hasta el momento, se encontraba oculta en la agenda de los Estados de la región. Si bien la CEDAW permitió distinguir y nombrar la discriminación de las mujeres, Belém do Pará reconoce la violencia contra las mujeres, la identifica, define e insta a las autoridades correspondientes a efectuar las acciones para su erradicación.

La Convención de Belém do Pará (OEA, 1994) fue el primer instrumento internacional, de carácter regional, que consagró en su artículo 3, como derecho humano de las mujeres, el "derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado" (Fernández-Matos, 2020, p. 89). En la Convención se entiende como violencia contra la mujer "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado" (art.1), quedando comprendida de manera implícita la violencia política por razón de género (Albaine, 2020). El texto de la Convención, tiene un claro enfoque feminista, lo que explica que se haya incorporado que toda mujer debe ser libre de violencia, discriminación, deba ser valorada y educada libre de patrones culturales basados en la inferioridad o subordinación, como también de los estereotipos de género (Fernández-Matos, 2020, p. 90).

Entre los deberes comprendidos, se abarca la adecuación de la legislación nacional y las reformas de los códigos civiles y penales (Albaine, 2013). Para poder cumplir con los compromisos asumidos, la “adopción de marcos legales orientados a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”, ha impulsado e “instalado la necesidad de que los Estados se comprometan al respecto, con el especial propósito de proteger los derechos humanos de este grupo social” (Albaine, 2020, p. 9).

Sobre la participación política de las mujeres y las formas en que la violencia por razón de género se manifiesta, la Convención de “Belém Do Pará” expresa en su artículo 3 que “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado”. Además, en su artículo 4 establece que “Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos”. Comprendiendo en dicho artículo, inciso “j) el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones”, entre otros.

El concepto de violencia y el acoso político comienzan a introducirse en las agendas regionales de América Latina y el Caribe, poniendo el foco en la problemática. En el año 1995, la ONU nombró el término “violencia de género” (Otálora Malassis, 2017,) para explicitar que “la violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz” (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, párrafo 12). Posteriormente, en el marco de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la recomendación del Consenso de Quito (2007), instó a los Estados a:

Adoptar medidas legislativas y reformas institucionales para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político y administrativo contra las mujeres que acceden a los puestos de decisión por vía electoral o por designación, tanto en el nivel nacional como local, así como en los partidos y movimientos políticos. (2007, inciso x)

A su vez, el Consenso de Brasilia (2010), en su artículo 3, compromete a los Estados a “Ampliar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder”. En este documento, se incorpora la dimensión económica de las

candidaturas, como también las sanciones en el incumplimiento de las leyes para promover la participación femenina en el ámbito público-político, proclamando la voluntad de:

d) Promover la creación de mecanismos y apoyar los que ya existen para asegurar la participación político-partidaria de las mujeres que, además de la paridad en los registros de candidaturas, aseguren la paridad de resultados, garanticen el acceso igualitario al financiamiento de campañas y a la propaganda electoral, así como su inserción en los espacios de decisión en las estructuras de los partidos políticos. De la misma forma, crear mecanismos para sancionar el incumplimiento de las leyes en este sentido.(2010, art. 3, inc. d)

El primer acuerdo de trascendencia específico sobre la violencia política contra las mujeres de la región, es la “Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres” (CIM y OEA, 2015); que representa el esfuerzo internacional de impulsar el desarrollo de una ciudadanía democrática en América Latina, que intenta abrir espacios para concientizar sobre la problemática a un público que está en proceso de involucrarse (Freidenberg, 2017a, p. 24) y constituye los avances legales que conceptualizan esta problemática (Albaine, 2020, p. 34). La Declaración entiende la violencia y el acoso político como:

cualquier acción, conducta u omisión entre otros, basada en su género, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos, conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad con los hombres. (CIM y OEA, 2015, párrafo 15)

La Ley modelo de Violencia Política de la Organización de Estados Americanos (CIM y OEA, 2017) retoma la definición de la problemática, en el marco de lo establecido por la Convención de “Belém Do Pará”, y considera en su artículo 4° que la violencia contra las mujeres en la vida política, debe entenderse por:

Cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. La violencia contra las mujeres en la vida política

puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica. (CIM y OEA, 2017, p. 26)

Esta herramienta incorpora los tipos de violencia política; y dentro de su Capítulo II, de las “Responsabilidades de Los Órganos Competentes y de otras Organizaciones de la Vida Política y Pública para la Aplicación de esta Ley” (p.31), contempla además de las organizaciones estatales, a los medios de comunicación (p.36), en lineamiento con la Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres (CIM y OEA, 2015).

Marco normativo nacional contra la violencia política por razón de género

A partir de la sanción de la Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, también conocida como de “Protección Integral de las mujeres” (Ley N° 26.485, 2009), a nivel nacional se tipifica la violencia contra las mujeres y sus modalidades, lo que obedece a una adecuación de la legislación nacional a las obligaciones internacionales del Estado argentino; así como también, el compromiso asumido para abordar con acciones concretas la problemática de la violencia de género como un asunto público, que comprende las relaciones de género como asimétricas, desiguales y jerarquizadas. Y, en este sentido, que dicha desigualdad entre las identidades masculinizadas con las identidades feminizadas, reproduce un carácter estructural dentro de la sociedad, que se debe atender y abordar con políticas públicas. Pero, en aquel año, la legislación no incluía como tipo de violencia a la “política”, como tampoco a la violencia de género en la dimensión pública.

Finalmente, diez años después, la violencia política por razón de género es incorporada a la ley en los artículos 4°, 5° y 6°, con la modificación realizada en el Congreso de la Nación y publicada en el Boletín Oficial el 19 de diciembre de 2019. Allí queda estipulado en el artículo 4°, de manera que se entiende a la violencia contra las mujeres como:

...toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también

su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. (Ley N° 26.485, 2019, art. 4)

En su artículo 5°, se modifica la Ley, incorporando a los tipos de violencias contra las mujeres, el siguiente inciso:

Política: La que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones. (2019, art. 5, inc. 6)

Además, en su artículo 6°, agrega como modalidad de violencia contra las mujeres la:

Violencia pública-política contra las mujeres: aquella que, fundada en razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros. (art.6, inc. h)

Esta incorporación es consecuencia de un proceso de transformación en la región, que contempla el abordaje de la violencia política por razón de género, a partir del asesinato de Juana Quispe en Bolivia, en el año 2012 (Freidenberg, 2017a, Albaine, 2020). Luego de once años de promoción e impulso de una legislación para atender la problemática, el 28 de mayo de 2012 se aprueba la Ley 243 “Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres” en dicho país sudamericano. Esta fue la primera normativa de esta índole en la región, de una serie de legislaciones que luego se comenzaron a debatir y sancionar en el resto de los países de América Latina, como es el caso de Argentina. Este modelo de ley, contiene un enfoque de protección integral, ya que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y se inserta en lo que llaman la tercera ola de reformas legislativas en América Latina (Fernandez-Matos, 2020).

En Argentina, en el año 2012, se sanciona la Ley de Identidad de Género (Ley N° 26.743, 2012) que establece el derecho a la identidad de género de todas las personas, entendiendo por identidad de género en su art. 2: “a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento” (2012). La ley de vanguardia en la región y diseñada para cumplir con los principios de Trato digno, que se refiere al derecho de todas las personas a ser nombradas por su identidad de género autopercebida, representa un avance en los derechos civiles y políticos de las personas trans, travestis, no binarias, y de toda la comunidad LGBTIQ+; ya que establece que a partir del cambio registral, el RENAPER debe informar a la Secretaría del Registro Electoral correspondiente para la corrección del padrón electoral (art. 10, 2012). La sanción de esta Ley es una importante transformación, ya que históricamente el colectivo LGBTI+ ha estado excluido de participar de los deberes y derechos cívico-políticos, de acuerdo con su identidad de género.

Posteriormente, el Estado argentino, a través del Decreto 476/2021, establece una nueva nomenclatura para la documentación registral de la ciudadanía, comprendiendo las acepciones: “no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, autopercebida, no consignada; u otra acepción con la que pudiera identificarse la persona que no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino” (2021, art. 4). Sin embargo, esta modificación es posterior al período comprendido en este trabajo y no influye en los resultados de la investigación, pero es menester señalar que, en el Decreto mencionado, no se informa la obligatoriedad de informar al Registro Electoral correspondiente, lo que seguramente deberá resolverse en un futuro cercano.

Capacitaciones de Ley Micaela

En el año 2018, la joven militante del Movimiento Evita, Micaela García, entrerriana y estudiante del Profesorado de Educación Física, tenía apenas 21 años cuando fue a bailar y desapareció. Micaela fue encontrada una semana después, sin vida, ya que fue asesinada por Sebastian Wagner, quien estaba en libertad condicional, ya que debería haber estado preso al momento del hecho, considerando que estaba condenado por dos ataques sexuales previos. El femicidio de Micaela fue un punto de inflexión en la sociedad, dado que de todas las personas que podrían haber intervenido en la prevención de lo sucedido, ninguna actuó: además del

dato inobjetable que el Juez Rossi lo liberó nueve meses antes de cumplir su condena con más de 20 pericias psiquiátricas (del Servicio Penitenciario de la provincia y el Equipo interdisciplinario del Poder judicial de la provincia) que desaconsejaban su liberación temprana. Un día antes de asesinar a Micaela, Wagner había intentado violar a una niña de 13 años, cuando el padre de la niña fue a realizar la denuncia, el policía no se la quiso tomar, alegando que la Jueza de Menores estaba fuera de la ciudad y que volvía después del fin de semana. Si se hubiese emitido la orden de detención, el sábado Micaela no se hubiera cruzado con Wagner y posiblemente todo hubiera sido distinto.

A partir del femicidio de su hija, Andrea García y Nestor “Yuyo” García, junto con organizaciones feministas y militantes de derechos humanos, comenzaron a exigir una transformación profunda desde el Estado para la atención de las situaciones de violencia de género. Finalmente, el 19 de diciembre de 2018 se sanciona la Ley N° 27.499, popularmente conocida como “Ley Micaela”, que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y prevención de la violencia contra las mujeres, para personal de los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Esta Ley, pionera en la región, articula con la Ley N° 26.485 (2009) de “Protección Integral de las Mujeres” en lo establecido en su artículo 9°, para garantizar los mecanismos de prevención, donde se expresa la necesidad de:

- h) Brindar capacitación permanente, formación y entrenamiento en la temática a los funcionarios públicos en el ámbito de la Justicia, las fuerzas policiales y de seguridad, y las Fuerzas Armadas, las que se impartirán de manera integral y específica según cada área de actuación, a partir de un módulo básico respetando los principios consagrados en esta ley; y
- i) Coordinar con los ámbitos legislativos la formación especializada, en materia de violencia contra las mujeres e implementación de los principios y derechos reconocidos por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres destinada a legisladores/as y asesores/as. (Ley N° 26.485, 2009, art.9)

La implementación de la Ley Micaela representa el cumplimiento de obligaciones internacionales, específicamente la Recomendación General N° 19 de la CEDAW (1992),

donde se sugiere que “es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención” (CEDAW, 1992, art. 24, inciso b). Además, en la Recomendación General N° 35 (2017), el Comité solicitó a los Estados partes la aplicación de ciertas medidas preventivas, entre ellas, la creación de “Programas de concienciación que promuevan una comprensión de la violencia por razón de género contra la mujer como algo inaceptable y perjudicial” (p. 15); así como la creación de formaciones obligatorias, periódicas y efectivas a los miembros del poder judicial, abogados y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos el personal médico forense, los legisladores y los profesionales de la salud “a fin de equiparlos para prevenir y combatir debidamente la violencia por razón de género contra la mujer” (p. 16).

Perspectiva de género, relaciones de poder y patriarcado

Como categoría teórica y analítica, la perspectiva de género requiere la inclusión de dimensiones subjetivas y objetivas, e implica distinguir la cultura de la biología; cuestiona además la desigualdad y la discriminación, pero también funciona como desestabilizador de las categorías “varón” y “mujer”, lo que en la política resulta amenazador. En este sentido, para Machicao (2004, p.10) “esta amenaza explica en gran medida, la tendencia a la domesticación del género”.

En relación a la noción de patriarcado, para Facio y Fries (2005) no es un concepto nuevo, sino que señalan que Engels y Weber ya lo mencionan en sus aportes, en particular Engels lo considera como el sistema de dominación más antiguo en su obra “Estado, Familia y Propiedad Privada” (1884), considerándolo un sistema de poder, de dominio del hombre sobre la mujer (p.22). Para las autoras, la definición de patriarcado toma diferentes significados dentro del feminismo, pero identifican una serie de características comunes en todos los sistemas patriarcales:

- a) (...) es un sistema histórico, es decir, tiene un inicio en la historia y no es natural.
- b) Se fundamenta en el dominio del hombre ejercido a través de la violencia sexual contra la mujer, insitucionalizada y promovida a través de las instituciones, de la familia y el Estado (...)
- c) Aunque existen hombres en relaciones de opresión en todo sistema patriarcal, las mujeres de cada uno de esos grupos oprimidos mantienen una relación de

subordinación frente al varón (...) Así, el paradigma de lo humano, el varón blanco, rico, en edad productiva, sin discapacidades físicas y heterosexual fija el punto máximo de la jerarquía respecto de cualquier otra condición o variable. (2005, p. 23-24)

El argumento de la teoría decolonial, para la comprensión de la violencia de género y de las relaciones entre género y violencia, realizado por la antropóloga Segato (2018), toma en consideración el carácter violentogénico del patriarcado estructural. En este sentido, entiende a la violencia de género como la conducta violenta con motivaciones de género, que es el epifenómeno de una compleja estructura que llamamos “Patriarcado” (Segato, 2018).

Para la autora, es necesaria una evaluación en profundidad de la estructura patriarcal, que organiza las relaciones de género, y produce, reproduce, y amplía esa violencia. También afirma que la legislación formal no es capaz de desarticular este artefacto -o dispositivo- violento que organiza las relaciones interpersonales (Hipertexto PRIGEPP Violencias, 2018, 1.3.2). Simultáneamente, considera que la matriz heterosexual es la matriz primogenia del poder, el primer registro -o inscripción- de la relación de poder/sujeción en la experiencia social y la vida del sujeto(a). (Segato, 2003)

Siguiendo a Sagot (2008), la violencia de género es:

producto de una combinación de factores personales, situacionales, relacionales y macro-estructurales que interactúan para conformar ese sistema de dominación. Tres factores han sido consistentemente asociados con la violencia en todo el mundo: a) Normas sociales que justifican en los hombres un sentido de posesión sobre las mujeres. b) Control por parte de los hombres de los recursos materiales y de la toma de decisiones en la familia. c) Concepciones culturales de masculinidad asociadas al control, el dominio y el honor. (p. 217)

Pero, entendiendo que la violencia de género es un sistema de dominación, que también se encuentra presente en la dimensión público-política y para avanzar en el análisis de la violencia política por razón de género como una modalidad más que adopta la violencia contra las mujeres e identidades feminizadas, para Segato (2013) no puede ser entendida

como un fenómeno disperso, anómalo o esporádico. Existe una sistematicidad que puede ser percibida en la estructura gigantesca que:

vincula redomas aparentemente muy distantes de la sociedad y atrapa a la propia democracia representativa. Y, si pensamos un poco más, concluiremos que necesariamente esa estructura tiene una extensión global y una importancia política, es decir, que interfiere en la política, como también es interferida por centros imperiales. En el ámbito nacional porque su impacto es determinante en los pleitos electorales.(p.85)

Al respecto, Scott (1990) considera que: “el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder” (p.23). Para la autora, como elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias percibidas entre los sexos y el género, existen cuatro elementos interrelacionados: primero, símbolos culturalmente disponibles que evocan representaciones; segundo, conceptos normativos que manifiestan las interpretaciones de los significados de los símbolos, en un intento de limitar y contener sus posibilidades metafóricas; tercero, el género se construye a través del parentesco, pero no en forma exclusiva. Se construye también mediante la economía y la política que, al menos en nuestra sociedad, actúan hoy día de modo ampliamente independiente del parentesco; y el cuarto aspecto del género es la identidad subjetiva (p. 23-24).

Diversas investigaciones feministas han explorado la situación de las mujeres en la organización social, para analizar los obstáculos que han tenido en el acceso al ámbito público, a la vida política e incluso el reconocimiento de sus derechos como ciudadanas. Sobre este punto, Pateman (1988, p.15) afirma que:

...los teóricos clásicos sostienen que la mujer carece naturalmente de los atributos y de las capacidades de los «individuos». La diferencia sexual es una diferencia política, la diferencia sexual es la diferencia entre libertad y sujeción. Las mujeres no son parte del contrato originario a través del cual los hombres transforman su libertad natural en la seguridad de la libertad civil. Las mujeres son el objeto del contrato. El contrato (sexual) es el vehículo mediante el cual los hombres transforman su derecho natural sobre la mujer en la seguridad del derecho civil patriarcal.

Asimismo, el proceso de exclusión histórico para la participación política de las mujeres e identidades feminizadas, se relaciona con la división entre el ámbito público y el privado dentro de la sociedad, entendidos como espacios diferenciados y de uso exclusivo de un género (entendiendo que quienes mayormente acceden a la vida política se encuentran dentro del binomio varón-mujer). Estas diferencias en los roles de género, presentaron obstáculos en el acceso a la vida política; así, tal como afirma Astelarra (2002), “(l)a participación social de las mujeres se debe abordar, entonces, tanto desde la perspectiva de su ausencia social, del ámbito público, como de su presencia social en el ámbito privado” (p.12).

Al respecto Lagarde (1996) afirma que la dimensión política, antes vedada por su género a las mujeres, se ubicaba en una esfera externa a la cotidianidad, pero que actualmente se ha convertido en un ámbito de interés, un espacio simbólico y práctico, necesario e imprescindible, ya que “participar significa transitar el terrenos de los pactos” entre los géneros y, a su vez, cambiarlos con la intervención de las mujeres (p. 198). Sobre la actividad en el ámbito público, Scott (1990) afirma, en la misma línea, que “la propia alta política es un concepto de género, porque establece su crucial importancia y el poder público, las razones y el hecho de su superior autoridad, precisamente en que excluye a las mujeres de su ámbito” (p.33).

Como expresa Barrancos (2011), cuando las mujeres ‘hacen’ política, saben que gerenciar el tiempo es el gran problema. Con esto se refiere a que los varones han tenido el usufructo de ese tiempo libre para dedicarlo exclusivamente al ámbito público. Por lo tanto, las relaciones de género y los roles asignados a las mujeres cis, han reproducido este orden que permitió que las identidades masculinizadas, hayan podido hacer un “derroche” del tiempo en orden a la determinación de poder; se trata de un “derroche” que no es un desperdicio de las pautas de ahorro, al contrario; la autora expresa que es una acción tendiente a la “inversión”, de una acumulación. “Los varones están dispuestos a regalarse el tiempo, mientras las mujeres tienen una concepción por entero contrapuesta: el tiempo es un bien escaso en su economía, no es posible perderlo” (p.34).

Esta desigualdad en el uso del tiempo y la exclusión de las mujeres en la actividad política debidos a la separación de los ámbitos público/privado, aún persiste. Como señala Albaine (2011, p.1), “en la mayoría de los países de la región generando formas de desigualdad,

discriminación y exclusión que restringen el ejercicio de los derechos políticos, económicos y sociales de las mujeres”.

Con relación al ámbito privado, las mujeres han asumido las tareas domésticas y de cuidado no remuneradas, que instala la división sexual del trabajo. Esto obedece a las lógicas patriarcales presentes en la sociedad argentina, y en el mundo occidental, sostenido por estereotipos de género que organizan la vida económica, política y social de las personas, asignando el rol de cuidadoras por excelencia a las identidades feminizadas. Sobre este tema, utilizando la teoría de la economía feminista, Enriquez (2010, p.12) expresa que:

El proceso de distribución de trabajo al interior de los hogares define la división sexual del trabajo, que está determinada tanto por pautas, como por racionalidades económicas. La existencia de discriminación en el mercado laboral se potencia entonces con la división tradicional de responsabilidades domésticas y de cuidado para dar cuenta de la persistencia de una división sexual del trabajo que concentra mayormente en las mujeres la responsabilidad de la reproducción de las personas.

Otras autoras han explorado la dicotomía entre el ámbito público y privado; por ejemplo, Pateman (1996) llevó a cabo un exhaustivo análisis al respecto y afirma que “el patriarcalismo recurre a la naturaleza y al supuesto de que la función natural de las mujeres consiste en la crianza de los hijos/as, lo que prescribe su papel doméstico y subordinado en el orden de las cosas” (p.8). Al mismo tiempo, la autora afirma que “la separación de la vida privada doméstica de las mujeres del mundo público de los hombres ha sido algo constitutivo del liberalismo patriarcal desde sus orígenes” (p. 17).

Sobre este tema, las acciones para erradicar las dinámicas patriarcales en la dimensión que adopta dentro del ámbito público, no han sido del todo efectivas, por ello “no se trata simplemente de modificar los comportamientos y los roles en la división sexual del trabajo, sino de minar, desgastar y desestabilizar sus cimientos y la ideología que de ellos emana” (Segato, 2003, p. 70).

Aportes teóricos de las feministas descoloniales para el análisis de la violencia de género

La ciudadanía “universal” planteada desde el liberalismo, no sólo excluyó a las mujeres sino también a otros grupos sociales, como los grupos étnicos (Albaine, 2015, p.151). Desde una perspectiva feminista y situada, es menester otorgarle al análisis un enfoque interseccional. Esta decisión tiene como punto de partida la necesidad de explorar las relaciones de poder que surgen dentro del ámbito político con la incorporación y permanencia de las mujeres, en un contexto específico, que es la sociedad argentina; pero entendiendo que la elección de las entrevistas a las legisladoras fue ideada de manera que se pudiera contar con los relatos y experiencias de Diputadas que representan visiones plurales, desde las diversas regiones del país y con diferentes ideologías.

El término de interseccionalidad es acuñado por la académica afroestadounidense Kimberlé Creenshaw (1989), quien lo utiliza por primera vez en el análisis del caso DeGraffenreid vs. General Motors, para afirmar que los problemas de exclusión de las mujeres de color que iniciaron la demanda por discriminación, no pueden ser solucionados simplemente incluyendo a dichas mujeres dentro de una estructura analítica existente o establecida, porque la experiencia interseccional es mayor que la suma del racismo y el sexismo. La autora considera, en este sentido, que cualquier análisis que no contemple la interseccionalidad, no puede abordar de manera suficiente las maneras particulares en que estas mujeres negras son subordinadas (p.140).

Asimismo, una de las investigaciones más importantes de Creenshaw (2012) es respecto a las políticas de abordaje de situación de violencia hacia las mujeres de color, donde realiza ciertas críticas al diseño de políticas públicas, y hacia las mujeres que trabajan en los dispositivos de acompañamiento; ya que reproducen la subordinación y marginación de las mujeres afrodescendientes, adoptando políticas, prioridades o estrategias de empoderamiento que, o bien son opuestas, o no prestan ninguna atención a las necesidades concretas de dicho grupo social (p.110). Por ello, considera necesario la utilización del enfoque, para que “a través de una conciencia interseccional, podamos encontrar y reconocer mejor la base de las diferencias existentes entre la gente y negociar cómo se expresan estas diferencias cuando se construyen políticas grupales”. (p.120)

El término interseccionalidad, fue imaginado, vivido y practicado por mujeres feministas racializadas en los años ‘70 y ‘80 en los Estados Unidos (Di Pietro, 2019). Se encuentra asociado a la teoría de la identidad; pero se debe señalar que:

...emergió como una respuesta a la invisibilización de las mujeres de color como autoridades epistémicas, esto se refiere a las comunidades que tienen un conocimiento sobre su propia opresión, y los proyectos y políticas públicas a través de los cuales se dismantlarían estas opresiones; como también identificar los procesos de su situación como asuntos de significancia política radical, es decir de transformación social, de ámbitos de políticas antirracistas y de políticas anti sexistas de la época. Esta teoría entonces, se ocupa del modo en que los diferentes procesos sociales, a través de los cuales los daños, perjuicios, desventajas y opresiones de las mujeres son vividas, dentro de un conjunto preexistente de: vulnerabilidades, historias de marginalización e historias de desempoderamiento. (Di Pietro, Webconferencia PRIGEPP, 2019)

Por otro lado, sobre el concepto de género dentro de la interseccionalidad, la investigadora colombiana Vigoya (2016) retoma la descripción realizada por la autora Joan Scott (2010): entiende que es útil como pregunta y que, como tal, sólo encuentra respuesta en contextos específicos y a través de investigaciones concretas. No le otorga importancia al objetivo de indagar si se trata de una teoría, de un método, de una perspectiva, de una categoría analítica o simplemente jurídica; sino que para Vigoya se requiere formular interrogantes en función de los objetos de estudio, “el reto es entender el principio de apertura a las diferencias como una condición y no cómo límite al concepto de interseccionalidad” (p.15).

De igual importancia, aborda la socióloga británica-ugandesa Avtar Brah (2012), la conceptualización del término interseccional, ya que explora cómo “los diferentes ejes de diferencia se articulan en niveles múltiples y crucialmente simultáneos en la emergencia de modalidades de exclusiones, desigualdad y formación de sujetos específicos en un contexto”(p.17). Para la autora es inevitable que el feminismo comience a cuestionar la visión de que el concepto de ‘mujer’ es una categoría homogénea, ya que no todas todas las mujeres comparten las mismas experiencias de vida.

Para Brah (2012), considerando que diferentes académicas han argumentado que existe una superposición de las categorías en torno al “ser mujer/res”; la interseccionalidad ofrece la oportunidad de reconciliar estas perspectivas, en tanto que descentralizan al sujeto colectivo ‘mujer’. Para ello, el proceso requiere que:

...integremos las experiencias de vida marginalizadas, al mismo tiempo que subrayamos la importancia de entender el poder y el privilegio en sus múltiples manifestaciones. A través del lente de la interseccionalidad, ambas perspectivas advierten en contra de recitar el mantra de raza, clase, género y sexualidad sin prestar la debida atención a los procesos asociados a la constitución y representación de cada ‘posicionamiento descentralizado’ (2012, p.18)

En este sentido, esta investigación encuentra en esta línea teórica uno de los debates más pertinentes con la utilización de la categoría “mujer”. Así, es necesario cuestionar el concepto monolítico, que generaliza, como dimensión inamovible y estereotipada con dicha categoría. Analizar la violencia política de género en la sociedad argentina, desde una perspectiva descolonial, incluye reconocer los procesos históricos de colonización y mestizaje, presentes en la formación del Estado argentino y que configuraron las relaciones de género, jerarquizando las oportunidades, el acceso y las relaciones sociales de las mujeres, estableciendo un acceso desigual al ámbito público-político, al acceso del mercado laboral y al crecimiento económico de las mujeres e identidades feminizadas; es decir, tanto en el ámbito público como en el privado.

Sin embargo, realizando una revisión de la literatura para aportar a esta tesis una perspectiva situada, existe la necesidad de revisar ciertos conceptos, para no reproducir contradicciones epistemológicas; ya que el propósito de este trabajo es realizar un aporte desde un conocimiento situado. En este sentido, Miñoso (2017) citando el pensamiento de Lugones, señala que el feminismo decolonial:

...recoge, revisa y dialoga con el pensamiento y las producciones que vienen desarrollando pensadoras, intelectuales, activistas y luchadoras, feministas o no, de descendencia africana, indígena, mestiza popular, campesina, migrantes racializadas, así como aquellas académicas blancas comprometidas con la subalternidad en Latinoamérica y en el mundo. Esta corriente de pensamiento se nutre y dialoga con varias tradiciones críticas a la modernidad occidental y al hetero-patriarcado, pero también, a la propia teoría feminista. (Miñoso, 2017, p.151)

Retomando el argumento de Brah, Di Pietro (2019) pone el énfasis en las cuestiones que la identidad y la diferencia han adoptado, como formas distintas e incluso opuestas entre sí, sobre todo si se tienen en cuenta las ubicaciones geopolíticas de quienes fueron o son sus proponentes. El autor afirma que esto toma relevancia:

...en las instancias en las que se pretende hacer lugar para una comprensión de los inter-solapamientos de diversas "diferencias" con la diferencia de género, injustamente se recae en un mecanismo con el que se nombra las diferencias que hace a las Mujeres distintas, colocándolas, usualmente, una detrás de las otras. Este síndrome se conoce como "comatización" de las diferencias. (Hipertexto PRIGEPP Interculturalidad, 2019, 3.2)

Participación política de las mujeres e identidades feminizadas en Argentina: ¿Causa-efecto de la violencia política por razón de género?

La obtención de los derechos civiles y políticos de las mujeres en el país, ha tenido un recorrido gradual desde el siglo XX; impulsado principalmente por los movimientos de mujeres organizados desde fines del siglo XIX, hasta la actualidad. Con la sanción del Código Civil redactado por Dalmacio Vélez Sarsfield y su promulgación en 1869, se establecen los primeros mecanismos de discriminación hacia las mujeres, dado que su texto imitaba los conceptos utilizados por el Código Civil napoleónico que dejaba en claro la subordinación femenina, sin derecho siquiera a la gerencia de los bienes propios, y esta formulación se correspondía con los sentimientos y creencias más extendidos acerca de la inferioridad intelectual, física y moral de las mujeres (Barrancos, 2012, p.149).

Para Segato (2016), las repúblicas fueron diseñadas para:

...recibir en territorio la herencia de los bienes coloniales de ultramar, construyeron su Derecho –constituciones y códigos–, pero lo hicieron de una manera en que las élites criollas nunca perdieran por completo el control de la máquina administrativa estatal. Por lo tanto, sus leyes, su discurso como ‘estado de derecho’, siempre fueron en alguna medida ‘ficciones’. (p.45)

En definitiva, las independencias nacionales fueron una “transferencia” de la administración de los bienes coloniales desde las metrópolis ultramarinas hacia la sede administrativa ‘estatal’, en el territorio (Segato, 2016, p.45). El diseño de los Estados republicanos (no monárquicos), fue un receptáculo solo para que las élites criollas pudieran recibir la transferencia de los bienes coloniales, la riqueza colonial: territorios, bienes naturales, mano de obra. De esa forma, nuestros Estados continuaron el proceso de conquista sobre territorios y pueblos. La autora argentina señala que este acuerdo, que sirvió como sistema de creencias, funcionó para suponer que las relaciones sociales habían alcanzado una estabilidad y una previsibilidad. Pero, por el contrario, “nunca se dejó de convivir con altos niveles de violencia y muerte, y con el recurso permanente y cíclico a las acciones represivas del Estado a lo largo de su historia” (Segato, 2016, p. 46).

Estas “ficciones” no sólo sirvieron para concentrar, sostener y perdurar en espacios de poder, sino que también condensaron la expectativa de un “sujeto universal” que segregó y organizó socialmente, económicamente y políticamente a la sociedad argentina. Durante la primera mitad del siglo XX, con la modificación de la Ley Saenz Peña (1912), se sanciona el voto “universal” como derecho exclusivo para varones, invisibilizando a través de una “ceguera” de género a las mujeres.

Uno de los hitos en la participación política de las mujeres en el país fue la sanción de la Ley de Sufragio femenino (Ley N° 13.010, 1951), que dio como resultado una ampliación de derechos. Con la sanción de esta ley, las mujeres argentinas finalmente adquirieron derechos civiles y políticos, pero además, se les otorga por primera vez una identificación ciudadana, la “libreta cívica”. Con este hecho histórico, las mujeres cuentan con la posibilidad y la oportunidad de participar en el espacio político y de representación, ya que pueden elegir y ser elegidas para puestos de a través del voto, lo que posibilita la apertura de un camino para la ampliación de derechos durante el siglo XX y de un aumento progresivo en la participación política.

Durante los últimos treinta años en Argentina, a partir del proceso del retorno a la democracia en 1983, luego de la última dictadura cívico-militar, se han producido cambios en la representación y la participación política de las mujeres e identidades feminizadas. Esta transformación se ha sostenido en el tiempo desde la sanción de la “Ley de Cupo Femenino en el Congreso Nacional” (Ley N° 24.012), durante el año 1991 , que aumentó el porcentaje

existente del 5% de legisladoras, a la exigencia de la nominación de un mínimo de 30% de mujeres en posiciones ventajosas de las listas electorales nacionales, que son cerradas y bloqueadas (Caminotti, 2014, p.66). La “Ley de Cupo Femenino” fue pionera en América Latina y el Caribe, y comenzó a implementarse en las elecciones de renovación parcial de legisladoras y legisladores en la Honorable Cámara de Diputados/as de la Nación (HCDN), en las elecciones del año 1993.

Según Archenti (2000), la ley fue aplicada en las diferentes renovaciones parciales de la Cámara de Diputados/as, pero siempre con un criterio minimalista, convirtiendo el piso del 30% que establece, en un techo (p. 173). En Argentina, las cuotas fueron rediseñadas para aplicarlas no sólo a la Cámara Baja (HCDN), sino también a las elecciones del Senado y así establecer estrictos mandatos de ubicación (Hinojosa, 2015,). El cupo entró en vigencia en 1993 para las candidaturas a diputados/as y en 2001 para el HSN (H. Senado de la Nación), provocando un rápido crecimiento del número de legisladoras (Caminotti, 2014).

Sobre estas acciones progresivas realizadas por mujeres dedicadas a la política, que tienen como objetivo crear espacios y ocuparlos, Lagarde (1996) considera que son luchas que dan las mujeres para tener una participación amplia dentro de las organizaciones políticas, pero que éstas “las discriminan personal y colectivamente por su género, marca la participación de las mujeres en las organizaciones sociales, los partidos y las asociaciones políticas y las iglesias” (p. 198). Para la autora española Cobo (2002), estas transformaciones son producto de la visión feminista, por ello afirma que “el feminismo cuestiona la legitimidad de una democracia en la que la mayoría de sus instituciones representativas excluye a las mujeres, no legalmente pero sí de hecho” (p.30).

Por otro lado, Archenti y Albaine (2013) señalan que la implementación de las cuotas trajo como consecuencia tensiones presentes aún hoy, se sostiene que estas medidas, como la Ley de Cupo Femenino, vulneran el principio de igualdad ante la ley. Es decir, las modificaciones establecidas para la selección de candidatos/as, al incorporar diferenciación en el derecho por el trato preferencial para un sector de la ciudadanía, fueron entendidas como una traición al ideal universalista. Actualmente, este debate sigue siendo de relevancia en la sociedad argentina.

En 1994, el principio de acción afirmativa adquirió rango constitucional (Borner, Caminotti, Marx, y Gustá, 2009, p.30). Con esta reforma, la Constitución Nacional no sólo establece la promoción de “la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna” (art. 75, Atribuciones del Congreso), sino que determina que “la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral” (CN, 1994, artículo 37).

Al mismo tiempo que en Argentina se debatían y sancionaban acciones positivas como la Ley de Cupo Femenino para la participación de mujeres en el Poder Legislativo; en Francia resurgían ideas ya planteadas por las sufragistas, como afirma Scott (2000) sobre la feminista Hubertine Auclert, quien escribió en 1885 que el voto no sería suficiente para garantizar la igualdad de género. En el futuro, Auclert sugería “las asambleas tendrán que componerse de tantas mujeres como hombres”(citado en Scott, p.102). Estos procesos de discusión sobre la participación política de las mujeres impulsados por los movimientos de mujeres en ese país, terminan organizándose en las *paritaires*, convirtiéndose en el centro de un movimiento político en Francia en la década de 1990. Scott (2000) describe que:

en este período, las políticas francesas adoptaron ideas que también estaban siendo discutidas en los consejos de la Unión Europea, cuyo resultado fue la Declaración de Atenas en noviembre de 1992, lanzada por mujeres que ocupaban cargos políticos; en ella se afirmaba lo siguiente: la democracia precisa paridad en la representación y en el gobierno de las naciones (p.102).

La misma autora denomina a las *paritaires* como sujetos(as) operando dentro del discurso universalista, en el sentido que comprenden que lo universal hasta ahora ha representado únicamente al sexo masculino y que para lograr la igualdad de género, “la naturaleza sexuada de los individuos debe ser reconocida y se debe garantizar la igualdad en dichos términos” (p. 106).

Estos avances y discusiones sobre la representatividad, se encuentran relacionados con el marco de la investigación feminista en la región de América Latina; para Bareiro y Torres (2010), reflejan la producción de conocimientos especializados sobre temas relacionados con la gobernabilidad democrática, que abarcan desde “la participación social y política de las mujeres, el acceso al poder, la institucionalidad para la igualdad, las políticas públicas y

mujeres en su definición, hasta la representación del movimiento en el Estado” (p.15). Por otro lado, Lagarde (1996) afirma que a fines del siglo pasado, las mujeres han dicho “no hay democracia sin nosotras”, pero analiza que:

...el hecho es que ha habido democracia sin las mujeres. Porque la democracia tradicional ha sido un espacio patriarcal de los hombres construido para establecer relaciones entre ellos y, desde luego, excluir a las mujeres. La democracia es su territorio y su gran cofradía. Por eso, en las relaciones intragenéricas de los hombres la exclusión de ese espacio de poder y de ese espacio de identidad es conseguida muchas veces con la violencia.(p. 205)

Con respecto a la incorporación de las acciones positivas, Borner *et.al.* (2009), afirman que dada la ausencia de compromisos sustantivos más amplios con la Ley de Cupo Femenino, el predominio de un cumplimiento “matemático” y desanclado de una preocupación ético-valorativa; legisladoras y legisladores reconocen la importancia que supuso dicha norma a efectos de garantizar la representación legislativa de mujeres. En su investigación resaltan que, incluso quienes se manifestaron en principio contrarios a las políticas de acción afirmativa, visualizan al cupo como un mecanismo necesario (p.40).

Considerando las investigaciones sobre la temática, es visible la resistencia a la participación de las mujeres en cargos electivos y espacios de poder dentro de la política argentina. Para Barrancos (2011), el cupo fue una representación de “canje”, pero no niega su contribución: “más allá de las razones que llevaron a la sanción de la ley, esta ha significado el poblamiento con mujeres de los órganos representativos y este fenómeno es de gran significado para las relaciones de género”. (p.33)

Como consecuencia de los diferentes procesos suscitados a partir de la década del '90, sumado a las transformaciones impulsadas por los movimientos feministas en Latinoamérica, la incorporación de mujeres a la actividad política y la obtención de bancas en la Cámara de Diputados/as; se concreta en Argentina la legislación necesaria para avanzar en una democracia paritaria, que se registra como un momento histórico para el avance de la participación de las mujeres e identidades feminizadas en las elecciones nacionales. Casi tres décadas después de la implementación del Cupo Femenino, se sanciona en la HCDN la Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política (Ley N° 27.412, 2017). No

obstante, Albaine (2015) advierte que: “se enfrenta a obstáculos semejantes a los evidenciados por las cuotas de género vinculados a características del escenario sociocultural y el contexto institucional donde opera”(p.147).

Hasta el momento de la sanción de la Ley de Paridad, y durante el año 2017, la Argentina ocupaba el puesto N°16 en el ranking mundial de “Mujeres en el Parlamento” de la Unión Interparlamentaria (IPU), con 100 Diputadas en la HCDN, que representaban el 38,9% del total de bancas. Durante 2021, la IPU estima que Argentina ocupó el puesto N° 18 -a nivel global- en el ranking de participación política de las mujeres en los parlamentos, con la presencia de un 42,4% de representación femenina en la Cámara baja (109 diputadas mujeres, de un total de 257 bancas).

Sin embargo, aunque el número de legisladoras aumenta, siguen existiendo barreras y tensiones para la obtención de la paridad, sumado a que la legislación existente abarca la representación de las “mujeres”, sin tener en cuenta las identidades que han sido históricamente marginalizadas de la actividad política. Al respecto la CEPAL (2019) advierte que:

...a pesar de la legislación existente en la materia, las políticas dirigidas a avanzar hacia una mayor presencia de mujeres no se han diseñado desde una perspectiva interseccional, con la única excepción de la ley electoral del Estado Plurinacional de Bolivia, que legisla sobre la participación política de las mujeres indígenas. En consecuencia, los espacios de toma de decisiones siguen siendo uno de los principales escenarios de exclusión para las mujeres indígenas, afrodescendientes, LGBTI, jóvenes y pertenecientes a grupos en situación de vulneración de sus derechos, quienes no han tenido un espacio donde sus voces sean reconocidas y representadas y puedan participar plenamente de la vida económica, política, social y cultural de los países. (p. 26)

La “Primera encuesta nacional sobre mujeres cis en política” (Gradín, 2019), arrojó como resultados relevantes que el 76% de las encuestadas alguna vez escuchó comentarios en el ámbito de la política como “mejor que se vayan a lavar los platos”, “Es una bruja”, “Es una puta”, “no sirven para hacer política”. Según la encuesta, el 39% de las mujeres lo escuchó muchas veces durante su participación política. También señalan que a 8 de cada 10 mujeres

alguna vez le argumentaron en una discusión o debate, diciéndole: “estás nerviosa”, “estás loca”, “sos muy sensible”, “sos muy subjetiva en tu análisis”, entre otros o similares. (p. 10).

Además, el 73% de las mujeres encuestadas alguna vez se sintió incómoda con comentarios sexuales en ámbitos políticos. Estos comentarios fueron realizados en un 74% por un militante o legislador, y en un 43,5% por un superior. Por último, el 33% fue víctima de contacto físico no deseado por un colega en un ámbito político (p.15). Estos datos visibilizan la dificultad y los obstáculos presentes en la actualidad de las mujeres por ocupar espacios en las organizaciones políticas y en la disputa de poder. También son un reflejo de la política en la sociedad argentina y cómo opera la cultura machista, aún hoy, cuando una mujer desea militar políticamente y/o trabajar en el ámbito partidario.

Género y Representación en el ámbito legislativo

La representatividad en espacios de poder fue explorada por Pitkin (1967), quien considera que el concepto de representación es esencialmente un concepto moderno (p. 2), y que es necesario interpretar cada perspectiva de acuerdo a su época; ya que cada momento histórico ha tenido sus teorías de representación. Sin embargo, los análisis realizados no contemplan la estructura completa; es decir, que es imprescindible “identificar el contexto en el que es correcta y explorar los presupuestos e implicaciones impuestas por ese contexto” (p.12).

Para la autora germano-estadounidense citada, la representación puede estudiarse en cuatro dimensiones interrelacionadas: a) la formal, que se refiere a las reglas y procedimientos institucionales para la elección de candidatos/as; b) la descriptiva, que se refiere a la similaridad de la composición de un cuerpo legislativo (representantes), con respecto a la ciudadanía (representados/as) y contempla la presencia física de esas personas; c) la sustantiva, que se concentra en las maneras en que las/os representantes “actúan por” las/os representados/as; y d) la simbólica, que considera las maneras en que los cuerpos legislativos son símbolos que pueden generar respuestas emocionales (sentimientos, creencias, valores) de los/as representados/as, es decir, dan significado a la persona representante (Pitkin, 1967). De acuerdo a las teorías liberales sobre la democracia, las características sociodemográficas de los representantes, dimensión descriptiva de la representación (Pitkin, 1967) no son relevantes, pues la representación estaría basada en ideas y acciones (dimensión sustantiva).

De acuerdo a Johnson (2014), “esta teoría ha recibido críticas desde perspectivas feministas por no tener en cuenta las relaciones de poder que imperan en las sociedades y en los sistemas políticos” (p. 8).

Entonces, coexisten dos teorías que ponen el foco en el asunto: por un lado, la teoría de la masa crítica planteada inicialmente por Dahlerup (1988) y nombrada en el capítulo de Antecedentes de esta investigación. Esta concepción sugiere que “cuando las mujeres representan al menos un 30 por ciento de los integrantes de una organización, podrían desplegarse procesos de desegregación sexual e igualdad” (Borner, *et.al.*, 2009, p. 64).

Esta teoría, según Bedín (2019), analiza la representación descriptiva considerando la cantidad de legisladoras en funciones por acciones positivas (cupó, paridad); cantidad de mujeres en espacios de toma de decisión (no solo en el poder legislativo, sino en sindicatos, justicia, etc.); la distribución del trabajo legislativo y la ocupación de puestos de poder; la permanencia en los cargos o funciones públicas; quienes acceden a dichos cargos; y la incidencia de los datos en la representación sustantiva (2019, p. 24).

Por otro lado, la segunda teoría, piensa la representación sustantiva y simbólica desde un marco teórico “dinámico”. Esta perspectiva analiza las articulaciones entre distintos actores críticos para el avance de legislación favorable a las mujeres; la promoción de los discursos en disputa respecto de coaliciones entre legisladoras de distintos partidos políticos; la consideración de varones como aliados a favor de la participación de mujeres; la presencia de las conservadoras que se posicionan en contra de ciertos derechos e intereses de las mujeres; la influencia en la representación simbólica de instituciones nacionales e internacionales por fuera de las legislaturas; los modos en que actores (as) críticos brindan interpretaciones sobre temáticas e imágenes, las cuales se refuerzan o se cuestionan normatividades en cuanto a las relaciones de género; y “cómo dichas construcciones discursivas configuran o moldean las dimensiones descriptivas y sustantivas” (Bedín, 2019, p. 25).

El enfoque dinámico encuentra su origen en la teoría de la performatividad de Butler (1990), quien entiende que “el efecto sustantivo del género se produce performativamente y es impuesto por las prácticas reguladoras de la coherencia de género” (p.84). El género entonces conforma la identidad que se supone que es. Esta “unidad del género” es “consecuencia de

una práctica reguladora que intenta uniformizar la identidad de género mediante una heterosexualidad obligatoria” (p.96). Para Butler, la identidad es una ficción, pero no ficcional como oposición de lo “real”, sino a lo esencial. Según su perspectiva, la construcción implica una historia, una temporalidad y un contexto: la identidad aparece como una sustancia porque se realiza y mantiene a lo largo del tiempo en virtud de la repetición de una serie de actos. Entonces, si la identidad está levemente constituida, por ende, es posible afirmar que se puede construir de forma diferente.

La representación simbólica de las mujeres en espacios de toma de decisión y de representación ciudadana, como las bancas ocupadas en el Poder Legislativo, se enmarca en procesos relativamente nuevos, que no han sido explorados en América Latina y el Caribe de manera amplia; y que desafía los órdenes y las formas de organización patriarcales de la política tradicional del país, al igual que la representación formal, la descriptiva y la sustantiva. La representación simbólica supone describir qué tipo de barreras enfrentan las legisladoras cuando quieren ejercer su cargo (Freidenberg, 2020, p. 334).

En este sentido, se busca contrastar entre las reglas formales (presentación de proyectos de ley, composición de las comisiones, puestos de autoridad y jerarquía, y el debate de las propuestas en comisiones y sesiones) con las informales (relación entre las y los legisladores, el vínculo con los dirigentes de los partidos, incentivos para la colaboración entre los grupos parlamentarios) llegan a obstaculizar su labor legislativa. La autora Freidenberg (2020) afirma que “se trata de revisar en qué medida las decisiones y el trabajo cotidiano del órgano legislativo reflejan compromisos con la igualdad de género entre quienes lo integran y quienes son beneficiarios de su actuar (enfoque integrador de género)” (p. 335). En su trabajo de estudio sobre el caso del Estado de Morelos, para el análisis de esta dimensión, utilizó diversos elementos agrupados en dos dimensiones:

1. El nivel de acceso de las mujeres a los espacios de decisión al interior del órgano: su participación en los órganos de dirección del Legislativo; su participación en las comisiones legislativas; la existencia de obstáculos, formales e informales, para su ejercicio en la función legislativa; la existencia de casos de violencia política en razón de género en contra de las legisladoras;y
2. El nivel de incorporación del enfoque integrador del género en las instituciones públicas, en particular con relación al Poder Legislativo Estatal (PLE): la existencia

de una Unidad de Género y No Discriminación dentro del PLE, que impulse el enfoque integral de género; la existencia de un Centro de Estudios de Género en el PLE, que impulse investigaciones para reducir la brecha de género en el estado; el uso del lenguaje incluyente en la información, las decisiones y los discursos de los miembros del PLE. (p. 335)

Por su lado, De Lauretis (1996) considera que “la construcción de género es tanto el producto como el proceso de su representación (...) La construcción del género es el producto y el proceso de ambas, de la representación y de la auto-representación” (p.15). En este sentido, la construcción, sigue funcionando actualmente a través de varias tecnologías de género (como por ejemplo, el cine) y de discursos institucionales (por ejemplo, teorías) con poder para controlar el campo de significación social y entonces producir, promover e “implantar” representaciones de género. Pero los términos de una construcción diferente de género también subsisten en los márgenes de los discursos hegemónicos. Ubicados desde afuera del contrato social heterosexual e inscriptos en las prácticas micropolíticas, estos términos “pueden tener también una parte en la construcción del género, y sus efectos están más bien en el nivel “local” de las resistencias, en la subjetividad y en la auto-representación” (p. 25).

Violencia política por razón de género y los debates actuales

La violencia contra las mujeres e identidades feminizadas que participan en la política puede adoptar diferentes formas (Albaine, 2015, p. 153) y diversas modalidades; ya sea la de violencia institucional dentro de sus partidos, organizaciones, como la HCDN; la violencia económica, al limitar o desviar los recursos para sus campañas; y/o la violencia sexual mediante el hostigamiento y el acoso sexual, e incluso, el femicidio. A medida que aumenta la incursión de las mujeres en la política, se incrementa también el riesgo de que sean víctimas de formas distintas de violencia, ya que “la presencia de este grupo social desafía el *statu quo*, obligando a la redistribución del poder entre ambos sexos” (Albaine, 2015, p.153). Además, es significativo mencionar que “la invisibilización y naturalización de la discriminación de género en la política constituye en ciertos contextos culturales una posibilidad para avanzar hacia una escalada de violencia mayor hacia las mujeres” (Albaine, 2020, p.31).

Esta problemática no es un fenómeno aislado para las mujeres que se dedican al trabajo legislativo. De acuerdo a los datos de la UIP (2016), el 81,8% de las parlamentarias encuestadas a nivel global declaran haber sufrido violencia psicológica, el 44,4% también afirma haber recibido amenazas de muerte, violación, agresiones físicas o secuestros durante su mandato; y un 65% señalan haber sufrido comentarios sexistas humillantes.

Las prácticas mencionadas son patriarcales, es decir, que son las expresiones que la violencia de género adopta en el plano político, y se expresan en el ejercicio de métodos orientados a “obstruir el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres; manifestándose una disociación entre las prácticas orientadas a la participación política femenina y los avances alcanzados en el plano formal tendientes a promover este propósito” (Archenti y Albaine, 2013). Algunos factores que promueven la violencia política por razón de género, “se vinculan a ciertas reglas político institucionales, rasgos de la cultura político partidaria y características étnico sociales que atraviesan el contexto de participación política tanto a nivel nacional como local de gobierno” (Albaine, 2015, p. 153).

Entonces, queda claro que la violencia política por razón de género es una expresión más de la violencia de género (Machicao, 2004; Albaine, 2013, 2015; Cerva Cerna, 2014; Escalante, 2010), ya que es efectivamente un asunto de poder (Herrera y Méndez, 2010; Cerva Cerna y López Hernández, 2019). Esto se refiere a que la forma de hacer política en la región “tiende a reproducir relaciones sociales de desigualdad por razón de género preexistentes y que ha tenido una construcción social exclusiva de dominación masculina bajo reglas propias de esta lógica” (Albaine, 2013); responde a los patrones sociales y culturales que mantienen las relaciones de poder de un género por sobre otro y obedece a la “masculinización de los espacios públicos y políticos” (Escalante y Méndez, 2010, p. 16).

Como consecuencia, las mujeres “tienen en general menos poder en la toma de decisiones partidarias y están sujetas a prácticas informales que reproducen códigos culturales masculinos” (Borner, Caminotti, Marx, y Gustá, 2009, p. 36-37), dado que la posibilidad de posicionarlas en los primeros lugares de las listas electorales, produce tensiones dentro del mismo partido político. Para Cerva Cerna (2014), los orígenes de la violencia política de género se encuentran en la desigual relación de poder que existe entre hombres y mujeres, en el entendido que, históricamente, el espacio público-político ha sido escenario privilegiado del género masculino (p. 121).

Existen críticas hacia la conceptualización de la violencia política de género, que plantean dichas violencias como “el costo de hacer política” (Krook, 2017, p. 61). Sobre este punto, el de las dinámicas patriarcales que operan entre las mujeres e identidades feminizadas que hacen política, es interesante señalar que “pone la carga en lidiar de manera privada con la violencia hacia las mujeres políticas” (Krook, 2017, p. 62). En este sentido, es posible señalar que los actos de violencia que están dirigidos a mujeres políticas *por ser mujeres*, con el propósito de que abandonen la política, son un desafío a la democracia (Krook, 2017, p. 63). El elemento común de la violencia política por razón de género, tiene su concepción en que los actos de violencia se dan por el hecho de ser mujeres (Freidenberg, 2017a, p. 21).

Los estudios e investigaciones sobre la violencia política por razón de género han avanzado desde la década del '90 en adelante, porque el acceso a los espacios de representatividad había sido, anteriormente, ocupados únicamente por varones. Las acciones positivas, como las leyes de Cupo Femenino y la de Paridad, fueron incorporando a las mujeres, en términos cuantitativos, dentro del ámbito legislativo en las últimas dos décadas; así lo reflejan los estudios basados en análisis descriptivos (Archenti, 2000; Archenti y Albaine 2013; Albaine, 2010, 2011, 2015; Bareiro y Soto, 2000; y Caminotti, 2008, 2014).

Sin embargo, “la paridad política se enfrenta a obstáculos semejantes a los evidenciados por las cuotas de género vinculados a características del escenario sociocultural y el contexto institucional donde opera” (Albaine, 2015, p. 147); y las exigencias normativas mencionadas pusieron en evidencia ciertas prácticas que reproducen formas de hacer política patriarcales, misóginas, violentas, sexistas y excluyentes (Freidenberg, 2017a). En este sentido, dicho fenómeno en el ámbito legislativo, en el político-militante y de representación en general, ha sido analizado como un efecto negativo causado por la mayor cantidad de representación política de las mujeres e identidades feminizadas, aún con la aplicación de las leyes de cupo (Archenti y Albaine, 2013; Herrera y Mendez, 2010).

Las mujeres que se atreven a participar en la competencia político-electoral suelen ser percibidas por los varones como una amenaza al poder que detentan (Machicao, 2004; Albaine, 2015; Freidenberg, 2017a; Fernández-Matos 2019; Cerva Cerna y Lopez Hernández, 2019) y a su hegemonía; quienes apelan al ejercicio de la violencia como estrategia para perpetuar su poder. Son principalmente los dirigentes de los partidos quienes

continúan rechazando la inclusión de las mujeres en el escenario político electoral (Albaine, 2011, 2013; Archenti, 2011; Caminotti, 2014; Minetto, 2017). Al respecto, algunas autoras afirman que la Ley de Cupo Femenino actúa sobre estructuras heredadas en cuyo marco las mujeres tienen un limitado acceso a las instancias que permiten construir poder político territorial (Caminotti, Marx, Gustá, 2009, p. 35).

Esta problemática no ha sido explorada como otras dimensiones de la violencia de género en la región, hasta principios de los años 2000. Existe un consenso en las investigaciones sobre la temática, que las primeras iniciativas y conceptualizaciones sobre la violencia política por razón de género tienen su origen en las demandas y actividad política de mujeres en Bolivia, agrupadas en la Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia (ACOBOL) y los documentos realizados, visibilizando esta problemática en dicho país (ACOBOL, 2005; Albaine, 2010; Cerva Cerna, 2014; Krook y Restrepo Sanín, 2016; Krook, 2017; Piscopo 2016; Torres García, 2017; Minetto, 2017; Fernández Matos, 2019; Lopez Hernández, 2019).

En primera instancia, es necesario definir qué entendemos por violencia política. Para Krook y Restrepo (2016), “la conceptualización es importante porque puede expandir o restringir la manera como se entiende un problema particular. Esto, a su vez, transforma el alcance de las acciones para desarrollar soluciones”. La definición de violencia política en razón de género que se utilice “va a determinar la valoración y medición del fenómeno” (Cerva Cerna, 2014, p. 122); como también marcarán el modo en que los Estados movilizan recursos, normas e instituciones para enfrentarlos (Piscopo, 2017, p. 83). El surgimiento de términos nuevos puede ser importante en lo personal y en lo político, puede ayudar a que personas marginadas comprendan mejor sus experiencias, como también darse cuenta que las comparten con otras personas (Krook, 2017, p. 48).

Se plantean diversos debates de valor en la definición y conceptualización de la problemática. Para Freidenberg (2017a, p. 15) existen dos problemas de gran interés para definir el fenómeno: la primera dificultad se relaciona con la barrera del “conocimiento general”; en este sentido, las personas tienen una idea general, intuitiva, de lo que significa. Esto, siguiendo a la autora, condiciona su percepción y el proceso de definición. La segunda dificultad, se relaciona con la “elasticidad o estiramiento conceptual” (Sartori, 1970 como se citó en Freidenberg, 2017a, p. 15), que puede ocurrir si se emplea la categoría de violencia política para casos que no incluyen los atributos definitorios sobre el tema: “si se modifican

para incluirlos, entonces se está estirando ese concepto, al punto que se lo puede vaciar de contenido” (p. 15).

A partir de este debate, existen numerosas definiciones provenientes de la Ley 243 “contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres” (2012) de Bolivia, que ubican el fenómeno de acoso y violencia, como definiciones separadas en su conceptualización. Al respecto, de acuerdo a la Ley N° 26.486 (2009) y su incorporación de la violencia política en el año 2019, esta distinción en la legislación argentina quedó subsanada. Lo que no implica que el debate en la región se haya saldado, dependiendo el país que se consulte en la región, dependerá si el acoso o la violencia son conceptos separados o si un término se encuentra comprendido dentro del otro. De todas formas, el debate no es sólo normativo, sino también académico.

Por lo anterior, considero que es prioritario partir de aclarar qué se entiende por violencia. Así, para Freidenberg (2017a, p. 16) y Krook (2017, p. 49), la cuestión es si debe limitarse el término sólo a acciones que incluyen daño físico o si deben considerarse un rango más amplio de conductas agresivas (Krook y Restrepo Sanín, 2016, p.138). Las conclusiones derivadas de investigadoras y agencias estatales argumentan que la violencia es multidimensional, y por ello resulta mejor definida como un continuo de actos violentos (Krook, 2017). Por esta razón, existen diversos estudios académicos y compromisos internacionales que apoyan el uso de definiciones amplias de la violencia. Sobre las bases de estas ideas, la autora señala que estos actos de violencia conectados específicamente con el hecho de ser mujer, le da un significado a los actos como conductas discriminatorias; es decir, tiene dos niveles de delito: la violencia y la discriminación. Por ello, las víctimas son intercambiables y la intención es intimidar a otras mujeres para que no participen (p. 50).

En segundo término, tampoco existe un consenso de lo que cuenta como violencia y como violencia política (Freidenberg, 2017a), y para citar a Krook (2017, p. 50) considera que lo que puede ser en un entorno violencia, no lo es necesariamente en otro; esto significa que las manifestaciones de violencia se encuentran estrechamente relacionadas con las culturas y los sistemas políticos donde se realicen, ya que existen “gran variedad de herramientas para cometer y justificar” tales actos de agresión. En definitiva, la diversas maneras en que la violencia es perpetrada debe ser conectada para describir la multiplicidad de prácticas que buscan excluir a las mujeres. (Krook, 2017, p. 50)

Por otro lado, el debate sobre si la violencia de género contempla otros géneros, además de las mujeres, en este caso cabe aclarar que, en la bibliografía consultada, sólo se nombra a las mujeres (entendiendo “mujeres” como cis), y la intención de este trabajo es avanzar en la conceptualización identificando ciertas violencias, y contemplando un colectivo de identidades feminizadas, que por cierto, no significa que sufran las mismas violencias; pero sí que están inmersas en dinámicas de perjuicios, discriminación, exclusión y violencias, basadas en el ejercicio de poder de una identidad de género por sobre otras. Al respecto, Freidenberg (2017a) expresa que “la mayor parte de la literatura coincide en que no se trata solo sobre violencia contra las mujeres, sino que puede ser considerada contra cualquier género” (p. 16).

Por último, la violencia política que enfrentan las mujeres que forman parte de los gobiernos, no es un problema que afecta únicamente a las mujeres (Herrera, Arias y García, 2014, p.73), pues inhibe el ejercicio de gobierno para el cual han sido electas. Esto afecta también a la ciudadanía que apoyó su candidatura, y a quienes las eligieron. Por tanto, es un problema de la democracia, y como tal, “debería ser abordado por todas las instancias que trabajan por la construcción democrática en nuestras sociedades” (p.73).

Definición de la violencia política por razón de género

Una de las primeras investigaciones en la región que define la violencia política contra las mujeres, fue realizada por Machicao (2004), quien identifica que ésta es:

...cualquier acción u omisión de conducta individual o colectiva ilícita que causa daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual, en virtud de la posición de representación política que ostentan, cuya finalidad importe la interferencia en el ejercicio de sus funciones, manipulación de su libre pensamiento, cesación anticipada de su mandato e inducción a violentar el ordenamiento jurídico. (p. 72)

Para Kook y Restrepo Sanín (2016), quienes han tenido una definición pionera sobre la violencia política contra las mujeres, esta problemática fusiona violencia física y sexual, divide la amplísima categoría de violencia psicológica para distinguirlas entre psicológica, simbólica y económica. Las autoras reconocen que los límites entre las tipologías son

permeables y que múltiples formas de violencia pueden ser perpetradas simultáneamente o que pueden intensificarse. Finalmente, la concepción de cómo las “diferentes culturas pueden usar diferentes “herramientas” para disciplinar mujeres, dándole un sentido particular a acciones específicas y condicionados el grado en que estos comportamientos son normalizados” (p. 142), aporta una consideración difícil de eludir, teniendo en cuenta los debates sobre el marco conceptual.

A partir de las categorías, las autoras clasifican la violencia física como acciones que afectan la integridad personal de la mujer, haciéndolo extensivo a su familia, incluyendo la violencia sexual. El propósito de este amedrentamiento es impedir la participación de una mujer por ser mujer, no por ser miembro de un partido político. Así, otras amenazas contra la integridad física, incluyen golpizas y secuestros (p. 143). La violencia psicológica afecta el estado mental o bienestar de las personas, causando ansiedad, depresión y estrés, incluyendo amenazas de violencia física/sexual, y las que tengan objetivo de dañar la reputación de la mujer, como también de difamación (p. 144).

La violencia económica en política son los actos que buscan controlar el acceso o las acciones de las mujeres en el espacio político. El objetivo es obstaculizar y frustrar a la mujer para que renuncie o se retire. La falta de apoyo financiero es una de las barreras más grandes para crecer en sus carreras políticas. Para las autoras, es un control coercitivo; y sostienen que una vez obtenidos los cargos públicos, existen retos económicos adicionales (Kook y Restrepo Sanín, 2016, p. 145-146).

La violencia simbólica opera al nivel de las representaciones y busca “borrar” o anular la presencia de las mujeres. De esta forma, el tratamiento “negativo” se convierte en violencia cuando atenta contra la dignidad humana; y busca deslegitimarlas a través de estereotipos de género. Además, existen mecanismos de invisibilización o, en algunos casos, las voces de las mujeres son silenciadas, como también invisibilizadas a través del lenguaje usado con ellas (p. 147-150). Por último, es preciso destacar que las autoras comprenden que la violencia puede estar interrelacionada, y en general, al menos dos actos de violencia operan de manera conjunta.

La violencia contra las mujeres en política es ligeramente diferente a la violencia contra las mujeres en las elecciones (Krook y Restrepo Sanín, 2016, p. 139); esta diferencia se relaciona

con el aspecto temporal del fenómeno, ya que la violencia política puede darse tanto en la campaña electoral, como también después. Sobre este punto, existe la posibilidad de que las mujeres puedan ser atacadas por su ideología política, pero:

la ambigüedad se hace evidente cuando la manera de atacarlas es a través del uso de estereotipos de género, enfocándose en sus cuerpos y los roles tradicionales, principalmente como madres y esposas, lo cual niega o socava su competencia en la esfera política (Krook y Restrepo Sanín, 2016, p. 139).

Este tipo de actos sugiere que las mujeres no pertenecen a la esfera pública y tienen el propósito de intimidar a otras mujeres.

Para Albaine (2018), la violencia política de género comprende diversas prácticas que obstaculizan el acceso y permanencia de las mujeres en la política:

...las cuales se expresan en diversas instancias de la competencia político electoral adoptando connotaciones variadas según características específicas del contexto político institucional. Estas prácticas suelen intensificarse durante los procesos electorales (...); y pueden ser ejercidas por el Estado o sus agentes, partidos políticos o representantes de los mismos, al igual que los medios de comunicación, líderes de opinión, o por cualquier persona o grupo de personas en forma directa o a través de terceros, independientemente de su sexo (p. 275).

Asimismo, para Fernández-Matos (2020), los factores que deberían estar presentes en cualquier conceptualización son: que se dirige a mujeres por razones de género y que dichos actos buscan restringir, limitar u obstaculizar la participación de las mujeres como grupo cuando intentan asumir roles de electoras, lideresas, integrantes de partidos políticos, representantes electas o funcionarias designadas. Se manifiesta como violencia de género, ya que se vale del dominio y control sobre los cuerpos de las mujeres para disuadirlas y excluirlas de la vida política (como la violencia sexual o las amenazas); se busca desalentar a las mujeres individualmente, de ser o de convertirse en políticamente activas y enviar el mensaje al resto de que la política no es para las mujeres ; y que es un obstáculo para una democracia inclusiva y sostenible. (p. 87)

Por otro lado, la Unión Interparlamentaria (2016), con el trabajo realizado en la campaña internacional “*#NotTheCost, Stopping Violence against Women in Politics*”, define que la violencia contra las mujeres en política presenta tres características principales: está dirigida contra las mujeres por el hecho de ser mujeres; puede adoptar una forma sexual/sexista, como las amenazas o violencia sexual; y trata de desalentar a las mujeres en particular para que dejen de participar activamente en política (p.2).

Existen diferentes actos, acciones y conductas dirigidos a mujeres, de violencia política por razón de género, que configuran mecanismos para la dominación y el aleccionamiento que permanecen ocultos. Para Freidenberg y Osornio (2017b, p. 279) dentro de esa configuración de las técnicas de dominación que suponen el ejercicio de violencia política, pueden identificarse las siguientes: la invisibilización a través del lenguaje, pero también de prácticas y comportamientos; la ridiculización (como la manipulación del discurso de las mujeres como menoscabo, los chistes, etc.; retener información (ocultar información, marginar a las mujeres en reuniones o hacer reuniones en ámbitos no políticos); aplicar el doble castigo (esto significa que, sin importar lo que haga o qué decisión tome esa mujer, recibirá una reprimenda); culpabilizar y humillar (avergonzar a la persona por sus cualidades personales); objetivizar (o cosificar/sexualizar a las mujeres por su cuerpo); y ejercer violencia o amenaza de violencia física.

Por último, es interesante lo que señala Cerva Cerna (2014), sobre la premisa de que existe una paradoja cuando:

se piensa y espera que más mujeres en el poder signifique una mayor atención a las problemáticas o demandas feministas, es decir, mujeres trabajando temas de mujeres para otras mujeres, invisibilizando el hecho de que ellas también son víctimas de violencia en el ejercicio de su actividad política. (p. 135)

Violencia digital y/o telemática: una deuda actual

Actualmente existe una ausencia de legislación que proteja a las legisladoras e identidades feminizadas en general con respecto a las nuevas tecnologías y la violencia existente, en especial, dentro de las redes sociales; siendo una de las modalidades de violencia más

utilizadas y presentes, debido al contexto de pandemia que se atraviesa a nivel global y que varias investigaciones ya han comenzado a denominar como “violencia digital” o “violencia telemática”. Existe una definición utilizada por UNESCO (2015), que denomina el tipo de violencia como “ciberviolencia”, y que retoma la definición de Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres y la define como: cualquier acto de violencia por motivo de género, que resulte en, o pueda resultar en, daño físico, sexual, o psicológico o sufrimiento de las mujeres, incluyendo amenazas, coerción, o privación ilegítima de la libertad, que ocurra en su vida pública o privada. (p.21)

El término *cyber* es utilizado en este caso para capturar en la definición las diferentes maneras en que Internet exagera, magnifica o transmite los abusos; además, otorga definiciones sobre sus ramificaciones. Se advierte la existencia de seis categorías amplias, que abarcan las formas de ciberseguridad. La primera es el *hacking* y refiere al uso de tecnología para ganar ilegalmente o de manera no autorizada, acceso a los sistemas y recursos, con el propósito de adquirir información personal, alterar o modificar información, o calumniar y denigrar a la víctima; por ejemplo, con la violación de contraseñas y el control de las funciones de la computadora. La segunda es la interpretación, que es el uso de la tecnología para asumir la identidad de la persona a fin de acceder a información privada, contactarla o crear documentos fraudulentos.

La tercera es el seguimiento o la vigilancia, que consiste en el uso de la tecnología para acosar y monitorear las actividades de la persona acosada y sus comportamientos en tiempo real. La cuarta se describe el acoso o *spamming*, que alude al uso de la tecnología para contactar de manera reiterada a la víctima, molestar, amenazar o asustarla, y es en relación a conductas repetitivas y no esporádicas. La quinta categoría es el reclutamiento, y consiste en utilizar la tecnología para atraer potenciales víctimas hacia situaciones violentas. Y la sexta es la distribución maliciosa, que comprende el uso de la tecnología para manipular y distribuir material ilegal o difamatorio relacionado con la víctima. Además, se hace una mención a la difusión de imágenes íntimas como una nueva clasificación de ciberviolencia hacia las mujeres. (p.22)

Este tipo de violencia digital, en general se articula con mecanismos de extorsión, chantaje, humillación y diferentes tipos de violencia psicológica. Pero además, cuando se expresan en plataformas como las redes sociales, irrumpen en la discusión pública, alterando u

obstaculizando el ejercicio del ámbito público-político de las legisladoras. Allí se pueden encontrar: expresiones discriminatorias, (comentarios que menosprecian sus saberes, conocimientos o capacidades por ser mujeres, con alusiones al cuerpo y la sexualidad, o sobre mandatos y roles de género); acoso (manifestaciones machistas reiteradas); desprestigio (descalificación, daño a la credibilidad); y amenazas, expresiones en tono violento, lascivo o agresivo (ELA, 2019, p. 12-13).

Vías de denuncia y sanción

Existe en el país, una legislación vigente ya nombrada, orientada a prevenir la violencia política por razón de género; sin embargo, la sanción de este tipo de violencia dependerá de las variables intervinientes al caso. Según Albaine (2017), las sanciones de leyes de protección para las mujeres, generaron una gran discusión en la región en cuanto a su conceptualización, pero también sobre las vías de denuncia a adoptar, como también el tipo de sanción que debe aplicarse. La explicación, según la autora, es producto de que “las normas se orientan a sancionar personas que detentan el poder político -líderes partidarios-, quienes son principalmente los que ejercen ciertas prácticas de acoso y violencia política”(p. 137). En consecuencia, los marcos legales orientados a prevenir y sancionar esta problemática irrumpen en la cultura política, en especial en la dinámica interna de los partidos, y esto dificulta su discusión.

Presentación de las Legisladoras Nacionales: experiencias de vida en la política

Carolina, la pionera y rebelde jujeña

Carolina es Diputada Nacional por la provincia de Jujuy, que está ubicada al noroeste de Argentina; y tuvo su primer mandato como Diputada Nacional desde el 2005 hasta el 2009. En el año 2017, jura nuevamente en la HCDN y renueva su banca en las elecciones del año 2019, hasta el año 2023. Sus primeros pasos en la esfera política y vida militante, están impulsados por su padre, un reconocido dirigente peronista de la provincia. Al terminar la secundaria y militando desde su adolescencia, Carolina decide explorar sus opciones para continuar sus estudios, y comienza una búsqueda que le permita encontrar una carrera profesional acorde a sus intereses, ya que para continuar su militancia política deseaba formarse y adquirir conocimientos formales, algo que le parece esencial en su recorrido en la esfera pública. Así, decide trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) para cursar la carrera de Ciencias Políticas. Este viaje le permitió estrechar vínculos con la juventud peronista de CABA y conocer las diferentes experiencias militantes por fuera de Jujuy. Una vez recibida, integró la lista de candidatos/as a Diputados/as provinciales en la elección del año 1997, entrando a la legislatura provincial con tan sólo 22 años como representante del Departamento de San Pedro (Jujuy).

Su trayectoria política continúa, y en el año 2005, con treinta años, asume su primer mandato como Diputada Nacional por la Provincia de Jujuy, en la HCDN. En ese período participa de las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, Educación, Comunicaciones e Informática, Turismo, y de Economía. Su primera y única experiencia en un puesto ejecutivo fue a partir de 2013, como Secretaria de Estado de Integración Regional y Relaciones Internacionales de la Provincia de Jujuy, que la Diputada describe como “una experiencia extraordinaria, muy diferente a la parlamentaria. Fue la única experiencia en un cargo ejecutivo, pero al mismo tiempo, en un área donde se podían definir políticas de Estado estratégicas” (Moisés, entrevista personal, 23 de julio de 2021). En el 2015, como resultado de las elecciones, asume un nuevo gobierno en la Provincia y esa experiencia se termina; sin embargo, en el 2017 vuelve a ocupar una banca en la HCDN, hasta el año 2023, momento en que terminan sus cuatro años de permanencia como Diputada Nacional.

Las experiencias de vida en el ámbito político de la Diputada, se encuentran atravesadas por su género, pero también por su temprana edad al momento de insertarse en la actividad legislativa. Al respecto, ella afirma que “siempre fui muy consciente de que eso que me tocaba a mí era un poco romper los moldes y romper cabezas, entonces lo tomé siempre, como positivamente, como parte del costo, del precio que hay que pagar” (Moisés, entrevista personal, 23 de julio de 2021). Para presentarse, Carolina se nombra como mujer, pero primero como Diputada Nacional, politóloga, jujeña y madre. El contexto de participación de las mujeres en la provincia de Jujuy, para esta interlocutora es sumamente hostil con ellas, debido a un “machismo bien conservador, jujeño” (Moisés, entrevista personal, 23 de julio de 2021). Su entrada en la escena política de Jujuy fue disruptiva, por lo cual tuvo que esforzarse para “que me traten como un par” (Moisés, entrevista personal, 23 de julio de 2021). Sobre su presencia en espacios de conducción y de poder, Carolina considera que:

(...) es muy difícil que los hombres acepten ser conducidos por una mujer políticamente (...) Hoy, si te digo qué me pesa en términos de desigualdad, es eso. Cómo construís y cómo conducís un espacio político propio en una provincia sumamente machista, a pares, que no son pares. (Moisés, entrevista personal, 23 de julio de 2021)

Jimena, la apasionada militante y el poncho verde feminista del interior federal

Jimena tiene 42 años y es Diputada Nacional en la HCDN por la Provincia de Buenos Aires, y su lugar de residencia es en la ciudad de Necochea, que se encuentra ubicada al sur de la provincia, sobre la Costa Atlántica, en Argentina. Asumió su primer mandato en el año 2019, en reemplazo de una Diputada. Su trayectoria en la militancia comienza a los 14 años, cuando se incorpora a Interact, que es la línea juvenil del Rotary. Luego, al ingresar a la Facultad de Trabajo Social, comienza a militar en el centro de estudiantes. Al terminar la carrera, vuelve a Necochea, y comienza a participar de movimientos sociales (entre los cuales, trabajó en una fábrica recuperada por dos años), como también de la rama femenina del partido peronista. Su trayectoria continúa, apoyando y trabajando con su hermano, quien fue candidato electo a Intendente de Necochea. Durante ese período, fue Secretaria de Desarrollo Humano y Políticas de Género de la Municipalidad, y candidata a senadora en 2017. En 2019 jura como

Diputada Nacional y participa en las Comisiones de Mujeres y Diversidad como Secretaria; y como vocal en Acción Social y Salud Pública; la Comisión Bicameral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Cultura; Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios; Libertad de Expresión; y Población y Desarrollo Humano. Sobre la participación de las mujeres en la actividad política, resalta la dificultad de conciliar las tareas de cuidado no remuneradas, con el trabajo legislativo:

La vida política (así como concepto) no está diagramada para que la hagan las mujeres. Siempre tenemos que estar luchando porque todo lo que tenga que ver con cierres de lista, con organizaciones a las once de la noche (...) nuestra organización familiar (...) tenemos muchísimas barreras para acceder y siempre somos la moneda de cambio de alguien, entonces es como una remada. (López, entrevista personal, 3 de agosto de 2021)

Al presentarse, la Diputada se identifica como licenciada en Trabajo Social, feminista, perteneciente al Frente Renovador, dentro de la coalición partidaria Frente de Todos, y la mamá de León (su hijo). En su entrevista relata que: “Hay alguien en particular a quien yo admiro mucho, era bastante más grande que yo y habían trazado todas las posibilidades de que las más jóvenes entráramos” (López, entrevista personal, 3 de agosto de 2021); haciendo referencia a la ex concejala Ana María Asa, donde relata que “siempre le digo que ella sin darse cuenta, en una localidad como Necochea que es tan tradicional con algunas cuestiones, abrió camino a un montón de mujeres”. Sobre la participación de las mujeres y su recorrido personal en la política, explica que:

(...) vengo de una localidad del interior y es más difícil encontrar más mujeres haciendo política. Que las hay... pero sí es cierto que, cuando empezás a entrar al mundo de las mujeres en la política, es más complejo; tenemos otros horarios, otras modalidades de trabajo. (López, entrevista personal, 3 de agosto de 2021)

Sin embargo, su impulso en la militancia, según Jimena, ha sido en gran parte, gracias a sus compañeros varones de militancia. Se considera una defensora del cupo femenino en las listas porque cree que “las políticas que se legislan en ese sentido sirven, porque abren caminos y porque hay que respetar en algún punto la ley; entonces, nos facilita poder ingresar” (López, entrevista personal, 3 de agosto de 2021); aunque hace la aclaración que también considera

que “al cupo le falta la vuelta de que las compañeras de género femenino, disidencias, sean elegidas por las mismas compañeras” (López, entrevista personal, 3 de agosto de 2021). Sobre la violencia política que ha sufrido en su carrera, señala que medios de comunicación y otros partidos políticos, han hecho campaña sucia involucrando su condición de mujer y su rol de madre, a lo que reflexiona que “a mí lo que más me duele es que no haya la consecuencia que debe haber, que un fiscal actúe de oficio” (López, entrevista personal, 3 de agosto de 2021).

Gabriela, la intrépida líder entrerriana

La Diputada tiene 45 años, y es representante, con mandato en la HCDN hasta el año 2023, por la Provincia de Entre Ríos, ubicada al noreste de Argentina, entre los ríos Paraná y Uruguay, en la región mesopotámica. Los primeros pasos como militante, los dió de adolescente, de la mano de su padre, quien fue un dirigente radical de la provincia, que en la época de la última dictadura cívico-militar en nuestro país, fue uno de los militantes de la Unión Cívica Radical (UCR) desaparecido. Al respecto, Gabriela sostiene:

Inclusive a mí, cuando me dicen cuál fue mi primer acercamiento a la política, (...) yo recordé que cuando era muy chica, en la peor época del gobierno militar, se estaba tratando de reordenar el partido. Mi papá fue uno de los desaparecidos en la época del gobierno militar; y mi viejo me llevaba a la ciudad de Victoria -que está como a doscientos setenta kilómetros de donde yo vivo- a la casa del Chacho Jaroslavsky, que era donde se estaban reorganizando. Ahí estaba también quien después fue gobernador de la provincia de Entre Ríos, el doctor Sergio Montiel. Y mi tarea ahí, junto con el hijo de Jaroslavsky, que después falleció, era hacer como que jugábamos en la vereda para avisar si pasaba la policía. Entonces, ese fue mi primer acto de militancia y creo que de ahí aprendí, de ese momento y de ahí en adelante, todo lo que significaba la militancia y el Partido Radical, y lo que había que dejar por el partido y por los ideales. (Lena, entrevista personal, 10 de agosto de 2021)

A los 16 años se afilió al Partido de la UCR y desde ese momento nunca dejó de militar. Fue representante del Frente de Estudiantes Secundarios Radicales, luego continuó militando en Franja Morada cuando estudió Derecho en la ciudad de Santa Fe, también participó allí en la

Juventud Radical, y “en el partido, en todos sus estamentos” (Lena, entrevista personal, 10 de agosto de 2021). Su primer cargo legislativo fue en el 2011, cuando asumió como Concejala de su ciudad Chajarí, en Entre Ríos. En el 2015 fue diputada provincial en Entre Ríos, donde presidió el bloque radical; y luego en el 2019, asume su primer mandato como Diputada Nacional, y finalizará su mandato en el año 2023.

En su presentación, la Diputada se define como entrerriana, escribana pública, y luego como diputada nacional por la Unión Cívica Radical de la provincia de Entre Ríos: “¿Cómo me defino? Como una militante de la Unión Cívica Radical” (Lena, entrevista personal, 10 de agosto de 2021). También se autopercibe como feminista, entendiendo al feminismo como “la defensa de los derechos de las mujeres y el respeto por todas las diferencias” (Lena, entrevista personal, 10 de agosto de 2021). Tiene una gran carrera académica, siendo abogada, escribana pública, y magíster en sociología, y tuvo como mentora a Florentina Gómez Miranda, una destacada feminista radical, a quien conoció y admira profundamente.

En el plano partidario, fue vicepresidenta del Comité Provincial y estuvo a cargo de la presidencia del Comité cuando se realizó la Convención de Gualeguaychú, donde se decidió conformar “Cambiemos” (coalición política nacional inscrita en el año 2015, para competir en las elecciones de ese mismo año). El Presidente en aquel momento era Fuad Sosa, quien tuvo que operarse y Gabriela quedó a cargo del Comité Provincial. A principios del año 2021, su nombre sonaba fuerte para presidir el Comité Provincial de la Unión Cívica Radical de Entre Ríos, pero su participación fue objetada por votar a favor de la Ley de Interrupción Legal del Embarazo (Ley N° 27.610, 2020). Según Gabriela, “algunos de los hombres que hoy tienen un rol de renovación dentro del radicalismo, me objetaron por haber votado la ley del aborto” (Lena, entrevista personal, 10 de agosto de 2021). La Diputada señala que:

El interior del interior (del país), es conservador. El interior y las ciudades más chicas de nuestro país, y llegando al norte, más todavía. Son muy tradicionales, muy conservadoras. Entonces, cualquier mujer que se plante y que ponga una bandera distinta, es tildada de rara y eso duele. (Lena, entrevista personal, 10 de agosto de 2021)

Estela, la enérgica sindicalista chubutense

Estela es Diputada Nacional por la Provincia de Chubut, que es una provincia de la Patagonia argentina ubicada en las llanuras entre la cordillera de los Andes y el océano Atlántico. Sus primeros pasos en la vida política los dió como sindicalista, a partir de 2001, trabajando en la Comisión Directiva en el Sindicato de Empleados de Comercio (SEC) de la sección de Trelew, Madryn, Rawson, Gaiman; y creando la Secretaría de la Mujer, cargo que tuvo hasta el año 2010. Ese mismo año, y hasta el 2018, se desempeñó como Secretaria de Cultura del SEC con programas de inserción laboral en conjunto con la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Chubut. Durante 2003 también fue Responsable del Área de la Mujer de la Municipalidad de Trelew y Directora de la Casa de la Mujer en Trelew.

Paralelamente, su carrera política continuó avanzando, y en el 2007 comienza su primer período como Concejala de Trelew; luego tuvo un segundo mandato, que finalizó en el año 2015. Posteriormente, ejerció su primer mandato como Diputada Provincial, que inició en el año 2015. Luego de completar su mandato, a partir del año 2019, jura como Diputada Nacional en la HCDN y culmina su período en 2023. Sobre la participación e inserción progresiva de las mujeres en la actividad política, expresa que:

En estos veinte años que han transcurrido, esto se ha ido modificando (...). Y por supuesto, por el movimiento feminista, que es un movimiento político; porque resulta llamativo que en la historia haya permanecido soslayado durante tanto tiempo, como si no se hubiera podido afianzar en la memoria. Un movimiento político que concierne ni más ni menos que a casi la mitad de la humanidad. Es realmente fuerte, importante. Y creo que el movimiento feminista (...) ha ayudado también a que las mujeres podamos visualizar todas estas realidades y hacer leyes de protección para las mujeres. (Hernández, entrevista personal, 28 de agosto de 2021)

Al presentarse, Estela se define como Diputada Nacional, y se autopercibe mujer. Sobre sus comienzos en la política, recuerda que: “El acceso a la vida política realmente es un lugar difícil para las mujeres, aún hoy. Y hace veinte años o más (...) cuando yo comencé, era muchísimo más difícil para una mujer, porque fue dentro del sindicalismo” (Hernández, entrevista personal, 28 de agosto de 2021). Su trabajo legislativo como Diputada provincial,

le permitió elaborar y presentar proyectos relacionados con la temática de género, que luego fueron aprobados, tal es el caso del Cupo laboral Trans, la Ley provincial de Protección Integral para las mujeres, la incorporación de la perspectiva de género en la educación de las escuelas, como también la adhesión y ampliación de la Ley Micaela en la provincia. Para Estela, la educación es una herramienta transformadora. Según sus palabras:

En un aula se tiene que poder debatir de todos los temas (...) y tienen que tener esta posibilidad del debate, de pensar distinto, de decir lo que piensen sin ser juzgados, de elegir. Porque se trata de esto, de tener una elección, una elección de vida, una elección sexual, una elección de cómo querer vivir su vida, de cómo querer desarrollarse como hombre, como mujer, como trans, como lo que elija ser. Y bueno, para esto tenemos que educar con perspectiva de género. (Hernández, entrevista personal, 28 de agosto de 2021)

Sobre la violencia política, resalta que la edad es, junto con el género, un factor agravante de ciertas situaciones que vive como mujer y legisladora. Considera que se relaciona con situaciones de violencia y discriminación, vinculado al rol de madres y abuelas que la sociedad espera de las mujeres de cierta generación. Sobre estos estereotipos de género, afirma que:

(...) tengo también muy claro que el tema de la edad, sobre todo en las mujeres, también constituye a veces un tema de violencia. O sea, es como que si la mujer en determinada edad ya no debe divertirse, tiene que quedarse en su casa cuidando nietitos. Si lo quiere hacer, está bárbaro que lo haga, pero no tiene que ser así o así (...). Elegir, creo que de esto se trata, ¿no? De poder elegir. Todavía tenemos mucha discriminación y muchas etiquetas. (Hernández, entrevista personal, 28 de agosto de 2021)

Romina, la decidida docente matancera y militante de los derechos de las/os trabajadoras/es

Romina fue electa Diputada Nacional por la provincia de Buenos Aires en el período 2017-2021, pero renunció el 10 de diciembre de 2020, dado el acuerdo de rotación de bancas

que tienen dentro del Frente de Izquierda y de los Trabajadores, por lo que cuenta con un mandato cumplido. Es oriunda de Hurlingham, partido del oeste del Gran Buenos Aires, además de ser docente, es Secretaria General del gremio SUTEBA (Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires) de La Matanza desde el año 2013.

Sus comienzos en la militancia son apoyados por su familia, en especial por sus padres, que fueron militantes del Partido de Izquierda y gran parte de su infancia la vivió durante la Dictadura militar, por eso considera que “mi conciencia personal va unida a la conciencia política también, porque mis mayores recuerdos son ya a partir de los cuatro años” (Del Plá, entrevista personal, 16 de agosto de 2021), a esa edad, en el año 1976, su familia se muda a Córdoba. Sobre esos recuerdos expresa que:

En el año 76 mis padres fueron enviados por la organización allí para sostener en la clandestinidad la organización partidaria de los compañeros y compañeras que estaban ahí y habían tenido que irse a otro lado por la situación represiva. Así que, digamos, de alguna manera viví con total conciencia a pesar de no poder comprender integralmente todo lo que significaba. Pero sí el miedo, la situación de la clandestinidad, de no poder contar, tener una vida diferente... Yo percibía muy diferente al resto, así que desde ese punto de vista mi infancia fue así. (Del Plá, entrevista personal, 16 de agosto de 2021)

En el año 1982, secuestran a su padre, lo detienen y comienza a estar desaparecido. Al respecto recuerda que “a partir de esa situación volvemos a Buenos Aires de forma bastante intempestiva, porque era necesario poner a resguardo a mi madre y a mí, así que eso fue un regreso a Buenos Aires bastante brusco” (Del Plá, entrevista personal, 16 de agosto de 2021); razón por la cual volvió a su hogar en Hurlingham. Luego de varias movilizaciones, su padre aparece.

Su vida política comienza en el secundario, apoyada por sus padres, en especial su madre, en el año 1985, época de una gran efervescencia política con el regreso a la democracia. Ese año, comenzó a militar en la Unión de Juventudes por el Socialismo y la Juventud del Partido Obrero. En sus primeros años de la universidad, siguió militando, pero prefirió la militancia territorial, y empezó a hacerlo en La Matanza. Allí construyó su trayectoria política, continuó viviendo y ejerció su profesión de docente hasta la actualidad. Al presentarse, Romina se

define como docente de La Matanza, militante del Partido Obrero desde hace muchas décadas, Diputada Nacional (mandato cumplido), Secretaria General de SUTEBA, mujer y defensora de los derechos de mujeres y diversidades.

Romina ha trabajado, desde hace muchos años, para organizar un agrupamiento propio de mujeres dentro de su partido, que sirve como espacio de elaboración propia de políticas específicas:

Se llama Plenario de Trabajadoras, más o menos por el año 97, nosotras empezamos a participar plenamente en los Encuentros Nacionales de Mujeres y a tener una militancia hacia el ámbito de la organización de la lucha por los derechos de las mujeres y las diversidades.(...) fue todo un debate interno bastante intenso y en ese sentido creo que también ayudó a la organización a acomodarse a esto y (..) a erradicar los problemas dentro de la propia organización. (Del Plá, entrevista personal, 16 de agosto de 2021)

Mónica, la visionaria transfeminista del Oeste

Nosotros empezamos en Morón trabajando en la lógica que después contiene la Ley Nacional de Salud Mental antes de la ley, porque tenía que ver con una concepción comunitaria de la salud mental. Todo lo que está escrito en la ley, en verdad resume nuestras experiencias comunitarias en salud mental, (...). Entonces había como un ejercicio que veníamos construyendo en el Oeste, y que después todo eso lo volcamos a la ley(...). Muchas de nuestras prácticas después pasan a ser parte del diseño y del pensar los artículos de la ley. Pero en principio digo, antes de esa discusión nosotros estábamos armando todo esto y eso generaba mucha tensión con, sobre todo, los jefes de servicio, en su gran mayoría varones(...). (Macha, entrevista personal, 9 de agosto de 2021)

Mónica tiene 39 años y asume como Diputada Nacional en el año 2017. Los inicios de su vida política, se sucedieron a partir de la asunción de su marido como Intendente en el Municipio de Morón en el año 1999, aunque previo a eso, era militante. Ya recibida de psicóloga, comienza a trabajar en la gestión, desde el área de atención primaria de salud, con

un nombramiento *ad honorem* y permanece en el puesto por cuatro años. En el año 2003, en el segundo mandato de Martín Sabatella, fue nombrada Directora de Planificación y Articulación de Programas, con el objetivo de articular toda la política sanitaria y de desarrollo social del Municipio. Luego, su Dirección cambia de rango y es nombrada como Secretaria de Políticas Socio-Sanitarias y Abordajes Integrales, creando el equipo especializado en violencia y políticas de género del Municipio. Su primer cargo legislativo fue el de Senadora provincial en el 2013, abocándose a los temas de Derechos Humanos como la violencia institucional, la situación carcelaria, la salud mental y la violencia de género. En 2017 asume como Diputada Nacional, finalizando su primer mandato en 2021.

Al presentarse, se nombra como Diputada, Presidenta de la Comisión de Mujeres y Diversidad de la HCDN, comenta que se auto percibe mujer cis y que es madre, abuela, amiga, esposa, compañera y psicóloga de profesión. Mónica es consciente de las barreras que tuvo por ser funcionaria y estar casada con un dirigente político, al respecto comenta que “El punto, yo entiendo, no es si una persona es familiar de otra, sino qué hace, si lo que hace tiene que ver con un compromiso, con una formación y con posibilidades de hacerse cargo de la tarea o no” (Macha, entrevista personal, 9 de agosto de 2021). En diferentes ocasiones ha tenido que trabajar para poder sobrepasar esa barrera, porque, en sus propias palabras:

... me pasa aún hoy, yo soy "la esposa de Martín". Siempre está esta cosa de "la esposa de...". Y pasaron años y situaciones, pero es algo que se reitera. Eso creo que es lo más, es como lo más característico. No lo recibí tanto de compañeros y compañeras pero sí en comentarios de algunos programas de televisión (...). Son situaciones que a un tipo no se le van a plantear nunca, que nos pasa a veces a nosotras. (Macha, entrevista personal, 9 de agosto de 2021)

Su objetivo de trabajar en temas de género y que involucren políticas orientadas a la igualdad, no siempre fue fácil para Mónica. Durante su primer mandato como Senadora provincial comenta que:

Yo empecé con una actividad bastante fuerte en el Senado, sobre todo con los temas de género, de violencia institucional, de salud sexual y reproductiva (...) Hoy tal vez en el Congreso Nacional me pasa un poco más solapadamente, pero en esos años que todavía no estaba la marea verde, todavía no había una cuestión tan importante del

feminismo y el transfeminismo, más de una vez me discutieron que los temas que yo traía no eran temas importantes, o eran temas que podían esperar. (Macha, entrevista personal, 9 de agosto de 2021)

Brenda Austin, identidad radical e impulsora de la agenda feminista

Y en la etapa de diputados, bueno, ahí fue distinto porque nos encontramos con un montón de situaciones pero medio sistémicas ¿no? Sistémicas en el sentido de buscar estrategias para disputar el poder político en los varones, acostumbrados hace décadas a tomar decisiones así. Y a pensar estas distintas estrategias respaldadas justamente en la transversalidad de la lucha de las mujeres. Construir estos acuerdos transversales y que nos permitan plantear temas en conjunto, en un mismo momento y además hacerlo, si se quiere, fortalecidas con las movilizaciones de la calle. Con el surgimiento o el auge del "Ni una menos", el crecimiento del movimiento feminista y la ola verde, eso también permitió entender otro lugar, dar esa disputa dentro del Congreso. (Austin, entrevista personal, 25 de agosto de 2021)

La Diputada asume su primer mandato en la HCDN en el año 2016, en reemplazo del Diputado Bellocq. Es representante de la provincia de Córdoba que está ubicada en las praderas de las pampas y las laderas de Sierras. Nacida en Esquel, provincia de Chubut, sus comienzos en la política empiezan cuando se traslada en el año 2000 a la Ciudad de Córdoba, para estudiar Derecho. Allí, comienza su experiencia en la militancia universitaria, aunque en su familia, la militancia y la vida política, ya era algo cotidiano. Además de ser abogada, es Magíster en Estudios Políticos Aplicados y docente. En el año 2012 ingresó en la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba, en la gestión de Ramón Mestre. Brenda considera que “la fortaleza o el lugar de donde provengo tiene que ver con esta militancia universitaria y mucho vinculado con temas educativos, y obviamente también la ampliación de derechos”(Austin, entrevista personal, 25 de agosto de 2021). Su primera experiencia en el trabajo legislativo es reemplazando a un Diputado, sin embargo, al año siguiente, comienza un segundo período que dura hasta el año 2021.

Brenda se presenta como Diputada de la provincia de Córdoba, mujer, y terminando su segundo mandato en la Cámara de Diputados/as. En el año 2005, dentro de su militancia

universitaria, comenta que fue apoyada mayoritariamente por compañeros varones, y que fue Presidenta de la Federación Universitaria de Córdoba, la primera en casi cien años. Sobre esa experiencia comenta que le permitió “ver que más allá de la percepción individual, había actores objetivos que estaban impidiendo que las mujeres asuman responsabilidades en los ámbitos políticos de gestión. Y a tratar de revisar y mirar un poco esos sesgos” (Austin, entrevista personal, 25 de agosto de 2021).

En la HCDN integra las Comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano donde es Vicepresidenta; la Bicameral Permanente de seguimiento y control de la gestión de contratación y de pago de la deuda exterior de la Nación; Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Derechos Humanos y Garantías, Educación; Justicia; Legislación General; y Mujeres y Diversidad.

Sobre la experiencia de ser mujer y Diputada, y cómo influyen las lógicas patriarcales en el ejercicio de la actividad, especialmente en la discusión de temas que se relacionan con las problemáticas de género, reflexiona que “las mujeres que están metidas en política, quizás vas construyendo más anticuerpos pero igual aún así han habido, sobre todo a partir del debate del aborto, escaladas de violencia que fueron muy fuertes” (Austin, entrevista personal, 25 de agosto de 2021). Brenda fue una gran impulsora de la Ley N° 27.610, de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), y participó de los debates por su tratamiento en el año 2018 y en el año 2020. Del período recuerda que: “Fue como el inicio de la organización "Reacción conservadora" que siguió después, porque cuando tratamos por ejemplo la reforma de la Ley de Educación Sexual Integral, que fue posterior, bueno, primero la violencia del debate en la comisión” (Austin, entrevista personal, 25 de agosto de 2021).

Análisis de resultados

Actos que reflejan la(s) violencia(s) política por razón de género

Al indagar sobre la existencia de violencia(s) política por razón de género, la totalidad de las entrevistadas consultadas para esta investigación, han relatado situaciones y/o actos que se inscriben bajo el concepto violencia política a lo largo de su trayectoria militante y durante su mandato como legisladoras o concejalas; pero también ocupando puestos de decisión, como pueden ser cargos anteriores, a nivel ejecutivo de gobiernos provinciales. Algunos de los comentarios realizados atribuyen como causa de las violencias el hecho de ser mujeres las destinatarias de ese hostigamiento; en otros casos, se toman como comportamientos naturalizados, pero existe una diferencia marcada por la violencia directa e indirecta. La violencia política por razón de género evidencia dos características principales: su invisibilización u ocultamiento; y para que ello suceda, la naturalización de los actos.

Estos actos pueden ser perpetrados por diferentes personas, instituciones y medios de comunicación. Las entrevistas revelan que tanto varones cis, como mujeres cis, han cometido hechos de violencia política (psicológica y simbólica), como también incurrido en actitudes y comportamientos patriarcales hacia las legisladoras. Además, las instituciones públicas y organismos del estado, no han podido erradicar esta problemática, reproduciendo violencia institucional; como también los medios de comunicación. En este sentido, cabe resaltar que los mensajes estereotipados y dañinos no han sido desarticulados; al mismo tiempo que la violencia digital en las redes sociales (y la aún débil legislación al respecto), complejiza el problema.

Violencia(s) política(s) por razón de género en la “irrupción” al ámbito público-político

Los inicios de las funcionarias en la militancia partidaria y su entrada en la actividad de representación dentro de la dimensión pública-política, son observados por diferentes agentes(as), instituciones del Estado, la sociedad y los medios de comunicación, como una invasión a un área restringida, donde las mujeres (cis)³ son consideradas “intrusas”, por

³ Las mujeres trans, padecen obstáculos diferentes, y esto puede observarse de manera simple considerando que nunca hubo en la H. Cámara de Diputados de la Nación una Diputada trans. El término “cisnormatividad” es

incorporarse a un ámbito históricamente masculinizado; concebido a partir de una mirada androcéntrica, donde dicha irrupción fractura el imaginario social vinculado a los roles de género asignados dentro de la sociedad capitalista y patriarcal. En sus relatos, las legisladoras manifiestan que han podido militar desde jóvenes, lo que les permitió construir una carrera política. Sin embargo, el énfasis de los testimonios ponen el foco en dos cuestiones: por un lado, que el ingreso al ámbito público-político tuvo un costo, expresado en una violencia política, simbólica, y psicológica; y por otro lado, que al acceder a bancas legislativas, ocupando espacios de decisión y poder, las violencias nombradas se recrudecen, es decir, toman otra dimensión de mayor intensidad.

La violencia psicológica entendida de acuerdo a la Ley N° 26.485 (2009) como la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal, dentro de la violencia política opera en el ámbito de la dimensión pública- Es la modalidad de violencia que las legisladoras describen en sus experiencias, y que revela las tácticas utilizadas, pero ninguna la nombra como tal. También la ley detalla que la violencia psicológica busca degradar o controlar las acciones, los comportamientos, las creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación y aislamiento. Incluye asimismo la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia, sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación (art. 5, inc.2).

Estas conductas fueron naturalizadas, como parte de una dinámica compleja y adversa, que debieron sobrellevar por esa “intrusión” en un ámbito fuertemente masculinizado; como también les fue posible identificar aquellas situaciones y actos que debieron tolerar en sus inicios, Carolina Moisés comenta que: “En realidad lo de la violencia política lo he vivido desde el día uno que fui protagonista en política, pero lo he vivido de distintas formas” (Moisés, entrevista personal, 23 de julio de 2021). Además, estos actos fueron ignorados

hace referencia al conjunto de expectativas que estructuran las prácticas e instituciones sociales sobre el supuesto de que todas las personas son “cis”, es decir, que son personas que se identifican con el género que les fue asignado, de manera tal que todas las personas asignadas al sexo masculino al nacer son varones y todas las asignadas al sexo femenino son mujeres. La “norma cis” tiene una gran influencia sobre las prácticas e instituciones sociales, de modo tal que la presencia de personas travestis y trans es por lo general abordada como una situación imprevista y de carácter excepcional. Esta presencia, en contextos cisonormativos, genera una suerte de emergencia social porque no están preparados/as para recibirlas. (Pecheny y Blas, 2018, p. 33)

como mecanismos de obstaculización e intentos de expulsión de los espacios; lo que evidencia que la violencia política por razón de género es una problemática abordada desde hace relativamente poco tiempo, y que comenzó a ser nombrada a partir de la década del 2000 en la región: “en aquel momento no existía el concepto de violencia política. Obviamente, al no existir el concepto, no había una categorización ni siquiera dentro de las Ciencias Sociales” (Moisés, entrevista personal, 23 de julio de 2021).

La discriminación también ha sido un fenómeno al que las legisladoras se han adaptado. Al respecto, Brenda Austin relata: “Yo no registré, sobre todo en mi etapa de militancia en la facu, factores que pueda sostener que tenían que ver con violencia política o con, si se quiere, desigualdades en torno al género” (Austin, entrevista personal, 25 de agosto de 2021). Sin embargo, estas diferencias en el acceso a las oportunidades en espacios de poder y en las relaciones de género, son visibles; sobre todo en el acceso a los puestos de decisión, por lo que Brenda expresa que:

En el año 2005, cuando me tocó ser presidente de la Federación Universitaria de Córdoba, fui la primera mujer presidenta en casi cien años. En un momento donde justo (en) la universidad además asumió Carolina Scotto, que era la primera rectora mujer en cuatrocientos años de la universidad. Con lo cual esas dos cosas de alguna manera también me hicieron ver que más allá de la percepción individual, había actores (sociales) objetivos que estaban impidiendo que las mujeres asuman responsabilidades en los ámbitos políticos de gestión. Y a tratar de revisar y mirar un poco esos sesgos. (Austin, entrevista personal, 25 de agosto de 2021)

Sobre las lógicas patriarcales, la perspectiva androcéntrica y su propia percepción de cómo se construyen las relaciones y los espacios de poder dentro de la política, relata que esos sesgos se encuentran en “la cosa cotidiana, en los lugares de encuentro y, sobre todo, a mirarlo con las generaciones que me precedieron, las que vinieron después”. En este sentido, la legisladora se refiere a las formas que se construyen los consensos y los vínculos en la arena política:

Muchas veces en los ámbitos vinculados al fútbol, al asado, a encuentros informales, se producían, se construían lazos de interacción y de socialización de los varones, de la propia educación en detrimento del crecimiento de las mujeres. Entonces, creo que

fue como un proceso de poder ir viendo esas pequeñas cosas. (Austin, entrevista personal, 25 de agosto de 2021)

De modo que los testimonios sobre los obstáculos asociados a la práctica de una carrera en la dimensión pública, se repiten en las entrevistas, como también la noción de que las relaciones de género en la política son desiguales. Es decir, las mujeres no son aceptadas como pares o como personas en igualdad respecto a los varones, ejerciendo el goce de su autonomía política. En efecto, Jimena López relata que las mujeres cis “tenemos muchísimas barreras para acceder, y siempre somos la moneda de cambio de alguien. Entonces, es como una remada” (López, entrevista personal, 3 de agosto de 2021). La expresión de “moneda de cambio” hace alusión a la cosificación que las mujeres deben sobrellevar, y la manera en que operan las distinciones en las relaciones de género, presentes en la sociedad y en los ambientes muy masculinizados.

En relación a dichas lógicas patriarcales, las mujeres e identidades feminizadas, son consideradas posesiones de varones en la política, y su integración (o disposición) está determinada por su vínculo con un varón. En otras palabras, la vinculación entre la posición de una mujer y sus posibilidades de ocupar espacios de representación y decisión -durante un espacio de tiempo determinado- fueron posibles porque un varón decidió que esa mujer cis pueda estar allí, independientemente de sus capacidades, formación y trayectoria. En particular, Mónica Macha relata una anécdota donde estos preconceptos están presentes y se traducen en prejuicios, que pueden constituir actos de discriminación:

Una vez, un compañero de mi propio bloque, me pidió disculpas porque cuando se supo que yo iba a estar en la lista, en esa lista para el Senado, él había pensado que yo estaba ahí porque era la esposa de Martín. Y que... bueno, que se daba cuenta que había sido muy injusto, porque él no me conocía, pero ahora que sí me conocía, se daba cuenta que también, además de ser esposa de Martín, hacía otras cosas. Entonces, tal vez mi tarea y mi posibilidad de estar en esa lista tenía que ver con eso, ¿no? Son situaciones que a un tipo no se le van a plantear nunca, que nos pasa a veces a nosotras. (Macha, entrevista personal, 9 de agosto de 2021)

Al respecto, en el norte del país, Carolina Moisés describe que, en sus comienzos, era habitual la práctica de incorporar a las mujeres en las listas, de acuerdo a los intereses de los varones que detentaban el poder. Así, según la diputada, “la decisión política de que una

mujer sea protagonista y de que ocupe un lugar era siempre de un hombre”. Estos hechos suceden en el orden de las posibilidades, con esto me refiero a que éstas prácticas posicionan a las mujeres que integran las listas como “intermediarias” dentro de las legislaturas y en algunos casos, de los parlamentos. En referencia a esta situación, la bibliografía consultada las describe como mujeres en posición de sumisión; sin embargo, esto es una contradicción, lo certero es la referencia a un rol activo; ya que esta negociación, entre los deseos del partido, las necesidades de votar a favor o en contra de ciertas iniciativas legislativas, y el vínculo con el (o los) varón(es) que cumplen el rol de referentes, es un trabajo que realizan las mujeres con capacidad de agencia.

Al referirme a la violencia política por razón de género, enmarcada en los testimonios recolectados, se puede sostener que todas las mujeres entrevistadas relatan experiencias donde las decisiones y la capacidad de acción remarcan efectivamente que es algo usual o común; pero en ningún testimonio persiste la pasividad o sumisión. Además, al menos seis de las siete entrevistadas ingresaron a la política con el “apadrinamiento” de un varón, por lo cual no es exacto definirlas como “sumisas” u “obedientes”, sino que su capacidad de agencia les permitió negociar y mediar entre los/as diferentes agentes sociales e instituciones. Carolina describe estas prácticas, cuando afirma que:

...ponían a las hermanas, ponían a las esposas. Las hijas, ¡olvidate! Yo creo que debo haber sido la primera "hija de". ¿Por qué? Porque también en aquella época no era habitual. De hecho, quienes llegaban a algún cargo de decisión en la política de Jujuy, eran siempre "apalancada" por algún hombre o porque el marido hacía política y ponía a la esposa por una cuestión de confianza... No voy a desacreditar a muchas "esposas de", que también eran peronistas y militantes, ¿no? O sea, me refiero a que se consideran de esa manera. Pero básicamente no había como una decisión política de la mujer de ser protagonista. (Moisés, entrevista personal, 23 de julio de 2021)

Por el contrario, Gabriela Lena explica que no fue dificultoso para ella comenzar a militar, pero sí hace alusión a la cuestión de las capacidades que deben demostrar las mujeres para permanecer y avanzar en su trayectoria política, a diferencia de sus pares varones, y reflexiona que: “no me costó mucho insertarme. Sí me costó (probar sus conocimientos), o notaba que esa necesidad de tener que demostrar lo que era, lo que valía en relación a otras personas” (Lena, entrevista personal, 10 de agosto de 202).

Por otra parte, cuando las primeras participaciones de militancia son a través de la actividad sindical, los conflictos en la participación, también están presentes en el relato, tal como afirma Estela: “El acceso a la vida política realmente es un lugar difícil para las mujeres, aún hoy. Y hace veintipico de años atrás, cuando yo comencé, era muchísimo más difícil para una mujer, porque fue dentro del sindicalismo” (Hernández, entrevista personal, 28 de agosto de 2021).

En Argentina, existe un predominio de sindicatos conducidos por varones⁴, donde la participación femenina es escasa o en muchos casos, está totalmente invisibilizada. Al respecto, Estela explica que “en ese momento, empezar a trabajar dentro de un gremio era -y es, en algunos casos- absolutamente machista” (Hernández, entrevista personal, 28 de agosto de 2021).

Para resolver algunas cuestiones propias de su realidad y el de muchas de sus compañeras, Estela utilizó algunas estrategias presentes en los relatos de otras legisladoras: la organización de mujeres. La reunión y el acercamiento entre mujeres que se dedican al ámbito público-político corresponde al objetivo de desobedecer los mandatos sobre los que se erige el patriarcado: que las mujeres competimos entre sí y que vemos a nuestras pares y congéneres con recelo. En la presente investigación, dicha congregación de mujeres se encuentra presente en todos los testimonios, y es ampliada en el apartado sobre sororidad. En este aspecto, Estela manifiesta que esas acciones le permitieron a ella y a sus compañeras sindicales:

...empezar a ver cuáles son las miradas, empezar a pensar en voz alta en reuniones. Nos reuníamos y empezábamos a ver cuáles eran las dificultades que cada uno(a) tenía en el sector en el que se desarrollaba por el hecho, justamente, de ser mujer; cuáles eran las trabas que se tenían. Y bueno, las trabas eran infinitas, eran muchísimas. (Hernández, entrevista personal, 28 de agosto de 2021)

Partidos políticos: fórmulas patriarcales de construcción del poder

La tradición de los partidos políticos, no es ajena a las manifestaciones visibles que otorga el patriarcado al ejercicio de la representación. Construidos bajo cimientos patriarcales, durante

⁴ Según una investigación realizada por Kaimen (2021) junto con la mesa intersindical de la H. Cámara de Diputados de la Nación, la ocupación de las Secretarías Generales de los sindicatos a nivel nacional, están conformadas en un 82% por varones, y sólo el 18% se encuentran ocupadas por mujeres.

la última década, los partidos políticos han tenido que reconfigurarse a partir de las nuevas normativas de acciones afirmativas, y las transformaciones sociales y culturales que atraviesan a la región. No obstante, la tradición y conformación de los vínculos de poder se ha mantenido estática frente a los grandes cambios que se suscitan. Como estructuras de gran concentración de poder y de decisión, la adaptación a los nuevos contratos sociales, modificaciones en las conductas de lo que es aceptable y, por supuesto, la integración de otros géneros al interior de los partidos y en las candidaturas, plantean una problemática difícil de resolver. Las modalidades más relatadas incluyen violencia psicológica, simbólica, económica y público-política.

Por un lado, las entrevistadas han relatado buenas experiencias, en especial durante sus años de militancia, con respecto a sus pares varones, y también mujeres, dentro de los partidos políticos; pero estos hechos no han sido siempre agradables, en particular cuando las mujeres, a medida que demuestran capacidad y ambiciones de crecimiento profesional, son sujetas a mecanismos que se presentan como impedimentos, producto de la violencia política. Sobre la dificultad al interior de los partidos en la aspiración de un avance en su carrera política o un lugar en las listas electorales, Brenda Austin expresa que “podría identificar algunas en el ámbito partidario, en distintos momentos de campaña, al momento de definiciones de lista. Ahí identificaría más bien situaciones de violencia política” (Austin, entrevista personal, 25 de agosto de 2021).

Los procesos de apertura a la participación femenina, no son exclusivos de una ideología, sino que dichas resistencias están presentes en la totalidad de las experiencias. La diferencia que puede encontrarse es que algunos partidos han podido abrir el espacio de diálogo antes de la sanción de la ley de paridad, y otros han tenido que hacerlo de manera obligada. En el caso de la provincia de Jujuy, según Carolina Moisés, existía un ámbito muy conservador:

...en un partido político, en aquel momento y aún más ahora (...) muy cerrado con respecto a la participación femenina, porque si bien dentro del peronismo hay toda una idea de que las mujeres teníamos más lugar que en otros partidos, también la realidad indicaba que sí, teníamos más lugar en espacios de militancia y de construcción política, pero no en espacios de decisión política. (Moisés, entrevista personal, 23 de julio de 2021)

En este sentido, la construcción partidaria y que se repite en el ámbito institucional, refleja una segregación vertical (HCDN, 2020) con respecto a la paridad; lo que se denomina “techo de cristal” y refiere a que las mujeres pueden participar en las bases de los partidos políticos, pero a medida que su participación conlleva a la obtención de espacios de poder, se encuentran con un techo invisible que no les permite continuar avanzando hacia los espacios de decisión.

En el sur del país, Estela Hernández opina sobre este punto y reafirma esta imposibilidad de que las mujeres puedan liderar las listas electorales, cuando afirma que “cuesta mucho que una mujer encabece la lista. Siempre encabeza varón y segunda, una mujer”; algo que es habitual en las elecciones nacionales, en especial en las legislativas. Estela, además, explica estos mecanismos, donde analiza que en realidad las mujeres conforman las listas, vinculando esta participación con un rol asociado a su género y los estereotipos que se desprenden de esta asociación. Al respecto, relata que:

Hay pocos casos, algunos hay, pero no son la mayoría. En la mayoría encabeza un varón, que probablemente se asegure de poder entrar, de tener el cargo. Y segunda, una mujer, que generalmente es la que organiza todo y la que más mueve, porque las mujeres movemos, las mujeres movemos porque justamente por nuestra forma organizamos, movemos, hablamos, debatimos. Y bueno, eso ayuda y colabora. Pero yo quiero y quisiera ver encabezando más listas a mujeres. (Hernández, entrevista personal, 28 de agosto de 2021)

En relación con el destrato, la invisibilización es una de las estrategias más utilizadas, como también el menoscabo a las capacidades de las legisladoras. Por un lado, Carolina recuerda que al principio de su carrera “era espantoso, la sensación psicológica del ninguneo, la anulación, el vacío de que entres a un lugar y se vayan todos, de hablar y que hablen todos encima tuyo, de que te contesten: ‘Callate, si vos no entendés nada’ ”. (Moisés, entrevista personal, 23 de julio de 2021).

A partir de las leyes de acción afirmativa, la participación de mujeres en términos cuantitativos se ha incrementado, pero los partidos políticos han tenido control absoluto sobre los procesos de selección de las candidatas. El efecto de estas acciones, son consideradas por

la diputada Jimena Lopez, como la deuda que aún tienen las organizaciones partidarias para incorporar a dicho proceso de selección (y decisión) a las mujeres; por ello reflexiona que:

...al cupo le falta la vuelta de que las compañeras de género femenino, disidencias, sean elegidas por las mismas compañeras, para que podamos al menos tener esa participación de decir: "Che, a nosotras nos gusta fulana, sultana" o "Consideramos que la más preparada o la mejor de nosotras...". Cuando digo "la más preparada", no hablo de "titulaciones" (...) eso es como la deuda que nos falta en la paridad. Creo que se va a ir construyendo también con el tiempo y con las generaciones que nos siguen a nosotras. (López, entrevista personal, 3 de agosto de 2021)

Sobre este punto, la profundización de la perspectiva de género al interior de los partidos políticos en el proceso de selección de candidatas, es decir, el consenso sobre los puestos de poder que se distribuyen en términos cualitativos, continúa siendo un desafío; ya que las decisiones sobre las candidaturas femeninas siguen siendo de los varones, lo que dificulta avanzar en una participación igualitaria y representativa. La necesidad de incorporar mujeres a las listas (representación descriptiva) no es suficiente; en otras palabras, no garantiza una desarticulación del trabajo legislativo androcéntrico. Por ello, es imprescindible que para acercarse a un trabajo parlamentario con perspectiva de género, se trabaje por una representación sustantiva, que asegure una actuación que reproduzca al interior de la Cámara, los intereses de las mujeres e identidades feminizadas.

Por otro lado, Estela señala que las legisladoras también se ven perjudicadas por colegas de otros partidos, pero reflexiona que "Cada vez crece más la violencia (...) yo he pasado por muchísimas elecciones, muchísimas. Se ha perdido, justamente, el respeto del otro y de la otra". En este sentido, considera que los vínculos actuales contribuyen a "faltarse el respeto en forma permanente"; sin embargo, no relaciona el fenómeno con respecto al género. Por último, considera que "los ciudadanos y ciudadanas no es lo que esperan de la clase política porque ya nos han pasado bastantes cosas feas, desagradables en este país" (Hernández, entrevista personal, 28 de agosto de 2021).

Estos hechos (actitudes y comportamientos patriarcales) son comprendidos por las entrevistadas como resultado de una organización partidaria patriarcal, que continúa reproduciendo formas de jerarquizar el ejercicio de la política, donde el interés predominante

es perpetuar el *statu quo*. La principal barrera de esta problemática es la ceguera que existe sobre el asunto; es decir, no existe un consenso y/o compromiso intrapartidario de visibilización. De allí deriva la interpretación que explica la constitución y las maneras en que se ejercita la violencia política por razón de género: mecanismos sutiles y ocultos, pero efectivos en su objetivo, atravesados por manifestaciones de violencia psicológica. Además, esta articulación habilita el silenciamiento de las conductas violentas, tal como menciona Jimena:

Es complejo porque también es cierto que a veces la política, que es más patriarcal, obviamente hace uso de su poder sobre nosotras cuando denunciemos ciertas situaciones (...). Entiendo a veces por qué las compañeras (...) no denuncian a sus compañeros. No lo justifico, pero entiendo que ahí hay un *boomerang* corto que seguramente vuelve de manera aleccionadora. Entonces, creo que también nosotras facilitamos ese trabajo en algún punto, denunciando a quienes consideramos que básicamente son violentos. (López, entrevista personal, 3 de agosto de 2021)

Al mismo tiempo, todas las diputadas manifiestan la posición individual de ser feministas, y han relatado encontrarse en circunstancias de menoscabo por incluir en la agenda legislativa problemáticas señaladas por los feminismos como urgentes, y temas relacionados al género. Estos hechos han sucedido en el pasado y también durante los años 2019 y 2020. Concretamente, Gabriela Lena expresa que:

Sentí lo de la discriminación, la sentí muy fuerte en carne propia hace muy poquito, este año (2021) (...). Después de la pandemia, hubo que regularizar las autoridades partidarias en Entre Ríos y sonaba mi nombre para presidir el Comité Provincial de la UCR, y era todo un alboroto porque iba a ser la primera vez que una mujer iba a presidir el partido centenario en la provincia de Entre Ríos. Bueno, no pudo ser porque algunos de los hombres que hoy tienen un rol de renovación dentro del radicalismo, me objetaron por haber votado la ley del aborto. (Lena, entrevista personal, 10 de agosto de 2021)

Este acto de discriminación, a partir de una violencia institucional, y de restricción del pleno desarrollo personal de la legisladora, revela la violencia psicológica y política, que causa en consecuencia un daño emocional y un perjuicio en el acceso a un puesto de decisión dentro

del partido. Así, se refuerzan las estrategias patriarcales, de dominación, donde las prácticas feministas no son bien vistas, y para las legisladoras avanzar en este tipo de normas representa un riesgo; ya que al hacerlo existe la “corrección”, el aleccionamiento de que trabajar a favor de la autonomía de las mujeres, e integrar temas de la agenda feminista en el espacio legislativo, no está admitido. Por ello, se ejemplifica lo anterior con la votación afirmativa por la ley IVE, poniendo en evidencia que tal decisión personal traspasó un límite que establece el sistema patriarcal: las legisladoras pueden tener participación en los espacios de poder, pero las decisiones son tomadas por los varones: ellos definen qué es apropiado votar y sancionar, y qué no.

Asimismo, desde otro espacio ideológico, Mónica Macha relata un hecho que vivió durante su período como senadora de la provincia de Buenos Aires, cuando se debatía la Ley de Riesgos de Trabajo. En aquella circunstancia, trabajando con la Intersindical de Salud (un espacio compuesto por distintos gremios de la CTA, CGT y de la Corriente Federal), vinculado al tema específico de salud de quienes trabajan, expresa que:

Durante nueve meses logramos en provincia de Buenos Aires, ya en gobierno de Vidal, que no se votara la Ley de Riesgos de Trabajo, que es una ley muy compleja y muy mala para los trabajadores y trabajadoras (...) hasta que cambió la composición de fuerzas en el Senado y ahí enseguida la votaron (...). Y una vez, después de hacer una actividad en la puerta del Senado (...) cuando voy a mi banca, me habían escrito "puta" sobre la banca, con la madera rasgada, "puta". Eso fue tal vez la cuestión más... que intentó ser violenta. Yo recuerdo que cuando me llamó en ese momento el presidente del Senado (...) el vicegobernador de la provincia de ese momento, yo le decía "Para mí que me digas 'puta' no es un insulto, para nada, pero entiendo que quisieron agredirme". Esto sí puede dar cuenta de que quien lo escribió, no lo escribió con la idea de halagarme, sino de insultarme; y eso tal vez fue como una cuestión bien concreta de violencia. (Macha, entrevista personal, 9 de agosto de 2021)

Conviene subrayar que el ataque personal hacia Mónica, responde a los mecanismos de la violencia política por razón de género; en primer lugar, porque mientras en el bloque eran varias personas trabajando en el tema, el ataque fue hacia ella, una mujer especialista en temas de salud, en una banca, con una decisión profesional formada, y ocupando un espacio de poder. En segundo lugar, la palabra utilizada tiene una carga simbólica muy fuerte en

nuestra sociedad, y es evidente el ensañamiento, dado que fue tallada en la madera (de forma permanente). En tercer lugar, quien perpetuó el acto de hostigamiento lo hizo desde el anonimato, de manera oculta, lo que refuerza la noción de que la violencia política por razón de género funciona de manera sutil, casi desde un secretismo; lo que reproduce la ceguera hacia los actos de violencia por razón de género, y su éxito también depende de que dichos actos no sean detectados, es decir, que no salgan a la luz (y si lo hacen, sean naturalizados como parte de la cultura).

Por el contrario, Romina Del Plá considera que dentro de su partido, no suceden hechos de violencia política por razón de género entre pares, ya que desde el año 1997 implementaron el “Plenario de Trabajadoras”, donde las compañeras comenzaron a participar de la militancia hacia el ámbito de la organización de la lucha por los derechos de las mujeres y las diversidades. En esa línea, señala que:

Fue todo un debate interno bastante intenso y, en ese sentido, creo que también ayudó a la organización a acomodarse a esto y a tempranamente empezar a ver problemas, ¿no? Y a erradicar los problemas dentro de la propia organización. Nada es color de rosas, (ni) aún en organizaciones como las nuestras; pero han sido más fáciles y más rápidos de encarar (comparativamente con otros espacios políticos). (Del Plá, entrevista personal, 16 de agosto de 2021)

Violencia política-económica

Una de las manifestaciones de la violencia política-económica, se relaciona con el apoyo económico y la asignación de recursos para las candidaturas de mujeres. La legisladora que hace referencia al tema es Jimena López, quien expresa que hay muchas barreras (las clasifica en “blandas y duras”). Por ello, afirma que:

Siempre tenemos una condicionante, algo. Inclusive, el dinero que se necesita para hacer política, tiene una condición... Por ejemplo, ponele que te doy un supuesto (ejemplo) que no existe, que no tuviéramos las otras barreras, el condicionante dinero opera sobre nosotras en la política. Nosotras no tenemos la posibilidad de bancarnos una campaña sola, es muy difícil. Y eso también en algún punto nos acorta las

posibilidades de decir: "Bueno, yo quiero que encabece tal compañera y que la tercera sea tal compañera, etc.. Es más difícil. (López, entrevista personal, 3 de agosto de 2021)

La relación entre la posibilidad de sostener una candidatura electoral, y los recursos económicos, en muchos casos pueden definir la participación de un/a candidato/a y es un elemento fundamental. Con esto presente, Jimena relata que sin los recursos económicos, también es difícil participar de las decisiones intrapartidarias, como puede ser el impulso o el apoyo para la candidatura de otras mujeres feministas.

En relación con el análisis interseccional, cabe destacar que en este punto y en otras manifestaciones de la violencia política por razón de género, que sin un apoyo económico, las mujeres que son candidatas de una lista electoral, sólo podrán sostener dicha candidatura, aquellas que tengan un nivel socioeconómico que se los permita. En consecuencia, la diversidad de mujeres que pueden continuar con una carrera electoral y que luego ingresan a la HCDN, no incluye en la práctica candidatas de la pluralidad de identidades ni estratos socioeconómicos, como pueden ser mujeres indígenas, villeras, cartoneras, afrodescendientes o jóvenes⁵. Las limitaciones por los recursos económicos, como también los culturales y simbólicos, acarrear discriminaciones estructurales y prácticas en detrimento de la participación de mujeres migrantes y afrodescendientes, como también para personas de la comunidad LGBTI+ (sobre todo, identidades trans), quienes se enfrentan con mayores dificultades para organizarse, incide en sus posibilidades de construir un recorrido en la política y poder ser escuchadas, a través de movimientos sociales. Esta situación deviene en barreras materiales, que son concretas y limitantes para el ejercicio de una carrera política.

Violencia simbólica, violencia digital y psicológica: el rol de los medios de comunicación

Es posible que la violencia simbólica sea la expresión de la violencia política por razón de género más común para las legisladoras, ya que todas expresaron haberla experimentado, y es la violencia que más atraviesa a las mujeres que desean permanecer en la actividad pública y en espacios de representación, como es la HCDN. Los significados que se le atribuyen a la

⁵ Se entiende por jóvenes a mayores de 25 años, hasta 39 años. Este dato se desprende del art. 48 de la Constitución Nacional (1994) que establece que "Para ser diputado (dixit) se requiere haber cumplido la edad de veinticinco años, (...)". El promedio de edad de las entrevistadas para esta tesis, es de 45 años.

diferencia sexual, proyectan asimetrías en las representaciones del imaginario social, reforzado por violencias estructurales, pero también por la reproducción de esos estereotipos presentes en los medios de comunicación. En la división de roles sociales, y de acuerdo a la carga cultural que éstos conllevan, las mujeres que ingresan a la actividad pública son constantemente escrutadas, no sólo por su capacidad, formación, conocimiento y experiencia, sino por sus decisiones personales, la manera en que desarrollan su vida privada, como también por su aspecto físico y estético (forma de vestirse, maquillarse, etc.).

Los medios de comunicación, entonces, juegan un rol clave en la reproducción de las imágenes sobre un binomio de “buenas” y “malas”. Esta distinción, presente en diferentes dimensiones de la vida de las mujeres en nuestra sociedad, las describe cuando ingresan a los espacios de poder como “intrusas”, donde el carácter, las actitudes y los comportamientos de su vida cotidiana son reflejados por los diarios, la televisión, la radio, los portales de Internet y las redes sociales. Como consecuencia de este hostigamiento y de las humillaciones mediáticas, las legisladoras son retratadas como “malas” en los roles tradicionales atribuidos a las mujeres cis: mala esposa, mala madre, mala hija, etc.

En concreto, Carolina expresa que “lo que hacen ahora no es nada a comparación de lo que hacían en aquel momento”, refiriéndose a los años de su juventud. Cuando tenía veintitrés años, tuvo que soportar el acoso mediático de un periodista de una radio FM de su ciudad, mientras ella se desempeñaba como legisladora provincial. En su relato, comenta que:

Yo seguía viviendo mi vida normal, tenía novio, salía, iba a bailar, tenía mis amigas. Y en carnaval, el tipo me empezó a acosar con que era ‘la catorce’ -que era el número del borracho en la quiniela- y empezó a hacer toda una telenovela de ‘la catorce anoche que estaba borracha, que salió de joda’ (...) fue bastante duro. Y esto del estigma de la "borracha", por ejemplo, al día de hoy (que) pasaron veinte años y por ahí queda. Y no es que yo sea una borracha, es que en algún punto alguien te construyó una imagen o agarró un tema por alguna escena muy puntual, que te repito, tenía que ver con mi vida, como la de cualquiera, mi vida privada y demás. (Moisés, entrevista personal, 23 de julio de 2021)

Ese acoso vivido durante su juventud, también se extiende a otras esferas de su vida, ya que luego padeció diversas intromisiones en su vida privada, que intentaron afectar su imagen. Por ejemplo, cuando se mudó a San Pedro⁶:

Después fue peor, porque en San Pedro yo vivía sola y tampoco era habitual que una mujer se fuera a vivir sola. Parecía una estupidez, pero yo volví de estudiar después de cinco años en Buenos Aires y entré a ser diputada (...), alquilé un departamento y me fui a vivir sola. ¡Un escándalo! Obviamente, apareció el novio, en pareja. Escándalo. Se fue el novio, vino una amiga de Buenos Aires y se quedó a vivir conmigo. ¿Cuál fue? Dos más dos es cuatro, ¿qué era? Lesbiana. Lesbiana en un pueblo así, a los veintitrés, veinticuatro años (...) Jamás esperé que porque yo viva sola y una amiga mía se venga a vivir a Jujuy a trabajar acá y viva conmigo, en menos de dos meses, yo era (identificada como) lesbiana. Tenía hasta novio, pero bueno, era lesbiana. Eso también trascendió durante mucho tiempo, durante muchos años. (Moisés, entrevista personal, 23 de julio de 2021)

El perjuicio sobre la imagen de la legisladora al atribuirle una adicción, como también esparcir rumores sobre su orientación sexual (que es utilizado como algo negativo, cuando en realidad, no lo es); visibiliza la lesbofobia y el ensañamiento de periodistas varones sin perspectiva de género ni diversidad hacia una mujer que comienza a tomar notoriedad pública, pero que por su corta edad y por su género, es hostigada mediáticamente. La heteronormatividad también está presente en la concepción de cómo debe actuar una legisladora, de acuerdo a los estereotipos de género; ya que si una mujer cis no es heterosexual, puede sufrir otros -y más- obstáculos.

En concordancia con lo anterior, Carolina expresa que debe “convivir con el tema de manera permanente”. Así, los efectos de este tipo de persecución y acoso, produjeron en la legisladora una naturalización de la violencia; es decir, un intento de ignorar y/o minimizar los hechos para poder continuar con su carrera política. Por ello, expresa que para ella:

... como lamentablemente yo lo que hice fue una sobreadaptación (a la violencia recibida), empecé a decir: "Bueno, sí, dicen eso pero yo sigo mi vida". Entonces, esa sobreadaptación en la cual no me afectaba psicológicamente, no me

⁶ Ciudad argentina ubicada dentro de la provincia de Jujuy (norte del país), la segunda más poblada tras la capital provincial, San Salvador de Jujuy, con 71.000 habitantes.

afectaba políticamente tampoco, creo que fue la manera más sana de tomarme toda esta situación (Moisés, entrevista personal, 23 de julio de 2021).

Estos actos de violencia simbólica, cumplen su función de naturalizar la subordinación de la mujer en la sociedad (Ley N°26.485, 2009, art. 5, inc. 5), son frecuentes y están presentes en los relatos de todas las entrevistadas, siendo la manifestación de violencia política más recurrente y que más ha sido señalada como presente nombrada por todas las legisladoras. La intromisión en la vida personal de las diputadas, se presenta como una crítica y una emisión de juicios morales sobre sus roles de mujeres y madres. En lo específico, Jimena relata que una de las violencias dirigida hacia ella tuvo que ver con un medio de difusión local, por una persona que tiene empleo en un sector público de su localidad, y en su entrevista expresa que:

Tenía una causa reservada a nivel judicial por la tenencia de mi hijo y obviamente, una de las partes, que no fui yo, violó esta reserva de la causa. Se publicó en un medio local cuestiones vinculadas a mi familia. (...) A ver, una familia de dos: mi hijo y yo. Y nunca hubo una posibilidad de descargo, ni siquiera un llamado diciendo: "Che, disculpame". (...) Y ese tipo de violencia la he padecido varias veces en relación a que yo vivo sola con mi hijo, que es una decisión, aparte. Todo el tiempo subir cosas en las redes y después largar la cantidad de *hater* opinando sobre mi maternidad o mis formas de pensar la maternidad. (López, entrevista personal, 3 de agosto de 2021)

Las críticas hacia las mujeres que ejercen la maternidad, pero que lo hacen desde lugares no tradicionales, es otra estrategia más de un sistema patriarcal, que constantemente intenta delimitar los espacios que pueden o no habitar. Asimismo, Estela relata hechos similares, cuando asegura que la única violencia política que padeció en los últimos años, fue la mediática; sin embargo, la violencia psicológica a través de la restricción, el aislamiento, y la indiferencia, son conductas que ha experimentado. Sobre este punto, manifiesta que por ejemplo:

Tratan de hacerte notas, de disminuir o de ridiculizar, o simplemente de ignorar. Ignorar es una forma de violencia también, ¿no? Es decir, cuando estás en una reunión y estás exponiendo, y porque el que te saca la foto es de otro partido político, pertenece a un diario de otra mirada política, corta la foto donde vos estás, no reproduce lo que vos decís... es una manera de ser violento también, porque es como

ignorarte e ignorarte es invisibilizarte. Y si yo te invisibilizo, vos no estás, no existís. Yo he vivido muchas de esas situaciones de violencia mediática, que no deja de ser una violencia política. (Hernández, entrevista personal, 28 de agosto de 2021)

Al ser consultada cómo fue difamada u hostigada, responde que la inmiscusión en su vida privada era un hecho importante pero también que ha padecido la intromisión sobre la vida de sus hijos/as, y señala que:

Yo vivo en un lugar que es chico, en el que la gente (se) conoce (...) Pero meterse en la vida de la familia, de los hijos, de la pareja, la verdad que creo que no suma a nada, absolutamente a nada y es feo. Pero una como mujer tiene que estar preparada para esas situaciones porque, bueno, tenemos una vida pública, la cual yo pretendería que fuera de un nivel superior, digamos, más alto en el que discutamos ideas, discutamos proyectos y no discutamos cosas banales que nada hacen a lo concreto, ¿no? A lo que uno puede aportar. (Hernández, entrevista personal, 28 de agosto de 2021)

Estela, al igual que otras legisladoras, también naturaliza el “castigo” que le imponen los medios de comunicación, como el costo de hacer política; en esta noción social de que si las mujeres desean tener una carrera política, deben realizar sacrificios y tolerar diferentes actos de violencia psicológica y ataques a su vida personal, padeciendo y “haciéndose cargo” de su decisión. En este sentido, existe una relación entre la violencia política por razón de género y la participación femenina; ya que los intentos por menoscabar los logros de la legisladora, se vinculan con su condición de mujer y su vida personal. La funcionaria chubutense lo afirma cuando opina que:

Mi vida pública afecta a otras personas, mis decisiones públicas afectan a otras personas; pero mis decisiones privadas son mías. Y lamentablemente, en las redes (sociales) empiezan a insultar y agredir en forma permanente, y finalmente no creo que eso termine siendo positivo para nadie. Es una forma de violencia. La violencia mediática y la violencia en las redes, que debería erradicarse. (Hernández, entrevista personal, 28 de agosto de 2021)

Por consiguiente, Estela afirma que existe “una violencia tremenda en las redes sociales, que se debería controlar de alguna forma”. Esta interlocutora otorga una gran importancia a la

palabra porque considera que las redes son públicas, lo que se enmarca en actos de violencia digital, y la lleva a reflexionar que:

...no debería poder decirse cualquier cosa de cualquier persona, que se replique y se replique (...) y sea ofensivo. Sea por su género, sea por su elección sexual, sea por su elección política (...) hoy ver las redes sociales realmente no es informativo, es deformativo (...) tendríamos que llegar a un punto en el que uno pudiera hablar y expresarse sin que por eso el resto de las personas, aunque no estén de acuerdo con lo que uno diga, empiecen a disminuirla, a discriminarla por cosas que no tienen nada que ver con lo que está diciendo. Cuestionenme la palabra, en un debate, pero no me cuestionen si no les gusta mi pelo.. (Hernández, entrevista personal, 28 de agosto de 2021)

Por otro lado, respecto a la relación entre su rol de esposa de un político reconocido, y su candidatura, relacionado con la violencia mediática y psicológica, Mónica recuerda que ha tenido situaciones de violencia mediática. Un ejemplo fue::

...cuando se define que ocupe un lugar en las listas en el 2013, como candidata a senadora (...), muchas veces en los medios de comunicación, algunos que tomaban esa candidatura, y me pasa aún hoy, yo soy "la esposa de Martín (Sabbatella)". Siempre está esta cosa de "la esposa de...". Y pasaron años y situaciones, pero es algo que se reitera. Eso creo que es lo más, es como lo más característico. No lo recibí tanto de compañeros y compañeras, pero sí en comentarios de algunos programas de televisión. (Macha, entrevista personal, 9 de agosto de 2021)

De modo que las capacidades de la legisladora moronense, se han puesto en tela de juicio, frente a su vida privada, una característica del descrédito que deben sobrellevar las legisladoras, por lo que la necesidad de demostrar la idoneidad para su cargo, es casi un requisito, que también se repite en las siete entrevistadas, independientemente de su estado civil o quiénes son sus parejas sexo-afectivas. Este tipo de detrimento simbólicamente refuerza también una construcción sociocultural de un prejuicio basado en la sexualización y en la cosificación de las identidades femeninas, que plantea la presencia de mujeres en la política como resultado de un posicionamiento por sus relaciones o vínculos sexoafectivos,

en algunos casos, o por ser “familiar de”, en otros. En concreto, Jimena aborda dichos prejuicios y la violencia mediática con respecto a este tipo de creencias, relatando que es:

...un tipo de violencia política que tenía que ver con automáticamente entender que mi cargo era un favor de algún tipo de índole sexual, porque era esto de colgarse de los pantalones y que por eso había llegado, porque no había ningún otro mérito ni en mi currículum, ni en mi vida ni en mi carrera. Siempre obviamente de varones que personalmente no se animan a decirte absolutamente nada, porque yo me los cruzo en la calle y cruzan la vereda. (López, entrevista personal, 3 de agosto de 2021)

Como queda en evidencia, el descrédito patriarcal va de la mano de una cobardía inaudita. Difamar a las funcionarias “de espaldas” a ellas, parece ser parte de una actitud infantil que las violenta y no les habilita el derecho a réplica.

La edad de las legisladoras y el aumento de la(s) violencia(s)

Por otro lado, la violencia simbólica puede aumentar, debido a la edad de las legisladoras, y se muestra que tanto legisladoras jóvenes, como adultas mayores, experimentan o han experimentado actos de violencia política que reproducen patrones estereotipados de género, mensajes, valores, y signos que transmiten y reproducen dominación, desigualdad y discriminación. Retomando el análisis interseccional, algunos prejuicios o daños operan de manera diferenciada, cuando en esas personas existe un conjunto preexistente de vulnerabilidad o historias de marginalización. Los dos relatos opuestos remarcan que la edad es un factor ineludible en el análisis de la violencia política por razón de género. En su juventud, Carolina tuvo que sobrellevar hechos de violencia, como parte de un sacrificio por ingresar al trabajo legislativo a los 22 años. Al respecto, señala que al principio de su carrera:

Era espantoso, la sensación psicológica del ninguneo, de la anulación, el vacío de que entres a un lugar y se vayan todos, de hablar y que hablen todos encima tuyo, de que te contesten: "Callate, si vos no entendés nada". En el recinto, en la sesión, en mi primer discurso que dí en la sesión... no llevaba ni un mes de diputada (cuando) otro diputado me dijo: “La diputada Moisés dice lo que dice por la edad que tiene”. (Moisés, entrevista personal, 23 de julio de 2021)

Asimismo, en su relato de estas discriminaciones y violencias que ha tenido que experimentar en su juventud y a lo largo de carrera política, Carolina describe que estos hechos han escalado al borde de la violencia física, cuando señala que “vas pasando por etapas y va habiendo (violencia) psicológica, mediática. Física, nunca nadie me pegó, pero que estuvieron a punto dos o tres veces, estuvieron a punto” (Moisés, entrevista personal, 23 de julio de 2021).

Por otro lado, Mónica Macha expresa hechos similares, cuando a los veintisiete años asume para ser parte del equipo de gestión de atención primaria del Municipio de Morón, por lo cual tuvo cuestionamientos hacia su persona por su juventud. Aún cuando ya poseía una formación especializada y “mucho deseo de trabajar en esas áreas y con propuestas que iban en la línea de transformar el sistema sanitario municipal”, eso chocaba con las personas de antigüedad en la municipalidad, quienes tenían su propio modo de prácticas y de concebir el sistema sanitario de manera inamovible, lo que trajo fricciones. De esa manera, recuerda que “Yo era ‘la pendeja’, era así. ‘Esta pendeja acá, esta pendeja allá’. Me lo contaban, en el momento recibía la atención (...) y después sí me enteraba de que el término con el que se dirigían a mí en algunos lugares era ‘la pendeja’ ”.

Sin embargo, el destrato, la humillación, y el descrédito, no fue el único tipo de violencia que tuvo que experimentar, sino que mientras trabajaba con una nueva perspectiva sobre la Ley de Salud Mental, recuerda que “en una reunión de esas, me llegaron a decir ‘te mataría’ porque estaba planteando contar con camas de internación para pacientes psiquiátricos en el hospital general”. Este tipo de amenazas estaban vinculadas con el intento del armado de un dispositivo de atención en una cama de hospital general con un acompañamiento permanente, junto con los jefes de servicio. Ante la negativa de éstos (todos varones), la situación comenzó a ponerse tensa. La naturalización de la violencia en el ejercicio de un cargo público está presente en su relato, pero años después, la legisladora puede identificar la gravedad de los hechos. En este sentido, afirma que:

Yo seguía insistiendo, porque realmente creo que se podía hacer y teníamos experiencias, y de hecho lo hicimos en el Hospital de Morón; después lo hicimos y funcionó. Cuando yo insistía, un médico jefe de un servicio, me dijo "te mataría". ¡Me acuerdo y no lo puedo creer! En ese momento lo pasé de largo, no sé, tendría la

escucha muy habituada a cosas así. Hoy me parece más grave de lo que sentí en ese momento. (Macha, entrevista personal, 9 de agosto de 2021)

Por el contrario, la legisladora Estela afirma que la edad es un factor de discriminación en la actualidad, a sus 66 años. La violencia mediática y psicológica se presenta muchas veces en su vida como “reglas”, derivadas de ciertos mandatos de género, que se le imponen a las mujeres a partir de cierta edad. En esa línea, expresa que no tiene un problema con su edad, pero que “es otra de las cosas que tenemos que modificar, que tiene que ver con el edadismo (...) sobre todo lo sufrimos las mujeres”; haciendo referencia que existe un trato diferencial hacia sus pares varones de su edad en contraste con las mujeres; a “una mujer es como que la sociedad le impone que tiene que hacerse veinte millones de cosas que se suponen que tiene que hacer para verse mejor, (e) igualmente (será) considerada una vieja”. Estas expectativas sociales, que se reproducen en los medios de comunicación y a través de las redes sociales, se relacionan con el aspecto físico y las actividades que se esperan de ella.

En su experiencia, ser mujer y llegar a cierta edad en el Congreso de la Nación, despierta juicios de valor sobre su persona. En su relato afirma que, a su edad, las mujeres son vistas como abuelas, y cualquier mujer que se corra de dicho imaginario social sobre ese rol de género, es criticada; como también la representación simbólica de la exigencia de estar siempre jóvenes, o al menos trabajar para mantener ese ideal de belleza, que no se relaciona en absoluto con su rol como legisladora y que, en definitiva, es un escrutinio público que sus pares varones no reciben. Por ello, describe que:

Hay cosas que están mal vistas en una determinada edad. "Mirá la ropa que se puso". Bueno, yo me pongo la ropa que quiero, con la que me siento cómoda, no con la que la gente cree que yo tengo que vestirme. "No se tiñó las canas". No, si se me da la gana me las tiño (...). Si yo me siento bien y la imagen que me devuelve el espejo me gusta, bueno, pues no me importa. En los empleos pasa lo mismo, decir "bueno, pero es una vieja, ¿viste?. Ya está, está menopáusica". Porque cuando somos jóvenes "Ah bueno, está menstruando. Pobre". Y cuando sos grande o sos vieja... porque yo tengo muy asumida mi edad. Yo tengo sesenta y seis años, he laburado toda mi vida en diferentes cosas, he criado tres pibes porque quise tenerlos (...). (Hernández, entrevista personal, 28 de agosto de 2021)

La HCDN como organización generizada y sus manifestaciones: desigualdad y violencia institucional

Las violencias realizadas por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, son señaladas en la Ley N° 26.485 (2009) como las que tenga como fin retardar, obstaculizar, o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en dicha ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil (art. 6, inc. b).

Las legisladoras expresan que existen dos características trascendentes, que se pueden utilizar para describir a la Cámara como una organización generizada. La primera es la división sexual del trabajo en las comisiones de la HCDN; y la segunda, la falta de mujeres como autoridades del cuerpo legislativo.

En relación con la composición de las comisiones, Jimena López afirma que “en la división de las comisiones, hay como una división sexual del trabajo”; aunque manifiesta que existe una Resolución Presidencial⁷ al respecto que “tenía que ver con la conformación de las presidencias y vicepresidencias de comisión paritaria”. Para la Diputada existe una diferencia muy clara dentro del trabajo legislativo que divide en “comisiones más duras que hay más varones, que habilitan a que haya más varones; y una serie de comisiones blandas”. Como ejemplo, hace referencia a que la Comisión Bicameral de Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se compone íntegramente por legisladoras mujeres (Diputadas y Senadoras); sin embargo, esto no le parece desventajoso, pero sí un reflejo de la sociedad: en sus palabras, “replica lo que se ve afuera”. Las áreas de las Comisiones que consideran “duras” y, por lo tanto, masculinas, son por ejemplo, las que manejan el presupuesto, la obra pública, o determinados temas que se consideran propios de la masculinidad. En contraposición, existen otros temas que se consideran “más femeninos” (o feminizados) y, por lo tanto, “pueden mandar más cantidad de diputadas”. Además, agrega que “en la Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidades, hay muy pocos varones”(López, entrevista personal, 3 de agosto de 2021); remarcando que las cuestiones de género en el trabajo legislativo son abordadas y debatidas exclusivamente por las legisladoras, cuando en realidad

⁷ Resolución Presidencial de la HCDN N° 1657/19, recuperado de: https://www.diputados.gov.ar/prensa/noticias/noticias-podio/noticias_1205.html

las políticas de igualdad, deben ser un trabajo en conjunto de todo el cuerpo legislativo, más allá de su género.

Al mismo tiempo, la Diputada Mónica manifiesta un testimonio similar cuando afirma que: “Hay comisiones donde, por ejemplo Mujeres y Diversidades, somos todas mujeres y dos varones en toda la comisión. Y otras, como las comisiones vinculadas a los temas de economía, de infraestructura, donde hay una participación más importante de varones” (Macha, entrevista personal, 9 de agosto de 2021). Igualmente, Brenda hace referencia a la misma observación y señala que “basta mirar las comisiones más importantes, y sobre todo, cómo se reproduce ahí un sesgo vinculado con el tipo de actividad. Mujeres a las comisiones de familia, salud, educación; varones a las comisiones de presupuesto, economía” (Austin, entrevista personal, 25 de agosto de 2021).

Las brechas de género en el trabajo de Comisiones, conforme a los mandatos culturales de los roles de género asignados socialmente a las mujeres cis, han sido estudiados y nombrados en este documento. La segregación en Comisiones de “producción” y “reproducción”, sigue siendo una de las manifestaciones más claras sobre generización del trabajo legislativo, especialmente en el caso de la HCDN, ya que aún con una dimensión formal sobre el asunto (la resolución para aplicar la paridad en las Comisiones), no existe igualdad real sobre este punto.

En segundo lugar, los puestos de poder siguen siendo distribuidos entre los legisladores, quienes ocupan la totalidad de los espacios de decisión y de mayor relevancia, como son las presidencias de los bloques o las autoridades del cuerpo legislativo. De acuerdo con Mónica, este es un tema complejo “porque nosotros no tenemos paridad en la construcción de cómo se va a conducir la Cámara. Hay un proyecto de ley vinculado a la paridad en ese aspecto”, pero concluye expresando que “y bueno, nos va a ser un poco más difícil poder estar en algunos lugares de decisión” (Macha, entrevista personal, 9 de agosto de 2021); lo que refleja una resignación a que el *statu quo* dentro de la Cámara funciona así; es decir, los mecanismos presentes de selección y elección de autoridades dentro de la actividad parlamentaria, mantiene la dominación y la apropiación de los legisladores que no desean repartir los espacios de poder; por lo cual la legisladora comprende que para modificarlo, requiere sacrificio y un esfuerzo por parte de todas.

Estas diferencias de jerarquía para la conducción de los bloques o de autoridades, también son señaladas por Romina, como una de las brechas de mayor trascendencia en la HCDN, y por lo tanto, representa la desigualdad más visible. Así, señala que:

Es muy obvio, porque yo no paraba de reírme cada vez que se elegían las autoridades de la Cámara. (...) No creo que la paridad resuelva el problema, veía tan obvio que los que declaman la paridad, luego son incapaces de practicarla. Y uno y otro año, y otro año, sin ninguna autoridad mujer. Bueno, entonces es más que evidente, mucho hablar pero a la hora de determinar las autoridades de bloque, salvo alguna que otra excepción... me refiero a los bloques mayoritarios, los partidos tradicionales, ¡y ni hablar de las autoridades de la Cámara! (Del Plá, entrevista personal, 16 de agosto de 2021)

Asimismo, Brenda reflexiona que “hay un espacio todavía muy reservado a los varones, que son autoridades del bloque, que siguen siendo las autoridades de la Cámara, a quienes les cuesta abrir un poco el juego en eso” (Austin, entrevista personal, 25 de agosto de 2021). Por su parte, Gabriela hace una interesante observación sobre las relaciones de género no visibles, como pueden ser las de poder. Estos vínculos entre los géneros han segregado a las mujeres de manera imperceptible en el pasado, pero en la actualidad, el debate es muy diferente. Sobre los vínculos y el trabajo legislativo, Gabriela expresa que:

A veces siento que hay una dinámica de poder diferente entre varones y mujeres diputadas. Y en esto creo que es una materia pendiente de nosotras, de ponernos fuertes y de apoyarnos un poco más, no importa el color político. Pero es un tema en el que tenemos que trabajar en conjunto. (...) Sobre todo en lo que tenga que ver con ámbitos de poder. Cuanto más poder se maneje, es más difícil acceder, sobre todo a las mujeres. (Lena, entrevista personal, 10 de agosto de 2021).

En la práctica, las autoridades son elegidas por el cuerpo en su totalidad⁸; y la concepción de una organización de legisladoras que, de manera transversal a las ideologías políticas, puedan

⁸ “Reunidos los diputados en ejercicio, cuyo mandato no finalice en el mes corriente, juntamente con los electos, en número suficiente para formar *quórum*, se procederá a elegir entre los primeros, a pluralidad de votos, un presidente provisional, presidiendo esta votación el diputado en ejercicio de mayor edad.(...) Acto continuo se procederá a la elección, a pluralidad de votos, del presidente, vicepresidente 1°, vicepresidente 2° y vicepresidente 3°, haciéndose las comunicaciones pertinentes al Poder Ejecutivo nacional, al Honorable Senado de la Nación y a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.” (HCDN, 2019, art. 2)

articular un consenso para transformar la elección de las autoridades de manera que, al menos, las legisladoras accedan a puestos de jerarquía, es una reflexión interesante, que ya se ha implementado y que describiré en el apartado siguiente.

Con respecto a la violencia institucional, dos legisladoras ponen el foco en situaciones que han señalado como consecuencia de la falta de consenso, y que atribuyen a una violencia política por razón de género. Por un lado, Brenda afirma que sucedió en la Cámara:

En relación al actual presidente (...), que tiene un modo de conducir en la Cámara y en las reuniones de Labor Parlamentario también, que...roza fuertemente con situaciones de violencia, de intentos de descalificar, ¿no? Es decir, desde la broma. Con lo cual, si tuviera que identificar alguna situación creo que pondría esa. (...) Al modo incluso que él se dirige, no sólo de pronto hacia mí, sino hacia otras mujeres de otros bloques, que creo que claramente califican. (Austin, entrevista personal, 25 de agosto de 2021).

Por otro lado, Romina describe una situación durante el cierre de actividades presenciales por la pandemia, producto del COVID-19. En el momento que se debatía y regulaba quiénes asistían a las sesiones presenciales, explica que “pretendían que no fuéramos los dos presidentes de bloque, unipersonales” por considerar que ambos bloques eran de izquierda, no querían permitir que asistan ambos. Este tema es vivido como una experiencia personal de violencia institucional, y ciertamente tiene un debate más profundo sobre la feminización de los partidos de izquierda a nivel nacional, pero no puede ser considerado como violencia política por razón de género, sino que es un hecho de violencia política-institucional, ya que se relaciona con las dinámicas de poder entre partidos políticos. Al respecto, Romina señala que tomó la palabra diciendo: "Lo lamento, no les gustará la izquierda pero acá estamos. Así que vamos a estar como corresponde presencialmente, es el derecho que nos asiste, cosa que no le gustó nada a algunos, pero fue un trato muy despectivo" (Del Plá, entrevista personal, 16 de agosto de 2021).

Estrategias contra la violencia política por razón de género: el debate sobre la IVE y el costo de hacer política feminista

En el año 2018, comienza un trabajo por parte de algunas legisladoras, de transversalización de género a partir de la necesidad de debatir y sancionar la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). Esta organización de legisladoras, transversal a las ideologías políticas y partidos individuales, logró que el proyecto avance en la discusión en comisiones, consiga dictamen, y sea tratado en el recinto, donde obtuvo media sanción. Finalmente, en el H. Senado de la Nación (HSN), no obtuvo una votación favorable y fue rechazado. Sin embargo, esta experiencia posibilitó que en el 2020, finalmente se sancionara y promulgara la Ley N° 27.610 (2020). Las legisladoras entrevistadas han sido parte de esa construcción feminista que posibilitó incluir en la agenda legislativa una problemática de mujeres y personas gestantes, que se vincula con la autonomía de decisión sobre el propio cuerpo y la posibilidad de acceder a derechos sexuales y reproductivos que hasta el momento, nos eran negados.

Las violencias descritas por las legisladoras incluyen violencia psicológica, física, simbólica, mediática, y digital. Los actos y hechos que han experimentado durante los años 2019 y 2020, incluyen ataques en diferentes espacios: vía pública, palacio legislativo, en sus domicilios, en escuelas, instituciones públicas y privadas de educación donde han sido invitadas a debatir, canales de televisión, redes sociales e incluso en sus despachos. Las y los perpetradores/as de estos ataques de acoso, hostigamiento y persecución fueron tanto varones, como mujeres. A continuación, expondré una sistematización de las violencias vividas de manera resumida, para ejemplificar; pero la cantidad de relatos se multiplican alrededor de este tema.

A partir de los ataques de violencia política por razón de género, producto del impulso y tratamiento de temas relacionados con las problemáticas de las feminidades, y de los géneros en el ámbito legislativo, las legisladoras manifiestan mayor violencia política. Este fenómeno deja al descubierto que el sistema patriarcal, a través de los agentes de reproducción de dicho sistema, es especialmente cruel con las mujeres que se proponen modificar los sistemas opresivos o dañinos hacia las mujeres, y la comunidad LGBTI+. Se desprenden de los relatos sobre el debate por el aborto, diversas violencias que han sobrellevado las Diputadas, pero existe un ensañamiento cuando los temas se relacionan con la sexualidad y la educación; los

derechos sexuales y reproductivos, como también los temas que apuntan a erradicar las violencias y desigualdades de género.

En este sentido, Gabriela relata que cuando se trató la Ley de IVE fue alarmante para ella el nivel de violencia que experimentó, siendo la consecuencia de mayor trascendencia, lo antes comentado sobre la exclusión intrapartidaria de ser la Presidenta. Pero, además, manifiesta que, un año atrás, cuando presentó un proyecto para la creación de una campaña de concientización sobre las tareas de cuidado, “me sacaron por todos lados que yo mandaba a lavar los platos a los hombres. Y acá ya quedó, en Entre Ríos ya quedó el mote de que yo mando a lavar los platos a los varones” (Lena, entrevista personal, 10 de agosto de 2021). Sobre lo sucedido antes del debate del 2020 por la ley IVE, la Diputada relata:

Yo tuve una semana gente acá, en la puerta de mi casa, que estaba rezándose permanentemente con la virgen, me pasaban y hacían caravana (...) abrazados a la virgen y paradas rezaban en frente de mi casa. Nunca he tenido, ni antes ni después, violencia que no haya sido esa (...) Siempre ha sido o esa, o a través de las redes. Quienes (me) han parado y me han dicho cosas, han sido agradeciéndome el voto, y que no se han animado a escribir en las redes por el nivel de agresión. (Lena, entrevista personal, 10 de agosto de 2021)

Las respuestas de ciertos sectores de la sociedad al debate de la Ley, para Brenda fueron “el inicio de la organización ‘Reacción conservadora’ que siguió después, cuando tratamos por ejemplo la reforma de la Ley de Educación Sexual Integral” (Austin, entrevista personal, 25 de agosto de 2021), que fue posterior al debate sobre el aborto en la HCDN. Estas tensiones se manifiestan en las diferentes provincias representadas por las legisladoras entrevistadas, y demuestran formas de estrategias de ciertos sectores tradicionales, religiosos y conservadores del país. La violencia digital, además, se configura como una de las nuevas formas de violencia política por razón de género, que creció exponencialmente durante el comienzo (en el año 2019) y transcurso de la pandemia. Al respecto, Brenda expresa que:

El nivel de agresión en redes, digamos, fue hilvanando. Fue como un puntapié, como si te dijese que identificaron (a) las diputadas (que) estábamos laburando el tema, y cada vez que poníamos algo, lo compartían en su grupo y en treinta segundos era una horda de mensajes, de violencia contra los temas de educación sexual. Recordarás

todas las marchas que vinieron después, de ‘con mis hijos no te metas’, con todo lo que fue después el tema de los derechos de la comunidad trans. De modo que, creo que eso fue el despertar de algo que yo no había visto hasta acá y con un nivel de virulencia muy fuerte, muy fuerte. (Austin, entrevista personal, 25 de agosto de 2021)

Sobre el acoso de grupos religiosos, existen diferentes testimonios sobre la persecución que tuvieron las diputadas durante los años 2019 y 2020. Un hecho de público conocimiento de violencia política por razón de género y tratamiento legislativo de asuntos de género, tuvo como protagonista a Romina, quien asegura que ha “sido víctima de algunas campañas especiales de organizaciones religiosas, por ejemplo, a partir del 2018”; este hecho toma mucha notoriedad pública, ya que al momento de ser acosada en la vía pública, la perpetradora filma la situación. Romina lo menciona y describe (sin haber sido indagada sobre este hecho puntual), y reflexiona sobre las contradicciones que le genera:

Fue en marzo del 2020 cuando en la esquina del Congreso me para una mujer y me empieza a filmar y a gritarme, y termina haciéndose bastante conocido el asunto este de la "Mata bebé", ¿no? Que terminó con *remix*, con cosas rarísimas pero que en el momento fue una situación muy violenta. Yo estoy bastante acostumbrada (...) a mí el mote de "mata bebé" no me gusta nada, porque no tiene nada que ver con lo que defendemos. Te imaginás que me parece horrible, es una tergiversación del derecho que defendemos; pero para el conjunto del movimiento de lucha, ha sido tomado de una manera muy natural y muy risueña. Y bueno, terminó siendo celebrado (...) Me genera ciertas contradicciones, pero bueno. Fue, más allá de las risas y de cómo haya sido aceptado o cómo es que salió al revés de lo que pretendía, el ataque y la acusación también, fue bastante violento. (Del Plá, entrevista personal, 16 de agosto de 2021)

Al mismo tiempo, Mónica recuerda que durante el tiempo del debate por el aborto, vivió situaciones de violencia política por razón de género, y lo manifiesta de manera tal que existe una naturalización de dicha violencia, que es “esperable” dentro de la actividad legislativa, cuando se tratan temas de género. Por ello, responde lo siguiente cuando es consultada por la existencia del hostigamiento en dicho contexto:

Sí, cuando discutimos aborto, tanto en 2018 como en 2020, pero yo entiendo que ahí estaba muy vinculado al tema en sí, ¿no? No deja de ser violencia por motivos de

género y por el tema que estábamos tratando, pero ahí desde insultos por redes sociales, amenazas, una causa penal que después perdió vigencia porque la fiscal que la tomó no le dio curso. Pero esas cosas sí, varias. (Macha, entrevista personal, 9 de agosto de 2021)

Chat de “las Sororas”: agenda feminista y lucha colectiva

Como estrategia feminista, la organización y la transversalización de género dentro del trabajo legislativo de manera colectiva que llevaron adelante las legisladoras de diversos partidos políticos y en pos de un objetivo en común; fue efectiva para el impulso del debate por la legalización del aborto en la Cámara de Diputados. De allí nace un símbolo de lo que, sin dudas, quedará en los antecedentes sobre la época, que fue el chat de “las Sororas”. En ese grupo de *Whatsapp*, las Diputadas lograron tender puentes, para trabajar desde sus diferentes ideologías y con un objetivo en común: que se trate en el recinto, y que se sancione la ley de interrupción voluntaria del embarazo. A partir de los consensos logrados y de trabajar con posicionamientos y estrategias necesarias por dentro de sus propios partidos, para favorecer el objetivo en común, las legisladoras feministas abrieron un espacio de diálogo y de discusión de la agenda feminista, no tan frecuente hasta ese período.

Las respuestas a los debates en Comisión, a las discusiones en el recinto, han sido nombradas; existió un claro recrudecimiento de la violencia política de género, donde las legisladoras han tenido que sobrellevar diferentes actos que les han causado daño o sufrimiento. No obstante, la puesta en común de estas experiencias representa las violencias que pueden padecer las mujeres cis que desean ejercer cargos de poder, de representación y que desean instalar en la agenda legislativa temas concernientes a las autonomías de las mujeres y personas gestantes, como también sus derechos sexuales y reproductivos.

Al ser preguntadas en la entrevista personal por la sororidad, las Diputadas hicieron referencia al chat de “las Sororas”. Romina, por su parte, narró que fue parte del chat, pero que es muy crítica del concepto, ya que no cree que exista la sororidad como situación independiente de las clases sociales y de los intereses que representan. Sin embargo, la representante de la izquierda sostiene que fue posible una articulación con este grupo porque tenían transitoriamente un interés y objetivo común. No obstante, considera que fue una

actuación de género solidaria con independencia del resto de los intereses, un trabajo de articulación “muy tenso y muy profundo” (Del Plá, entrevista personal, 16 de agosto de 2021).

Por su lado, Mónica entiende a la sororidad como una construcción solidaria entre compañeras, con una perspectiva feminista o transfeminista, dirigida a la “construcción feminista con conciencia”. Lo manifiesta como una acción puntual cuando se trabajan temas de la agenda feminista, como sucedió con la Ley IVE o la Ley de Cupo Laboral Trans; es una alianza estratégica, pero que según la Diputada peronista, entra en tensión rápidamente con la agenda política y partidaria. No lo considera un acuerdo permanente (Macha, entrevista personal, 9 de agosto de 2021).

Asimismo, Jimena asocia la sororidad con la hermandad, al expresar que las mujeres y las disidencias son criadas para ser vistas como competencia, dentro del patriarcado. Para la legisladora, la revolución feminista implica entender que la otra es una compañera. Considera que entre las Diputadas existen muchos actos de sororidad, aunque tengan diferencias, que muchas veces pueden discutir sin agredirse ni a título personal; ya que según su punto de vista, las legisladoras feministas de diversos partidos, siguen militando por cosas similares aún con esas diferencias (López, entrevista personal, 3 de agosto de 2021).

La experiencia de “las Sororas” también es nombrada por Brenda, que describe la experiencia, relatando que “al inicio de todo lo que fue el proceso de paridad, lo que fue después el primer debate de IVE, creo que ahí hubo una construcción muy genuina de esa sororidad, que para mí fue muy alucinante” (Austin, entrevista personal, 25 de agosto de 2021). Según su percepción, la sororidad es “echar una mano”, la solidaridad entre pares, ser capaces de poder trabajar en conjunto en pos de un interés superior al individual. Señala que en lo político eso es muy raro, lo considera inédito, y “sobre todo, no estar especulando con lo que estás haciendo es decir, estar haciéndolo en función del objetivo y no estar especulando qué ventaja obtenés de eso”(Austin, entrevista personal, 25 de agosto de 2021). En el mismo sentido que otras legisladoras, la funcionaria radical manifiesta que la sororidad y la articulación dentro del congreso es una herramienta importante para ponerle freno a la violencia política, porque les permite a las Diputadas reaccionar en conjunto, articuladamente cuando suceden hechos de violencias hacia sus pares. Así, Austin concluye afirmando que:

...la agresión, el nivel de violencia hacia las mujeres en particular, bueno, es un dato que alarma también bastante, y que además genera impacto, ¿no? No es que es adentro y no afecta, sino que obviamente a las mujeres que están metidas en política, quizás vas construyendo más anticuerpos, pero igual aún así han habido, sobre todo a partir del debate del aborto, escaladas de violencia que fueron muy fuertes.(Austin, entrevista personal, 25 de agosto de 2021)

Por otro lado, Estela afirma que la sororidad debe ser auténtica, y la entiende como un apoyo entre mujeres, para establecer redes de comunicación genuina. La sororidad para ella es “ayudar a la otra escuchando, no juzgando, alegrándose con sus éxitos y apoyándola si tiene algún fracaso para que pueda levantarse” (Hernández, entrevista personal, 28 de agosto de 2021). En su caso, la legisladora no estuvo en la Cámara durante los hechos mencionados en el apartado, ya que apenas asumió su cargo (diciembre de 2019), comenzó el aislamiento social obligatorio producto del COVID-19. Sin embargo, resalta que sí conoce a algunas de las diputadas de su bloque con quienes se apoya en la labor legislativa.

Por último, Carolina relata que tuvo una experiencia muy enriquecedora, que jamás pensó tener, donde descubrió el concepto cualitativo de sororidad, y que fue, en sus palabras, “cuando armamos este grupo que se llamó "las Sororas". Y bueno, tuve el privilegio de formar parte de ese grupo chico que éramos doce o trece diputadas nacionales, en el cual tomamos esta causa del debate del aborto” (Moisés, entrevista personal, 23 de julio de 2021). La diputada jujeña describe a esas mujeres como un equipo de personas formadas, con mucha experiencia parlamentaria y política, con convicción y compromiso, por un tema que superaba los intereses personales, políticos e ideológicos. Destaca en su testimonio que se sintió “par en un grupo”, donde se construyó una voluntad en común, conviviendo con diferencias ideológicas; pero la recuerda como una experiencia de fortaleza y de sororidad cualitativa, cuantitativa y pragmática.

En detalle, las tareas eran divididas y cada una la cumplía “sobradamente”, pero además existía un respeto por la metodología que utilizaba cada legisladora para cumplir con el resultado que le tocaba. Al respecto, menciona: “Hemos usado todas las herramientas que sabía usar cada una, pero además, con un alto grado de respeto en las estrategias que desarrollaba cada una en su espacio” (Moisés, entrevista personal, 23 de julio de 2021). Para Carolina, si se hubiesen aplicado las mismas herramientas en cada caso, el resultado no

hubiera sido el mismo, y la califica como una “experiencia extraordinaria”, de la que afirma que:

...además nos hicimos amigas y era un estado permanente de ebullición, de cuidarnos. Así que ahí fue una sorpresa en mi carrera política, donde tomó aprecio como una cosa absolutamente valiosa de sororidad. Pero creo que son experiencias muy puntuales, porque después se tienen que dar determinadas condiciones (...)

Por lo cual, las definiciones de sororidad de las legisladoras tienen características similares, y la mayoría coincide en que la experiencia del chat de “las Sororas”, ayudó a cumplir con un objetivo, demostrando que en la unidad, las Diputadas tienen la facultad de avanzar en temas legislativos que atañen a la agenda feminista. Sin embargo, una vez cumplido el objetivo, aún habiendo construido vínculo de respeto y apoyo entre las legisladoras, ese consenso se diluye para volver a priorizar lo partidario. No obstante, es necesario destacar que todas las funcionarias entrevistadas afirmaron haber sentido apoyo y solidaridad entre pares, con respecto a las situaciones de violencia política por razón de género que experimentaron o experimentan en la actualidad. Por último, Carolina concluye en este sentido que:

Cualitativamente, sobre el tema de género, ya no competimos tanto entre las mujeres, hay un nivel de sensibilización más grande. Ya, si te insultan o te violentan, es como un espíritu colectivo de respuesta. Ahí sí te puedo decir que eso podría ser ese nivel de sororidad en lo que es militancia o participación política partidaria, pero no mucho más que eso. (Moisés, entrevista personal, 23 de julio de 2021)

Reflexiones finales

A partir de la primera pregunta de investigación, cabe destacar que la violencia política en Argentina, tiene ciertas particularidades debido al contexto político y social. Durante la última dictadura cívico-militar, con la desaparición y tortura de personas, se produjo una ruptura del contrato social, que aún hoy acarrea grandes consecuencias en el escenario político y en la sociedad argentina. Por esta razón, es preciso señalar que dos de las entrevistadas⁹ han padecido los intentos y la detención de su padre durante este período antidemocrático. En este contexto sumamente hostil de violencia política, durante el pasado, varias Diputadas han tenido que militar políticamente con el temor de los hechos suscitados en su historia familiar.

Sin embargo, a partir de un empoderamiento personal, una dedicación de toda su vida a la actividad política y la intención de mejorar la calidad de vida de las personas, muchas de ellas han continuado militando, especialmente impulsadas por el retorno de la democracia en los años '80. No obstante, la naturalización de la violencia política en sus relatos se encuentra presente, pero a medida que éstos se fueron profundizando, la identificación de estos hechos formaron parte de su discurso; de manera que existió durante las entrevistas una revisión personal de su propia historia, en base a estos actos de violencia tan extrema.

El primer hallazgo de esta investigación es que los efectos de la violencia de género pueden manifestarse en el ámbito público-político, como violencia política hacia las mujeres que se desempeñan como legisladoras nacionales. Se desprende del análisis de las entrevistas personales que las Diputadas han tenido que padecer hechos de violencia política, de discriminación y de desigualdad. Los hallazgos sobre este fenómeno, demuestran que se producen de manera transversal, y trascienden lo ideológico, el territorio de origen, la adhesión a un partido político y su trayectoria política.

En primer lugar, la violencia política hacia las legisladoras se expresa a través de la violencia psicológica, siendo la más repetida en todos los relatos, y se manifiesta en: daño emocional, disminución de la autoestima sobre sus capacidades y/o su formación, perjudicando el desarrollo personal en la actividad legislativa. Tiene como objetivo controlar las decisiones,

⁹ Romina Del Plá y Gabriela Lena

comportamientos y el trabajo de las legisladoras en la Cámara. Esta violencia se manifiesta mediante amenazas, acoso, hostigamiento, restricción, deshonra, descrédito, manipulación y aislamiento. Incluye también la vigilancia constante, coerción verbal y simbólica, persecución, insultos, exclusión, ridiculización, para dinamitar su autodeterminación; y la exigencia de obediencia a las decisiones internas de los partidos políticos.

En segundo lugar, la violencia simbólica opera de manera reiterativa en casi todas las experiencias relatadas, especialmente cuando quienes la perpetraron son los medios de comunicación, quienes reproducen una posición de subordinación de las Diputadas con respecto a sus pares varones. Estos actos son el resultado de una difusión de los estereotipos de género; es decir, del imaginario social con respecto a los atributos esperados de las mujeres cis, y que en definitiva, reproducen una diferencia sexual jerarquizada, binaria, heteronormativa; que opacan y limitan las características de su personalidad, como también los logros en su carrera público-política, en muchos casos, a través de rumores e intromisión en su vida privada. Este tipo de violencia política es exclusiva de las legisladoras, ya que las expectativas culturales y “requerimientos” para llevar adelante su trabajo legislativo, interpone condicionamientos que deben cumplir, según los estándares de dichos medios: ser “buena esposa”, “buena madre”, buena “abuela”, cuidar de su imagen corporal, tener una familia y orientación sexual tradicional, etc.

Por el contrario, las legisladoras que relatan ser madres solteras, que viven solas o con amigas, que no se dedican al trabajo no remunerado de cuidados de sus nietos/as, han sufrido un escarmiento público de los medios locales de su provincia, con un particular ensañamiento; haciendo alusiones a sus roles familiares, a su orientación sexual, a su personalidad y formación académica y militante, inventándoles relaciones sexoafectivas (heterosexuales y/o con personas de su mismo género), retratando imágenes que las muestra como personas enfermas y/o adictas. La importancia de la representación simbólica y su relación con la violencia político-simbólica es una estrategia más de menoscabo y de perjuicio a las mujeres en posiciones de poder. En definitiva, los medios de comunicación en general y algunos/as periodistas en particular, se presentan como reproductores y protectores de un *status quo* patriarcal.

En tercer lugar, la violencia política-económica forma parte de un dispositivo que obstaculiza la plena participación de las mujeres en las campañas electorales. La brecha en el apoyo

económico a las candidaturas femeninas, compone un factor más de discriminación y, en algunos relatos, de violencia económica. Las posibilidades de acceder a una banca, dependen estrechamente de las oportunidades y la solvencia económica para afrontar una campaña política, que en definitiva puede impactar de manera negativa en las legisladoras.

En cuarto lugar, la violencia digital o telemática, surge como una de las principales manifestaciones de violencia política por razón de género que han sufrido las Diputadas durante el período 2019-2020. Esta modalidad de violencia tuvo un incremento significativo durante el debate por la Ley IVE, como también durante los meses de campaña electoral. Las legisladoras expresan que a través de las redes sociales han sufrido insultos, descalificaciones, comentarios irrespetuosos sobre su vida, su apariencia corporal, cuestionamientos sobre su trabajo en la Cámara; pero también han recibido amenazas hacia su integridad física y fueron víctimas de acoso digital.

Todas las manifestaciones de violencia política por razón de género suscitan procesos de adaptación en las legisladoras, de manera que muchas de ellas han manifestado que han tenido que sobreadaptarse a climas hostiles dentro de los partidos políticos, e incluso debido a cierta violencia institucional, provenientes de algunas instituciones estatales, incluyendo la HCDN. La asunción en espacios de poder también propició transformaciones en las legisladoras, donde la necesidad de asumir roles de liderazgo masculinos ha sido la única opción para poder continuar en ámbitos muy masculinizados, especialmente en sus inicios dentro de la dimensión público-política.

Por otro lado, los hallazgos indican que los partidos políticos aún funcionan como organizaciones generizadas, aunque exista en el país legislación sobre la composición de las listas paritarias. Las decisiones clave y los procesos de selección de candidatos y candidatas, siguen siendo un campo cerrado, donde la reproducción de relaciones de género es desigual. Las lógicas patriarcales siguen siendo imperantes en los procesos de toma de decisión, donde las legisladoras pueden ser “penalizadas” e incluso discriminadas de ciertos espacios de poder (o candidaturas), al no cumplir con las normas establecidas, decididas en su mayoría por varones.

El compromiso de los partidos políticos en la prevención y erradicación de la violencia política por razón de género, como también de los patrones patriarcales al interior de las

organizaciones, no demuestran ser una prioridad actual; como tampoco la formación en perspectiva de género y diversidad, la prevención de la violencia de género, o acciones tendientes a la igualdad por parte de miembros varones. Tampoco se observan planes estratégicos de acción, proyectos o iniciativas de abordaje sobre esta problemática.

Las legisladoras hacen observaciones sobre la existencia de relaciones respetuosas con sus pares varones, sin embargo, advierten que la capacitación y formación es necesaria; y en sus experiencias recuerdan situaciones pasadas relacionadas con hechos de violencia política por razón de género. Es menester aclarar que estas situaciones no son propias de un solo partido político, sino que el pensamiento patriarcal, androcéntrico, y en algunos casos, conservador y/o religioso; está presente en todos los espacios políticos, dependiendo de sus particularidades. Así, los temas que desean instalar las Diputadas, relacionados con la igualdad de género, en la mayoría de las veces no son considerados “temas urgentes” al interior de los partidos, y esa es una de las resistencias más visibles que comparten casi todas las Diputadas consultadas.

El hallazgo más importante de esta investigación, se encuentra relacionado con la agenda feminista y el trabajo legislativo de las Diputadas. Es decir, a partir de lo trabajado en esta tesis, donde las protagonistas son las informantes clave, podemos sostener que la violencia política por razón de género aumenta significativamente cuando se produce alguna de las siguientes experiencias :

1. Cuando una feminidad ejerce, accede o aspira a ocupar un puesto de poder y representación popular. Violencia especialmente visible durante las campañas electorales y en el proceso de selección de candidatas/os;
2. Cuando se logran instalar y debatir en la Cámara de Diputados proyectos concernientes a los derechos de las mujeres, del colectivo LGBTI+ o de la agenda feminista en general.

Sobre el punto 1, cabe destacar que el acceso a puestos de decisión y a conformar un lugar en las listas de elecciones legislativas, obedece a un sistema de organización patriarcal, donde el emparentamiento de las mujeres con liderazgos tradicionales, les facilita su llegada a la dimensión pública-política (puede ser por vínculos familiares, contactos, etc.). Sin embargo, no es excluyente, ya que algunas entrevistadas han logrado a través de la militancia ganar esos espacios; pero -es necesario resaltarlo- siempre con el apadrinamiento de un varón.

Por consiguiente, dado que los procesos de selección de candidatas operan en dicha lógica, las interlocutoras exponen la dificultad que les suscita poder participar de las decisiones para la promoción de pares con perspectiva de género, para ocupar puestos de poder e incluso ser ellas mismas parte de ese proceso. Otra de las barreras imperantes, ya nombrada, se relaciona con el apoyo económico para poder solventar las campañas electorales, dado que sin los recursos materiales difícilmente las mujeres pueden sostener una candidatura para un cargo de representación nacional. Por último, las Diputadas expresan que la doble jornada laboral (que incluyen las tareas de cuidado no remuneradas) y la triple jornada (las cargas mentales que operan en la organización de las dos dimensiones), no son compatibles con la distribución del trabajo en el ámbito público; y que sin una red de apoyo familiar, la permanencia en el ejercicio de cargos electivos sería una tarea difícil de sostener.

Sobre el punto 2, la dificultad de realizar un trabajo legislativo con perspectiva de género es un tema que se configura como una problemática. Se desprenden de los relatos obstáculos por las diferentes concepciones de “urgencia” que tienen los partidos políticos por sobre algunos asuntos, que justamente dejan relegados a un segundo plano los concernientes a propuestas de las legisladoras. Tal es la resistencia, que cuando esos temas son abordados y tratados por una insistencia y organización de las legisladoras feministas, la violencia política por razón de género aumenta exponencialmente. El costo de promover legislación con perspectiva de género, se traduce en una mayor exposición en los medios de comunicación, resistencias por parte de la sociedad, ataques a través de las redes sociales, y barreras en el trabajo legislativo.

En definitiva, la violencia política por razón de género, opera a través de mecanismos sutiles, invisibles, de baja intensidad, y de violencia indirecta en el trabajo diario. A pesar de ello, es notorio que, cuando el *statu quo* de las relaciones de género se ve amenazado, y la promoción de los derechos de las mujeres y del colectivo LGBTI+ logran instalarse en la agenda legislativa, la respuesta a estas acciones comienzan a manifestarse de manera directa, visible, con mayor intensidad. En este sentido, existen obstáculos en la manera que las legisladoras ejercen el poder y muchas veces se encuentran supeditadas a ciertas ventanas políticas, producto de cambios socioculturales, como las movilizaciones del “Ni una Menos”, para poder instalar un tema dentro de la agenda legislativa. Otra alternativa que ha servido como estrategia fue propuesta por las legisladoras feministas, que a través de la organización, han tenido como objetivo común promover temas urgentes.

El mayor ejemplo de esto fue el inmenso trabajo transversal, desde un enfoque feminista, que realizaron la mayoría de las entrevistadas, durante todo el año 2019 y el 2020, para que se sancione la Ley IVE. El respeto mutuo, el trabajo organizado y el objetivo en común fueron elementos indispensables para lograr la sanción de una ley que incidía directamente en la salud sexual y reproductiva de las mujeres y personas gestantes que habitan el país. Tal es así que la creación del chat “las Sororas” comprendió una herramienta de trabajo crucial. El entendimiento, la solidaridad de género, el consenso y el mutuo acuerdo, revela el poder de la lucha colectiva y feminista al interior de la Cámara de Diputados/as y exhibe un pacto sororo inédito, en pos de la autonomía física de las ciudadanas, logrando que se debata en el recinto uno de los temas con mayor urgencia y más postergado en el país.

En relación con el análisis interseccional, existen factores que han afectado de manera adversa a las legisladoras, no sólo en el período elegido, sino también en el pasado. Uno de los factores más nombrado fue la edad, lo que supone que persisten criterios culturales, que intervienen en los mandatos sociales y que establecen “normas” sobre qué mujeres pueden dedicarse a la política, y cuáles no. La edad entonces ha sido nombrada como una de las variables que más incidencia ha tenido en los actos de violencia política hacia las Diputadas. Es interesante resaltar que la violencia política se manifiesta de manera indiferenciada en mujeres muy jóvenes (menores a 40 años) o en mujeres adultas, mayores de 55 años. Considerando que la edad promedio de las entrevistadas es de 45 años, esto refuerza las condiciones y posibilidades de que mujeres jóvenes o adultas mayores puedan tener un espacio en el ámbito legislativo.

Además, con respecto a la desigualdad y el análisis interseccional, surge otra variable nombrada por las Diputadas que se relaciona con los intereses particulares de su provincia de origen. En este sentido, la posibilidad de promover proyectos de ley vinculados a problemáticas de provincias del “interior” (es decir, que no compongan el área del AMBA o de grandes urbes como Córdoba, Santa Fé o Mendoza), resulta más complejo; lo que plantea un conjunto preexistente de desigualdad dentro del trabajo legislativo orientado a una articulación que prioriza las problemáticas desde una visión “unitaria”.

El otro factor nombrado por las diputadas fue la desigualdad en la composición de las Comisiones, y la división del trabajo legislativo en una segregación horizontal, a través de roles de género asignados por una diferencia sexual, basada en mandatos de los roles productivos/reproductivos. Aún con la incorporación de una resolución presidencial que

propone una solución a este fenómeno, no se ha alcanzado la paridad como tampoco una distribución justa e igualitaria en las Comisiones.

Cabe destacar que visibilizar y desnaturalizar la(s) violencia(s), implica poner el foco en un aspecto central que se refiere a la cuestión de la violencia política por razón de género: en suma, esta problemática afecta los derechos humanos de las mujeres (así como a otras feminidades), y no es solo un problema de las legisladoras; ya que las Diputadas han sido elegidas como representantes, ocupando una banca en la Cámara de Diputados. Por ende, perjudica también de manera indirecta a la ciudadanía que las eligió para ocupar ese espacio, porque en definitiva, atenta contra el pleno desarrollo de la democracia. Por esta razón, todas las instituciones democráticas deben atender este fenómeno para mejorar la calidad de la política argentina, como también la autonomía de las mujeres que ocupan un cargo electivo. Conociendo las experiencias que han vivido, podemos afirmar que las legisladoras que deben trabajar por los derechos de las personas que las eligieron, están expuestas a sobrellevar ellas mismas situaciones de violencia política por razón de género.

Por último, es urgente que se reconozca el problema y trabajar en planes de acción que busquen resolverlo. Para ello, es necesario el compromiso político al interior de los partidos, de las instituciones democráticas y sus dinámicas, de la sociedad y de los medios de comunicación. Estos planes de acción deben ser intersectoriales y deben advertir en la diversidad de las demandas. Atendiendo lo anterior, urge avanzar en la transformación de la cultura organizacional de los parlamentos a través de la prevención y concientización para erradicar el imaginario social de las mujeres como sujetas subalternas y no aptas para la toma de decisiones.

Propuestas de acción para la igualdad y la prevención de la violencia política por razón de género

- **Acciones institucionales de la Honorable Cámara de Diputados/as de la Nación:**
 1. Efectiva implementación de Ley Micaela (Ley N° 27.499, 2018) en la H. Cámara de Diputados para Diputados y Diputadas, de periodicidad anual, donde completen la

misma cantidad de horas, al igual que la planta trabajadora. Además, modificar al organismo de implementación establecido en el art. 6 de la ley, trasladando la responsabilidad del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad hacia la Dirección General de Igualdad, como organismo de aplicación y ejecución de las formaciones obligatorias sobre contenido relacionado con la igualdad, contra la violencia de género y reforzando la perspectiva de género.

2. Modificación del reglamento de la H. Cámara de Diputados, en su artículo 61, para la incorporación de la paridad en la composición (horizontal) y la paridad en la elección de las autoridades (vertical) de las Comisiones Permanentes.
3. Modificación del reglamento de H. Cámara de Diputados de la Nación en su artículo 2º, para la incorporación de una composición de género diversa de las autoridades (presidente/a, vicepresidente/a 1º, vicepresidente/a 2º y vicepresidente/a 3º), en el espíritu de la democracia paritaria, alternando cada cuatro años (duración del mandato de quienes legislan), entre legisladores y legisladoras.
4. Promover y difundir campañas de prevención para la violencia política por razón de género, coordinar espacios de diálogo y reflexión con legislaturas provinciales y parlamentos internacionales, como seminarios; a fin de visibilizar la problemática y concientizar sobre el tema.

- **Acciones de políticas públicas del Estado y los partidos políticos:**

1. Diseño, implementación y evaluación de políticas públicas para promover la participación política de personas de la comunidad LGBTI+ y mujeres en el ámbito subnacional y el nacional desde el Estado, para abordar las brechas de desigualdad en las tareas de cuidado no remuneradas y de crianza.
2. Campañas de sensibilización sobre la violencia política de género, orientada a disminuir el desconocimiento sobre la problemática, para trabajar en la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
3. Monitoreo del cumplimiento de la Ley N° 27.504 (2019), Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, y su artículo 12, que establece que el “treinta por ciento (30%) (del financiamiento para capacitación) sea destinado para la formación, promoción y el desarrollo de habilidades de liderazgo político de las mujeres dentro del partido”.

4. Formación, junto con los partidos políticos, sobre la temática de género, los procesos de desigualdad e incentivar la participación de las identidades feminizadas en el ámbito público y en espacios de toma de decisión.
5. Monitoreos periódicos para el cumplimiento de la Ley Micaela en el Poder Legislativo, y en el resto de los poderes (Ejecutivo y Nacional).
6. Trabajar junto con los partidos políticos nacionales para la incorporación de la perspectiva de género dentro de las Cartas Orgánicas y sistemas de financiamiento que garanticen la plena participación de las mujeres e identidades feminizadas en las campañas electorales.

- **Medios de comunicación:**

1. Reparación de los hechos de violencia simbólica, con derecho a réplica de las mujeres afectadas por actos o hechos de violencia política por razón de género.
2. Compromiso por una comunicación con igualdad y trato digno para todas las personas, con la efectiva implementación de la Ley Micaela en los medios de comunicación y formación sobre perspectiva de género.
3. Ofrecimiento de espacios de visibilización a mujeres e identidades feminizadas que se desempeñen en la militancia y en carreras políticas.
4. Garantía, sobre todo durante las elecciones, de un tratamiento igualitario en la difusión de noticias sobre candidatos varones, mujeres cis, trans, travesti o de la comunidad LGBTI+.

Referencias bibliográficas

- Acker, J. (2000). "Jerarquías, trabajos y cuerpos: una teoría sobre las organizaciones dotadas de género". En Navarro, M. y Stimpson, C. (comps.), *Un nuevo saber. Los estudios de las mujeres. Cambios sociales, económicos y culturales*. México: FCE, (pp.111- 139).
- ACOBOL (2005): Experiencias de alcaldesas y concejalas de Bolivia. Nuestra contribución a los Municipios. Recuperado de:
<https://old.voxlocalis.net/revistas/num23/doc/EXPERIEN.pdf>
- Albaine, L. (2010). Paridad de género y ciudadanía política de las mujeres: El caso de Bolivia y Ecuador (2009). *Argumentos. Revista de crítica social*, volumen (12), 4,1-24.
- Albaine, L. (2011). Paridad de género y violencia política en América Latina. En VI Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Albaine, L. (2013). Paridad de género y violencia política. Nuevos derechos, viejas prácticas. En *VII Jornadas de Jóvenes Investigadores*. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Albaine, L. (2014). Participación política y violencia de género en América Latina. *Pensamiento Americano*, 7(13), 95-112.
- Albaine, L. (2015). Obstáculos y desafíos de la paridad de género. Violencia política, sistema electoral e interculturalidad. *Íconos-Revista de Ciencias Sociales*, (52), 145-162.
- Albaine, L. (2017). Marcos normativos contra el acoso y violencia política en razón de género en América Latina. *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina*. En Freidenberg, F. y del Valle Pérez, G. (Eds.). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM y TECDMX, 117-144.
- Albaine, L. (2018). Estrategias legales contra la violencia política de género. Las oportunidades de acción. *La ventana. Revista de estudios de género*, 6(48), 264-293.
- Albaine, L. (2019). Desigualdad y violencia de género en la política. Reflexiones para alcanzar la Agenda 2030 en América Latina. *Anuario Latinoamericano—Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*, 8.
- Albaine, L. (2021). Violencia política contra las mujeres por motivos de género en América Latina. Estrategias legales y el rol de los organismos electorales. *Elecciones*, 20(21), 163-187.

- Archenti, N. (2000). Representación, ley de cuotas y sistemas electorales. *Revista Postdata*, 6, 171-194.
- Archenti, N., y Albaine, L. (2012). Las mujeres en los gobiernos locales. Argentina, 2007-2011. *Revista SAAP. Publicación de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político*, 6(2), 227-247.
- Archenti, N., y Albaine, L. (2013). Los desafíos de la paridad de género. Tensión normativa y violencia política en Bolivia y Ecuador. *Revista Punto Género*, (3), ág-195.
- Astelarra, J. (2002). Democracia, ciudadanía y sistema político de género. *Consultado en Documentos PRIGEPP*.
- Bareiro, L. y Soto, C. (2000). “Cuota de género” en Diccionario Electoral, Bareiro, L., y Soto, C. Cuota de género. *Diccionario electoral*. IIDH/Capel, San José, 227-233.
- Bareiro, L., y Torres, I. (2010). *Gobernabilidad democrática, género y derechos de las mujeres en América Latina y el Caribe*. Centro de Documentación y Estudios (CDE-Paraguay).
- Bareiro, L., y Soto, L. (2015). La hora de la igualdad sustantiva: participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe Hispano. *Historia, mujeres y género*.
- Barrancos, D. (2011). Género y ciudadanía en la Argentina. *Iberoamerican Nordic Journal of Latin and Caribbean Studies*, 23-40.
- Barrancos, D. (2012). Reflexiones sobre la saga de los derechos políticos femeninos. *Revista Estudios Sociales*, 22, 147-160.
- Bedin, P. (2019). Aportes teórico-metodológicos para un estudio complejo de la representación política de las mujeres. Estudios Sociales. *Revista Universitaria Semestral*, 57(2), 11-29.
- Borner, J., Caminotti, M., Marx, J., y Gustá, A. L. R. (2009). *Ideas, presencia y jerarquías políticas: claroscuros de la igualdad de género en el Congreso Nacional de la Argentina*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Brah, A. (2013). Pensando en y a través de la interseccionalidad. *La interseccionalidad en debate*. Instituto de Estudios Latinoamericanos Freie Universität Berlin, 14-20.
- Butler, J., (2006). *Deshacer el género*. Barcelona: Paidós.

- Butler, J. (1990). *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. 1°ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Paidós.
- Caminotti, M. (2008). Derribar los muros indebidos: Reflexiones en torno de las leyes de cupo femenino en Argentina. *Revista Aportes para el Estado y la Administración Gubernamental*, 14(25).
- Caminotti, M. (2014). Ideas, legados y estrategias políticas en la reforma de las reglas de selección de candidatos: la ley de cuotas pionera de Argentina. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 23(SPE), 65-85.
- Caminotti, M. (2019). Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina, En Freidenberg, F. y del Valle Pérez, G. (Eds.). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM y TECDMX.
- Campbell, E. (2007). La democracia intercultural paritaria: el verdadero desafío democrático del siglo XXI. Recuperado de:
<https://www.iknowpolitics.org/sites/default/files/epsycampbell20la20democracia20intercultural.pdf>
- CEDAW, C. (1992) Recomendación general 19, adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 11° período de sesiones. Recuperado de:
https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres3/html/cedaw/Cedaw/3_Recom_grales/19.pdf
- CEDAW, C. (2017). Recomendación general N° 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general n°19, 1-22. Recuperado de:
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>.
- CEPAL, (2007). Consenso de Quito. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.
- CEPAL, (2010). Consenso de Brasilia. Décimo Primera Conferencia Regional Sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.
- CEPAL, (2019). La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes.
- Cerna, D. C. (2014). Participación política y violencia de género en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 59(222), 117-140.
- Cerna, D. C., y Hernández, G. Y. L. Violencia política en razón de género en México. *Violencia Política*, 139.

- Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), Organización de Estados Americanos (OEA), Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA) (2013). La apuesta por la paridad: democratizando el sistema político en América Latina. Los casos de Ecuador, Bolivia y Costa Rica. Recuperado de: <http://www.oas.org/en/cim/docs/apuestaporlaparidad-final-web.pdf>
- Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y Organización de Estados Americanos (OEA) (2015). Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres. Lima: MESECVI .Recuperado de: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracion-esp.pdf>
- Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y Organización de Estados Americanos (OEA) (2017). Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. Washington: MESECVI. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cim/docs/ViolenciaPolitica-LeyModelo-ES.pdf>
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) (1994). Recuperado de: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979). Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- Crenshaw, K. W. (2012). Cartografiando los márgenes: interseccionalidad, políticas identitarias, y violencia contra las mujeres de color. En *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada*. Bellaterra, 87-122.
- Curiel, O. (2014). Hacia la construcción de un feminismo descolonizado. *Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala*, 325-334.
- Dahlerup, D. (1993). De una pequeña a una gran minoría: una teoría de la “masa crítica” aplicada al caso de las mujeres en la política escandinava. *Debate feminista*, 8, 165-206.
- Decreto 476/2021 [con fuerza de ley]. Adaptar las características y nomenclaturas de los Documentos Nacionales de Identidad y de los Pasaportes que emite, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 26.743. 21 de julio de 2021. DCTO-2021-476-APN-PTE. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/247092/20210721>
- De Lauretis, T. (1996). La tecnología del género. *revista Mora*, 2, 6-34.

- del Rosario Varela-Zúñiga, M. La Representación Política de las mujeres en los bordes de la Violencia. *Violencia De Género. Escenarios y Quehaceres Pendientes*, 149. Universidad Autónoma de México.
- Di Pietro, P. (22 de julio de 2019) Teoría de la Interseccionalidad. [Webconferencia]. En *Seminario Género(s) y políticas interculturales en las Américas Latinas*. Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP). <http://prigepp.org>
- Enríquez, C. R. (2010). Análisis económico para la equidad: los aportes de la economía feminista. *SaberEs*, (2), 3-22.
- Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) (2018). *Violencia política contra las mujeres en Argentina*. Buenos Aires.
- Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), Observatorio Julieta Lanteri de FUNDECO, Observatorio Electoral de COPPPAL (mayo 2020). *Violencia contra las mujeres y disidencias en política a través de redes sociales. Una aproximación a partir del análisis de la campaña electoral en Twitter, Facebook e Instagram durante 2019*. Buenos Aires.
- Erikson, J., y Verge, T. (2020). *Gender, Power and Privilege in the Parliamentary Workplace. Parliamentary Affairs*.
- Escalante, A. C., y Méndez, N. (2011). Sistematización de experiencias de acoso político que viven o han vivido las mujeres que ocupan puestos de elección popular en el nivel local. *Santo Domingo: ONU Mujeres e INAMU*.
- Facio, A., y Fries, L. (2005). *Feminismo, género y patriarcado*.
- Fernández-Matos, D. C., González-Martínez, M. N., Albaine, L., Román Marugán, P., Báez Carlos, A., Álvarez Torres, C., Rojas Valverde, M.E. y Santillán Cárdenas, M. (2020). *Violencia política contra las mujeres*. Barranquilla: Ediciones Universidad Simón Bolívar.
- Freidenberg, F. (2017a). La violencia política hacia las mujeres: el problema, los debates y las propuestas para América Latina. *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política en América Latina*. En Freidenberg, F. y del Valle Pérez, G. (Eds.). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM y TECDMX.
- Freidenberg, F., y Osornio, M. (2017b). Las consecuencias imprevistas de la participación: la violencia política hacia las mujeres en México. *La representación política de las mujeres en México (273-298)*. INE-UNAM. México.

- Freidenberg, F., y Gilas, K. (2020). ¡Ellas tienen los escaños, ellos el poder! Representación legislativa de las mujeres en el estado de Morelos. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 65(240), 327-358.
- Galindo, M. Z., Peter, S. G., y de Avila, J. C. (2012). La interseccionalidad en debate. En *Actas del Congreso Internacional "Indicadores Interseccionales y Medidas de Inclusión Social en Instituciones de Educación Superior"*. Berlín (Vol. 23), 14-34.
- García, V. (2017). De techos, suelos, laberintos y precipicios. Estereotipos de género, barreras y desafíos de las mujeres políticas. *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina*. En Freidenberg, F. y del Valle Pérez, G. (Eds.). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM y TECDMX, 103-114.
- General, A. (1993). Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Resolución, 48(104), 20. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286>
- Gradin, A. (2019). No son las reglas, es violencia: resultados de la Primera Encuesta Nacional sobre Mujeres en Política, 1a ed, Ciudad Autónoma de Buenos Aires : FUNDECO.
- Guber, R. (2001). La observación participante, La entrevista etnográfica o el arte de la no directividad. *La etnografía. Método, Campo y Reflexividad*.
- HCDN (2020) Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. *Secretaría Parlamentaria*. Recuperado de: <https://www.hcdn.gob.ar/institucional/reglamento/index.html>
- HCDN (2019) Resolución Presidencial N° 1657/19. Recuperado de: https://www.diputados.gov.ar/prensa/noticias/noticias-podio/noticias_1205.html
- HCDN (2020). Hacia la Paridad. Representación Política y Administración Legislativa. *Observatorio de Género y Equidad Parlamentaria, Dirección General de Igualdad*. Recuperado de: https://www4.hcdn.gob.ar/archivos/genero/archivos/informe_hacia_la_paridad.pdf
- Herrera, M., Arias, M., y García, S. (2012). Hostilidad y violencia política: Develando realidades de mujeres autoridades municipales. Sistematización de experiencias de violencia política que viven mujeres electas en gobiernos municipales en El Salvador. *Santo Domingo, ONU Mujeres*.

Incer Brenes, G. (2014). Gobernando como gatas panza arriba: Manifestaciones de acoso político en contra de las mujeres costarricenses durante el acceso y el ejercicio del poder. *Fundación Konrad Adenauer*.

Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI) (2021) #NotTheCost. Cese a la violencia en contra de las mujeres en la política. <https://www.ndi.org/sites/default/files/NTC%202021%20SPANISH%20FINAL.pdf>

Johnson, N. (2014). Niki Johnson. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 23(2), 1-10.

Kaimen, J. (julio de 2021) De la participación y representación de las mujeres en sindicatos: las voces invisibilizadas. [Webconferencia] *En Seminario específico de Género y Trabajo Legislativo de la Diplomatura de estudios avanzados en Gestión Parlamentaria y Políticas Públicas* (ICaP/UNSAM).

Kornblit, A. L. (2007). *Metodologías cualitativas en ciencias sociales*. Buenos Aires: Editorial Biblos, 9- 33.

Krook, M. L., y Restrepo Sanín, J. (2016a). Género y violencia política en América Latina. Conceptos, debates y soluciones. *Política y gobierno*, 23(1), 127-162.

Krook, M. L., y Restrepo Sanín, J. (2016b). Violencia contra las mujeres en política. En defensa del concepto. *Política y gobierno*, 23(2), 459-490.

Krook, M. (2017). ¿Qué es la violencia política? El concepto desde la perspectiva de la teoría y la práctica. *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia hacia las mujeres en América Latina*, 45-73.

Lagarde, M. (1996). Género y feminismo: desarrollo humano y democracia, horas y Horas. España, sf.

Lagarde, M. (2006). Pacto entre mujeres. Sororidad. *Aportes para el debate*, 25, 123-135.

Ley N° 24.012. De Cupo Femenino. 29 de noviembre de 1991. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/411/norma.htm>

Ley 26.485. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. 1 de abril de 2009. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

- Ley 26.743. Ley de Identidad de género. 23 de mayo de 2012.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>
- Ley 27.412. Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política. 22 de noviembre de 2017.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/300000-304999/304794/norma.htm>
- Machicao, X. (2004). Acoso político: un tema urgente que enfrentar. *La Paz: Asociación de Concejalas de Bolivia*.
- Massolo, A. (2007). Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina. Santo Domingo: *Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW)*.
- Miguélez, M. M. (2008). Epistemología y metodología cualitativa en las ciencias sociales. Trillas.
- Minetto, C. (2017). Violencia política contra las mujeres: matices del concepto en América Latina. *Estudio Preliminar para el caso de la justicia electoral Argentina*.
- Miñoso, Y. E. (2016). De por qué es necesario un feminismo descolonial: diferenciación, dominación co-constitutiva de la modernidad occidental y el fin de la política de identidad. *Solar: revista de filosofía iberoamericana*, 12(1), 141-171.
- OEA (2019) Protocolo modelo para partidos políticos: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/CIM/docs/ViolenciaPolitica-ProtocoloPartidos-ES.pdf>
- ONU MUJERES (2015). Cyber violence against women and girls. A world-wide wake-up call. Recuperado de: https://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2015/cyber_violence_gender%20report.pdf?v=1&d=20150924T154259
- ONU MUJERES (2018). Democracia paritaria: cómo prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres en la política. Recuperado de: <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2018/2/democracia-paritaria-como-prevenir-violencia-politica>
- Otálora, J. (2017). Participación y violencia política contra las mujeres en América Latina: una evolución de marcos y prácticas. En Freidenberg, F. y del Valle Pérez, G. (Eds.). *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia hacia las*

mujeres en América Latina. En Freidenberg, F. y del Valle Pérez, G. (Eds.). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM y TECDMX, 145-156.

ParlAmericas (junio 2015). Plan de Acción para prevenir el acoso político y la violencia política contra las mujeres. *Encuentro anual organizado por el Grupo de Mujeres Parlamentarias de ParlAmericas*. Buenos Aires y Termas De Río Hondo, Argentina. <http://www.parlAmericas.org/uploads/documents/Report-Political-Violence-es.pdf>

ParlAmericas (2016). Acoso Político basado en Género: Construcción de la sensibilización en los Parlamentos. *Una reunión interparlamentaria para el Caribe anglófono*. <http://www.parlAmericas.org/uploads/documents/StLucia-Report-ES.pdf>

Pateman, C., y Romero, M. X. A. (1988). *El contrato sexual* (Vol. 87). Anthropos Editorial.

Pateman, C. (1996). Críticas feministas a la dicotomía público/privado. *Perspectivas feministas en teoría política*, 31-52.

Pecheny, M. y Blas R. (comps.) (2018). Travestis, mujeres transexuales y tribunales. *Hacer justicia en CABA*. Jusbaire, Buenos Aires. Recuperado de: https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/112826/CONICET_Digital_Nro.5820_ec71-4034-44cd-b681-860e5f089f39_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Pérez, V. (2014). Asignación partidaria y especialización: las legisladoras en el sistema de comisiones de la Cámara de Diputados de Argentina. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 23(SPE), 165-184.

Piscopo, J. M. (2016). Capacidad estatal, justicia criminal y derechos políticos. Nueva mirada al debate sobre la violencia contra las mujeres en política. *Política y gobierno*, 23(2), 437-458.

Piscopo, J., Freidenberg, F., y del Valle, G. (2017). Los riesgos de sobre legislar. Reflexiones acerca de las respuestas institucionales a la violencia contra las mujeres que hacen política en América Latina. *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política en América Latina*, en En Freidenberg, F. y del Valle Pérez, G. (Eds.). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM y TECDMX.

Rockwell, E. (1987). *Reflexiones sobre el proceso etnográfico (1982-1985)*. Departamento de Investigaciones Educativas, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

Rodríguez Gustá, A. L., y Madera, N. (2014). Dimensiones colectivas, relacionales y supranacionales en la construcción de una agenda legislativa de derechos humanos de mujeres en América Latina. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 23(SPE), 37-64.

- Sagot, M. (2008). Estrategias para enfrentar la violencia contra las mujeres: reflexiones feministas desde América Latina. Athenea Digital. *Revista de pensamiento e investigación social*, (14), 215-228.
- Scott, J. W. (2015). El género: una categoría útil para el análisis histórico. *El género: una categoría útil para el análisis histórico*, 251-290.
- Scott, J. (2000). La querelle de las mujeres a finales del siglo XX. *New left review*, 3, 97-116.
- Scribano, A. O. (2008). El proceso de investigación social cualitativo. Prometeo Libros Editorial, 23-45.
- Segato, R. L. (2014). Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres. *Sociedade e Estado*, 29, 341-371.
- Segato, R. (2018). Géneros y violencias: revisión y actualización conceptual y metodológica para la investigación y las políticas. [Hipertexto]. Recuperado del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP). <http://prigepp.org>
- Segato, R. (2019). ¡Ningún patriarcón hará la revolución! Reflexiones sobre las relaciones entre capitalismo y patriarcado. *Cómo se sostiene la vida en América Latina*, 33-49.
- Torres García, I. (2010). Derechos políticos de las mujeres y acoso político como práctica de discriminación. *Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-Habitat*.
- Torres García, I. (2017). Violencia contra las mujeres en la política, Investigación en los partidos políticos de Honduras. *Tegucigalpa: NDI y COMUNICA*.
- UIP (2008). *Igualdad en la Política: Un estudio sobre mujeres y hombres en los parlamentos*. Inter-Parliamentary Union.
- UIP (1 de enero de 2015). Women in Parliament: 20 Years in Review. Recuperado el 26 de noviembre de 2021 de:
https://www.ipu.org/resources/publications?field_publication_type_target_id_selective=72
- UIP (octubre de 2016). Sexismo, acoso y violencia contra las mujeres parlamentarias. Boletín temático. Recuperado el 25 de noviembre de 2021 de:
<https://www.ipu.org/resources/publications/issue-briefs/2016-10/sexism-harassment-and-violence-against-women-parliamentarians>

UIP (2021). Women in Politics: 2021. Infografía. Recuperado el 25 de noviembre de 2021 de:
<https://www.ipu.org/women-in-politics-2021>.

Vigoya, M. V. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación.
Debate feminista, 52, 1-17.

Anexos

Preguntas entrevistas personales

1. ¿Puede presentarse? ¿Cómo se define según su autopercepción?
2. ¿Cómo fue su acceso a la vida política?/ ¿Cómo empezó en el ámbito político?
3. Esos comienzos fueron apoyados por ¿Mujeres, varones, personas del colectivo LGBTI+?
4. Según su percepción ¿Considera que por ser (mujer/varón/trans/no binarie) tuvo alguna barrera o impedimento para insertarse fácilmente en la vida política?
5. ¿Alguna vez sintió que vivió situaciones de violencia en algún momento de su carrera política?
6. ¿Qué tipos de violencia y en qué ámbitos se dieron?
7. Y durante ese período, dentro del trabajo legislativo ¿vivió situaciones de violencia política? ¿Qué modalidades tuvieron esas violencias?
8. ¿Cómo definiría la sororidad?
9. Según su percepción ¿Existe sororidad entre las Diputadas dentro de la HCDN?
10. ¿Siente que la violencia política se ve compensada por la bancada femenina en la HCDN independientemente de su ideología política?
11. Según su opinión, ¿la Ley de Cupo (1991) y luego la Ley de Paridad (2017) han marcado un precedente para erradicar la violencia política?
12. Dentro del trabajo legislativo en la HCDN ¿en qué áreas percibe desigualdades?
14. Según su percepción, ¿sufrió alguna vez discriminaciones y/o violencia política dentro de la HCDN por ser: mujer-representante de x provincia-de x edad-tener una discapacidad?
15. Desde que es Diputada, ¿ha tenido las capacitaciones obligatorias de Ley Micaela?
16. ¿Cree que las capacitaciones obligatorias de Ley Micaela contribuyen a subvertir el imaginario social de las identidades no masculinas (mujeres) como sujeta subalterna?
/ ¿Cree que a través de la capacitación en temática de género puede transformarse la cultura organizacional de la HCDN y del trabajo legislativo?
17. ¿Considera que la dinámica de poder dentro de la HCDN es desigual entre Diputados y Diputadas?
18. ¿Siente que por ser mujer debe comparecer o demostrar su idoneidad para el cargo que ocupa?

Consentimiento informado

Institución: Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP)

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)

Nombre de la investigadora: Sofía Ema Balestrini

Teléfono:

Correo electrónico: sofiablestrini@gmail.com

Directora de tesis: Dulce Daniela Chaves

Título del proyecto de investigación: Análisis de la violencia política por razón de género en el trabajo legislativo: experiencias de las Diputadas Nacionales en la H. Cámara de Diputados de la Nación durante los años 2019-2020

Objetivo de la Investigación: Analizar la existencia de violencia política por razón de género hacia las legisladoras nacionales; describir en qué formas se manifiesta la violencia política hacia las Diputadas en el trabajo legislativo; conocer en qué medida los partidos políticos trabajan en la erradicación de dicha violencia; y explorar las resistencias hacia la violencia política por razón de género adoptan las legisladoras.

Doy mi consentimiento para que la entrevista realizada en el marco de investigación que forma parte de la tesis para optar por el grado académico de Magister en Género, Sociedad y Políticas de la investigadora, sea utilizada en esta investigación y solo a los fines de lo estipulado. Certifico comprender todos los procesos consignados en la investigación mencionada, por tanto, manifiesto mi interés y estoy de acuerdo en participar con mi nombre y apellido. El permiso que otorgo se da de forma voluntaria, sin presiones ni coacciones, entiendo los riesgos y beneficios que se derivan de la entrevista otorgada. Se me suministrará una copia firmada de este consentimiento bajo mi petición.

FIRMA:

Aclaración:

Fecha: de diciembre de 2021